DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se crea la Junta Asesora de Economía Exterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 8 de 1934.—Número 14163|934.

Vista la conveniencia que existe en centralizar en un organismo compuesto por funcionarios especializados el asesoramiento al Poder Ejecutivo y al Banco de la República, sobre los convenios que puedan realizarse con los Gobiernos o entidades públicas o privadas en los países extranjeros en virtud de lo establecido en la ley de 9 de Noviembre próximo pasado sobre "Reajuste Económico-Financiero" (artículo 1.°, inciso 1.° y artículo 7.°),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase la "Junta Asesora de la Economía Exterior" con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo y al Banco de la República en las gestiones o asuntos que se promuevan en virtud de lo establecido por la ley de 9 de Noviembre de 1934 (artículo 1.°, inciso 1.° y artículo 7.°).

Art. 2.° La Junta estará integrada en la siguiente forma: un delegado del Ministerio de Hacienda, que ejercerá la Presidencia; un delegado del Minitserio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Industrias; un delegado del Banco de la República, un delegado de la Comisión honoraria de Importación y Cambios.

Art. 3.° Todos los organismos y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo suministrarán a la Junta los informes y datos que ésta les solicite para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 4.° La Junta tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Ley. Se declaran en vigencia las leyes anteriores sobre precio mínimo del trigo, con disposiciones complementarias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase en vigencia para la cosecha de trigo de 1934-35 las leyes del 14 y 30 de Noviembre de 1933, con las siguientes modificaciones, y en lo que no se opongan a la presente ley:

El precio mínimo del trigo será de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilogramos y regirá con carácter uniforme hasta el 15 de Diciembre de 1935, para trigos naturales, sanos, secos, con las bases y bonificaciones recíprocas establecidas en el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País. Dicho precio se entenderá puesto el cereal en Montevideo.

El Banco de la República constituirá un fondo que se destinará a cubrir las pérdidas de exportación del cereal reteniendo a cada productor veinte centésimos ($ 0.20) por cada cien kilogramos de trigo que haya vendido a los cerealistas, a los molinos o al Banco.

Si no hubiera pérdida en la exportación o si éstas fueran inferiores al fondo constituído, el remanente será devuelto a los mismos productores en la forma y fecha que el Banco de la República fijará.

Art. 2.° Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo con amplias facultades inspectivas que podrá llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervengan en las compras, sin perjuicio de ser obligatorio el archivo numerado y según el orden en que se realizan las operaciones de compra, de los comprobantes que reglamentariamente se establezcan para contralor del precio mínimo.

Art. 3.° El precio mínimo correspondiente al cereal en campaña, graneros oficiales regionales, depósitos particu-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín ***correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.***

lares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a esta Capital y no podrá ser inferior a cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) cada cien kilogramos.

Art. 4.° El Banco de la República queda facultado para aumentar esos precios mínimos dentro de los límites que crea convenientes, si una vez iniciada la zafra y en posesión del cálculo aproximado del monto de la cosecha, apreciando los gastos de administración y aplicación de la ley y especialmente los precios del mercado internacional, encuentra conveniente la mejora del interés de los agricultores.

Art. 5.° En los casos en que los fletes y demás gastos hicieran imposible la aplicación de los precios mínimos indicados por trigo en campaña, el Banco queda facultado para modificarlos previo estudio de los factores de encarecimiento y procurando salvar sus efectos por medio de la gestión de las tarifas preferenciales, embarques de conjunto, etc., como medio de evitar el descenso bajo el límite de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) los cien kilogramos.

Art. 6.° El Banco de la República, si lo creyera conveniente, como medio de provocar la regularización de los precios sobre la base de los mínimos ya fijados, adquirirá a dichos precios o los que considere convenientes sobre los mínimos ya indicados las cantidades de cereal cuya compra estime necesaria en cualquier punto del país. Podrá adquirir también sobre la misma base las partidas de trigo cosechadas por los beneficiarios del "Crédito Agrícola de Habilitación".

La oportunidad y monto de las compras será motivo de resolución del propio Banco cuando lo crea oportuno.

Art. 7.° Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar el precio de la harina y del pan en relación con el del trigo, en el momento en que los considere oportuno.

Art. 8.° El Banco de la República determinará el monto y las condiciones de los créditos prendarios que con garantía del cereal depositado en graneros o locales particulares resuelva otorgar a los interesados.

Art. 9.° A los efectos del artículo anterior el Banco podrá caucionar la mercadería mediante certificados de depósito en papel simple y sin impuesto alguno, según formularios cuyo modelo deberá establecerse en la reglamentación de la ley.

Art. 10. Los locales particulares donde se depositen cereales caucionados a favor del Banco, quedarán bajo el contralor de la Institución, quien podrá inspeccionarlos cuando crea conveniente, recabando el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

El incumplimiento de las obligaciones del depositario motivará la inmediata entrega de la prenda al Banco, para su venta cuando éste lo crea oportuno, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en la ley de Prenda Agraria de 21 de Marzo de 1918 (artículos 21 y 22).

Art. 11. La prenda a que se refiere el artículo anterior constituída mediante caución o depósito de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el Registro respectivo, con anterioridad al 30 de Junio de 1935, por un año de arrendamiento vencido, quedando expresamente aclarado a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.° de la ley de Febrero 25 de 1933 (Crédito Agrícola de Habilitación).

Este privilegio se extiende también al Banco Hipotecario del Uruguay, por el servicio correspondiente al año inmediato vencido, del préstamo otorgado por la Sección Fomento Rural y Colonización (leyes 22 de Enero de 1913, 20 de Julio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923).

En los arrendamientos concertados por la indicada Sección Fomento Rural y Colonización, no será necesaria la inscripción a los efectos de lo dispuesto en este artículo.

Art. 12. Queda facultado el Banco de la República para autorizar la exportación de trigo en cualquier momento, teniendo en cuenta las conveniencias generales de la salida del cereal. El Banco podrá vender en la misma forma, para exportación, o exportar directamente si lo cree necesario, las cantidades de trigo adquiridos por cuenta del Estado.

A los efectos de la exportación, el Banco de la República otorgará las facilidades de cambio que crea conveniente.

Art. 13. El Banco de la República queda ampliamente facultado para vender el trigo, para la exportación o consumo, cuando entienda que no debe conservarlo por razones técnicas, en cuyo caso si hubiera déficit en el stock para la molienda podrá importar trigo y determinar los precios de venta para el consumo, dando cuenta al Ministerio de Industrias.

Art. 14. Derógase el artículo 3.° de la ley de 14 de Noviembre de 1933.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 102|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértse en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Ley. Se autorizan subsidios para exposiciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), de los que destinará dos mil pesos ($ 2.000.00) a subsidio de la Exposición Anual de Ganadería, Agricultura, Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos, celebrado por la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú; mil pesos ($ 1.000.00) a la Exposición Industrial organizada por el Comité pro Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad de la ciudad de Tacuarembó; mil pesos ($ 1.000.00) a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería organizada por la Asociación Agropecuaria de Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) a la 20.ª Exposición-feria de Ganadería que celebrará la Sociedad Fomento Agropecuario de la Bella Unión (Departamento de Artigas).

De estos subsidios se invertirá hasta un mínimo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 1940|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Ley. Se autorizan subsidios para exposiciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de $ 5.500.00, los que serán distribuídos en la siguiente forma: $ 1.500.00 como subsidio a la Exposición organizada por la Sociedad Fomento de Lascano; $ 1.000.00 para la Exposición Nacional de Ganadería organizada por la Sociedad Rural de Sopas; $ 2.000.00 para la Exposición de Ganadería y Agricultura del Departamento de Durazno, y $ 1.000.00 para la Exposición Nacional de Granja e Industrias del Departamento de Tacuarembó.

De los expresados subsidios las Sociedades interesadas invertirán un mínimo de 75 % en premios y hasta un

máximo de 25 % en gastos de organización, debiendo rendir cuenta oportunamente.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 1940|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Ley. Se autorizan subsidios para exposiciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la cantidad de veinte mil quinientos pesos, que entregará, como subsidio a las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales, en la siguiente forma:
Cinco mil pesos ($ 5.000.00) a la Asociación Rural del Uruguay, para la exposición de reproductores de pedigrée en estabulación, realizada el 25 de Agosto de 1934, en el local del Prado (Montevideo) y siete mil pesos ($ 7.000) para el VIII Campeonato de Reproductores puros de pedigrée o por cruzamiento a realizarse en la ciudad de Tacuarembó el 14 de Octubre del corriente año.
Dos mil pesos ($ 2.000.00) a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo para la Exposición Agrícola de Invierto y Concurso de Lecheras que realizará en la segunda quincena del corriente mes.
Dos mil pesos ($ 2.000.00) a la Asociación Rural de Soriano como subsidio a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse en los días 28 y 29 del corriente.
Dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto para la Exposición de Ganadería realizada en esa ciudad el 30 de Octubre próximo pasado, y dos mil pesos ($ 2.000.00) para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que celebrará la Sociedad Fomento de Flores el 7 del corriente en la ciudad de Trinidad.
Art. 2.° Las instituciones organizadoras de los mencionados certámenes invertirán el subsidio de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 2 de Julio de 1926.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 1940|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Mensaje. Se da cuenta de una toma de posesión de cargos de Representantes de los Ganaderos en el Directorio del Frigorífico Nacional.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 333|933.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Alfredo J. Pernín:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta del 6 del corriente acompañando testimonio del acta correspondiente al acuerdo realizado en el día 5 y que contiene el escrutinio de las elecciones de Represeneantes de los Ganaderos en el Directorio provisorio del Frigorífico Nacional y la proclamación respectiva.
En respuesta, me es grato hacerle saber que los candidatos proclamados han tomado ya possión de sus cargos.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

7

Decreto. Se dejan sin efecto, provisoriamente, medidas de restricción a la entrada de diarios y revistas extranjeras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 1689|934.

Vista la ley de 20 de Octubre último, que establece que mientras no se normalice la venta callejera de los periódicos nacionales, los diarios y revistas editados en el extranjero no podrán entrar al país en número mayor que el que fije el Ministerio de Industrias, tomando como base la venta correspondiente del mes de Julio de 1934;
Considerando: Que la vuelta al trabajo de los vendedores ha traído como consecuencia el que se deje sin efecto las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior sobre venta callejera de periódicos la que se ha vuelto a realizar en la forma que se hacía antes de iniciarse la huelga de gráficos;
Considerando: Que la vuelta al régimen anterior de venta de periódicos, no ha traído dificultades, pudiendo darse en el momento actual como regularizada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar normalizada en el momento actual la venta callejera de periódicos, dejándose, en consecuencia, sin efecto la restricción a la entrada de los diarios y revistas extranjeras establecida por la ley del 20 de Octubre próximo pasado, reglamentada por decreto del 23 del mismo mes.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se incluyen en la tarifa aduanera de "Materias Primas" determinados tubos de bronce destinados a la fabricación de boquillas para calentadores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 1200|932.

Vista la presente gestión de la firma Lacoius y Frocht, solicitando la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana de los tubos de bronce de las medidas que indica que se emplea en la fabricación de boquillas para calentadores "Primus";
Con los informes favorables de la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas;
Resultando: Que por resolución anterior figuran incorporados tubos de bronce de diversas medidas que se importan para la fabricación de boquillas de calentadores; y
Atento a que existe conveniencia en comprender en una sola resolución por tratarse del mismo material, destinado a la fabricación del mismo artículo, los caños de bronce de todas las medidas que se importen para tal fin,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, los tubos de bronce de las medidas comprendidas entre 3.17 milímetros a 19.1 milímetros de diámetro, que se importan para la fabricación ed boquillas de calentadores, con el 15 % de derechos y aforo de 0.50 el kilo neto, quedando comprendido en el grupo "C" del decreto del 21 de Julio de 1932, a los efectos del contralor de aplicación.
Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se aprueban medidas propuestas por la Comisión Parlamentaria Investigadora del Telégrafo Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 2300|933.

Vista la nota de la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre el Telégrafo Nacional, pidiendo se adopten una serie de medidas entre ellas la suspensión de varios funcionarios que entiende indispensable para el mejor resultado de su cometido;

Resultando: Que ha poco de hacerse cargo el Ministerio de Industrias, el actual Ministro, en Abril 17 de 1933, dispuso la realización de una investigación tendiente a establecer la inversión dada por la Administración de Correos y Telégrafos al millón de pesos acordado por ley de 15 de Noviembre de 1926 para el mejoramiento del servicio Telegráfico Nacional, designando para llevarla a cabo a contadores de reconocida competencia y honorabilidad;

Que la Comisión Investigadora actuando con la mayor diligencia presentó un bien documentado trabajo con conclusiones sobre la investigación llevada a cabo;

Que el Ministro de Industrias por estar en la fecha en que la Comisión se expidió, abocado al estudio y resolución del sumario aduanero, que le exigió una labor extraordinario, tuvo que excusarse de intervenir en la última etapa de aquella invesigación que se pasó por ello a estudio y resolución del señor Ministro de Trabajo que le ha prestado preferente atención;

Considerando: Que si bien está pendiente de resolución la investigación a que se ha hecho referencia, realizada por vía administrativa, el Poder Ejecutivo no desea oponer obstáculo alguno a la realización de otras investigaciones y en especial a las que emanen del Cuerpo Legislativo, ya que todas tienden al mismo fin y contribución al mayor esclarecimiento del asunto;

Considerando: Que las medidas propuestas tienden todas a dar mayor garantía a la nueva investigación y por eso no hay inconveniente en aprobarlas con la excepción de la indicada en el siguiente considerando y por la razón en el mismo expuesta;

Considerando: Que teniendo por objeto la suspensión de empleados alejar a éstos de sus actividades, para que no puedan dificultar la investigación con su presencia en la oficina, esta medida no tiene objeto con el actual Director señor Guzmán Papini y Zas ya que éste se encuentra en uso de licencia a los fines de obtener una merecida jubilación y, por consiguiente, alejado de la oficina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las medidas propuestas por la Comisión Parlamentaria Investigadora del Telégrafo Nacional, indicadas en la nota de fojas 1, declarándose suspendidos en el ejercicio de sus funciones a los siguientes empleados:

Jefe de Telégrafos, señor Agustín S. Lassabe; Jefe Inspector de Líneas Telegráficas, señor Luis L. Giambelli; Jefe de la Oficina Central, señor Salvador Roldán.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se fijan precios para la suscripción de "Diario Oficial", con reparto a domicilio y retirando los ejemplares en la oficina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1934.—Número 1044|916.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial", proponiendo se modifique la tarifa de suscripción en forma que favorezca la circulación de dicho diario;

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° A partir del 1.° de Enero de 1935 regirá para el "Diario Oficial" la siguiente tarifa de suscripción:

Reparto a domicilio: por trimestre	$	3.00
Idem a ídem: por semestre	"	6.00
Idem a ídem: por año	"	10.00

Retirados los ejemplares en la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

2.° Déjase sin efecto la tarifa del "Diario Oficial" establecida en la resolución del 27 de Febrero de 1929.

3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

11

Mensaje. Se exponen observaciones a un proyecto de ley de presupuesto de la Universidad

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 12 de 1934.—Número 302|2|932.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de elevar a consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto presentado por la Universidad de la República, para el ejercicio económico 1935.

Como podrá ver esa Asamblea General el monto total de presupuesto proyectado se eleva a la suma de tres millones setecientos veintisiete mil doscientos pesos con cuarenta y dos centésimos, lo que significa un aumento muy importante sobre el presupuesto vigente, que es de tres millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos con trece centésimos, aumento que no está en condiciones de soportar las Rentas Generales en el actual momento de notorias dificultades financieras. Aun cuando sea un ideal dotar a la Universidad de todos los recursos necesarios, ello no puede hacerse de una sola vez, si no en forma gradual, atendiendo en primer término las mejoras que se consideren más indispensables, sin perjuicio de dar satisfacción a todas en su oportunidad.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1934, elaborado con el asesoramiento de la Universidad de la República, aprobado por la ex Junta de Gobierno y elevado a consideración del Poder Legislativo por mensaje de 30 de Diciembre de 1933 contemplaba muchas de las necesidades más apremiantes y su monto estaba muy por debajo del nuevo proyecto.

Además dicho proyecto para el ejercicio 1934, fué motivo de estudio y de informe de la Comisión de Presupuesto de la ex Asamblea Deliberante, la que su vez introdujo economías por un valor aproximado de $ 100.000.00.

Por todo ello el Poder Ejecutivo considera que debe tomarse como base de estudio, el proyecto de presupuesto presentado con anterioridad para el ejercicio 1934, con la modificación de no eliminar los cursos de preparatorios en los Liceos de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con las justificadas y reiteradas gestiones de dichas localidades.

Para mejor ilustrar a esa Asamblea General acerca de las características de dicho plan presupuestal, considero conveniente transcribir a continuación el texto del mensaje con que fué elevado al Parlamento:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

A la Comisión Legislativa Permanente:

No habiendo alcanzado el proyecto de presupuesto de la Universidad la reducción del 20 % exigido por la ley de 17 de Agosto último con relación al vigente, corresponde que esa Comisión Permanente examine y preste su aprobación al adjunto proyecto.

I

Si en el sentido estricto de dicha ley aparece como incumplida aquella condición de porcentaje es la verdad reflejada por los guarismos, no es menos cierto que si se comparan los aumentos impuestos por el crecimiento del estudiantado y la creación de nuevos servicios (4 Liceos), con la situación universitaria anterior fácilmente se advertirá que el proyecto de presupuesto que la Presidencia eleva a vuestra consideración encuadra racionalmente dentro de la justificada aspiración del legislador traducida por aquel alto porcentaje de compresión.

Aunque el comentario que merezca el cotejo de las cifras globales de dicho proyecto, a primer exámen puede manifestarse en el sentido de que ellas acusan un aumento en los gastos, una vez aclarados los hechos básicos y las razones que autorizan tal elevación en las cifras, todas las prevenciones quedarán disipadas, imponiéndose el voto de aprobación que se persigue.

En efecto: El presupuesto vigente, como lo expresa la exposición de motivos del Consejo Universitario, fué estudiado dentro de los límites muy reducidos, aplazándose servicios indispensables, pues se partió del entendido de que sólo regiría durante el semestre de conversión del anterior ejercicio económico hacia el actual coincidente con el año civil. De manera, pues, dice el Consejo, que el programa aquel, comprimido en exceso, unidos al crecimiento constante y progresivo de la población estudiantil, quebrantó en algunos casos el principio básico que aconseja ajustar los gastos a los rubros dados del presupuesto normal". Un ejemplo decisivo de ese orden de causas lo constituyen estos dos hechos que escuestamente paso a redactor:

1.° Por leyes un tanto impremeditadas se impuso a la Universidad el deber legal de organizar oficialmente, siete nuevos liceos, para cuya financiación fué votada la suma de $ 17.000.00 para instalación con más $ 60.000.00 para su funcionamiento anual.

Pues bien: de esos siete liceos solo fué material y legalmente posible oficializar cuatro, con un presupuesto obligado y mínimo de $ 120.000.00 anuales.

2.° Esas mismas leyes que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, señaló ante el ex Consejo Nacional de Administración, como una carga universitaria muy superior a los recursos votados, a sus propias rentas y a los posibles auxilios financieros del Gobierno Central, por una parte, y por otra el extraordinario acrecimiento del claustro de Profesores encargados de grupos que se venía operando de tiempo atrás sin que ese ritmo fuese acompañado por un aumento en proporción de los recursos correlativos, han determinado el aumento real o efectivo o el rubro Remuneración de Sustitutos de $ 217.096.00.

En el proyecto acompañado esa partida abate en la cantidad de $ 87.716.00 y $ 30.000.00, respectivamente, mediante la supresión de los cursos preparatorios en los Liceos de Salto, Paysandú, Mercedes y Liceo Nocturno de esta Capital, en cuanto a aquella economía, y por el concepto de la nueva escala de descuentos a las acumulaciones, establecida en el artículo 16 del proyecto en cuanto a esta última.

Cierto es que algún otro aumento se ha deslizado en este presupuesto, pero no es menos cierto que, cuando no corresponde a una situación irregular pero ya creada al amparo de rubros de gastos, obedece a imperiosas e impostergables necesidades del progreso nacional o de la reorganización universitaria tan reclamada por las más nerviosas reivindicaciones de la opinión ilustrada del país.

Así, la creación reciente de la carrera de ingeniero industrial, en la cual tantas esperanzas económicas han sido cifradas, obliga al establecimiento urgentísimo de ciertos institutos y laboratorios sin los cuales la preparación de los nuevos profesionales constituiría una verdadera burla de los propósitos exteriorizados por aquella creación.

Pues bien: dentro de un programa ceñidísimo se han introducido dos partidas afectadas a ese fin, a saber: la una de $ 2.480.00 con destino a la creacción del Instituto de Química Analítica Física y la otra de $ 5.000.00 para gastos de instalación de laboratorios que no obstante, entre ambos, solo determinan un aumento del presupuesto integral de esta Facultad de $ 5.140.00, pues la otra partida se enjuga con economías.

También ha sido necesario dar asiento a ese organismo, en tierra unversitaria, mediante financiación calculada sobre recursos propios (proventos) y por medio de una operación hipotecaria con el Banco Oficial respectivo, que se servirá, al principio, con Rentas Generales.

Análoga solución se da al problema de locales liceales de la Capital, proyectando también sobre tierra propia anexa a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria una construcción, también económica, de análoga financiación, que producirá economías en el rubro de alquileres y funcionamiento y gastos generales. (Ver artículos 12, 13 y 14).

Ambos proyectos a ejecutar con autorización oportuna del Consejo Universitario, solo insumirán un gasto anual eventual hasta la suma de $ 48.000.00.

III

Otro aumento justificadísimo resulta de la creación de la Clínica Tisiológica que por valor de $ 3.815.00 se incorpora al presupuesto de la Facultad de Medicina.

La especialización en materia de tuberculosis, que, como es sabido, constituye una de las enfermedades sociales de mayor difusión en uestro país, venia reclamada insistentemente por los profesores de medicina o higiene social.

En su sesión de 11 de Junio de 1929, el Consejo de la Facultad de Medicina, resolvió la supresión de la Clínica Semiológica para reemplazarla por esta Clínica, iniciativa ésta que la Presidencia de la República en audiencia con la Junta de Gobierno, ha acojido calurosamente por la tracendental importancia que para la higiene pública representa este nuevo centro de especialización científica.

En cuanto al aspecto orgánico administrativo de la Universidad, de tan largo tiempo descuidado, solo se han creado dos plazas, a saber, la una de Sobrestante inventariador adscripto al Rectorado y la otra de Secretario técnico de la Facultad de Odontología.

Dos palabras bastan para justificar acabadamente ese gasto:

1.° La Universidad no conoce su propio patrimonio. Es urgente organizar su cuenta capital, como base para una próxima etapa de reorganización de ese servicio, entre otros motivos, a fin de que gravite menos sobre Rentas Generales. Es preciso inventariar inmuebles, gabinetes, laboratorios, bibliotecas, muebles, útiles, material de trabajo y enseñanza que hoy se adquiere en forma ordenada sin que exista un buen depósito que evite el "gaspillage" que se evade día a día, en la febril actividad escolar por falta de contralor metódico.

Ese mismo funcionario en frecuentes inspecciones a los locales, ejercerá una labor dirigida a prevenir los desgastes y a conjurar gastos de mantenimiento que luego se tornan costosísimos.

2.° El cargo de Secretario-técnico de la Facultad de Odontología obedece a este motivo:

Esa escuela necesita y utiliza ya, como elemento de enseñanza, un consultorio abierto al público, prácticamente gratuíto, que, según estadística del último año se vió concurrido por unos veintidós mil pacientes, a quiénes hay que clasificar por medio de un control técnico administrativo, pues según la naturaleza de la operación que proceda, deberá abonar un derecho moderado que pueda llegar a ser un provento de alguna importancia.

Ambos gastos importan tres mil seiscientos pesos anuales.

IV

Los demás aumentos casi todos son más aparentes que efectivos, como puede advertirse por la comparación entre las cifras globales del presupuesto vigente y las del proyecto.

Cambio de denominación, algunas equiparaciones, y sobre todo la definitiva incorporación y legalización al presupuesto de gastos de funciones hasta hoy alimentadas a expensas de los rubros sin límites de desembolsos imprevistos que, a veces por razón imperiosa y otras por corruptelas administrativas a que esta ley pone término en su artículo 10, se venían operando de tiempo inmemorial todo lo cual se cubría o disimulaba por medio del mecanismo vicioso de las autorizaciones extraordinarias para salvar los déficit parciales, las cuales han actuado como una incesante bomba aspirante sobre el castigado rubro de Rentas Generales, que cubren "grosso modo" el 60 % del presupuesto universitario actual.

En efecto: de este presupuesto de $ 3.389.595.13 soporta Rentas Generales $ 1.900.000.00 aproximadamente.

También había que poner coto a ciertas situaciones inconvenientes, de implicancia funcional y aún moral, como lo eran las dobles situaciones de funcionarios administrativos que ejercian control sobre funciones docentes y que su vez pertenecían al mismo personal, vinculados por la inevitable solidaridad de los intereses comúnes.

A esa finalidad responde el artículo 20 del proyecto, por el cual se establecen las incompatibilidades que existen entre los empleos administrativos que allí se expresan, y los cargos de profesor o ayudantes de clase. Este cumulo de tareas, de suyo absorbentes, por lo demás, conduce en forma inevitable generalmente, al sacrificio de las funciones públicas acumuladas, en la faz administrativa, como en la didáctica.

V

El arduo problema de las acumulaciones de funciones universitarias o entre éstas y otras administrativas, ha sido encarado por el proyecto adjunto, desde dos puntos de vista:

1.° Considerando que de ellas se deriva evidentemente una seria economía para la Universidad; porque no es lo mismo abonar a los profesores sus respectivas dotaciones que abonar a uno solo un sueldo íntegro y parte del otro acumulado.

2.° Para disciplinar esta materia se ha contemplado,

por una parte, la situación actual ya creada al profesorado tras treinta y dos años de prácticas que se tornaron más y más viciosas; por otra parte, la situación de futuro respecto de la cual la reacción será notable, según resulta de la simple lectura del artículo 23.

La Presidencia de la República no considera conveniente rectificar en forma radical las situaciones creadas; de ahí que haya organizado el sistema de descuentos a que se refiere el artículo 16, el cual, no obstante su mayor severidad, está inspirado en el propósito de difundir la reducción de sueldos en forma tal, que ella resulte llevadera a los profesores, representando prácticamente acaso unos $ 40.000.00 o $ 50.000.00 de economías al final del ejercicio.

El mecanismo ideado reposa sobre estas bases:

A) Tratamiento que corresponde a los sueldos inferiores a $ 250.00.

B) Tratamiento para los superiores a esa cifra.

Respecto a los primeros no debe olvidarse que están gravados por el artículo 21 de la ley de 6 de Agosto de 1931, impuesto que se vierte, como es sabido, en Rentas Generales.

Respecto de los últimos, mayores de $ 250.00, no media tal circunstancia, a causa de que el descuento por acumulación, en provecho de la Universidad, representaba una gravación superior al cuadro de tasas respectivo de la ley de 1931 precitada.

Pues bien: el artículo 16 contempla esos dos situaciones; de ahí que el nuevo descuento en beneficio de las economías de este presupuesto, sólo represente un complemento del porcentaje que se vierte en Rentas Generales. En cambio, para los sueldos mayores, no gravados de aquella manera, las tasas se elevan del 28 al 60 %, no obstante lo cual todas las situaciones sin excepción, tributarán equitativamente sin lesionar en términos sensibles, el patrimonio del personal docente.

Muy distinto había de ser el tratamiento a aplicar para lo futuro.

El régimen legal actual presenta, entre otros inconvenientes, el de constituir algo así como un privilegio excesivo de cierto número demasiado limitado de personas, con mengua de multitud de profesionales y profesores jóvenes que se han visto detenidos ante las puertas clausuradas de la Universidad y de la Administración Pública.

Las funciones acumuladas, por otra parte, se hallan perjudicadas a causa de la extrema liberalidad con que se vienen concediendo cuantiosas acumulaciones de cargos absorbentes y sueldos elevados, por haberse partido del equivocado concepto que tiende a sobreponer el interés individual sobre la severa noción del servicio público.

Para encauzar una vez por todas esa tendencia abusiva, se ha ideado una doble barrera, a saber: la exigencia de dos mayorías especiales, absolutas, en ambas corporaciones, llamadas a apreciar el interés del caso de excepción legal, con más el contralor del Poder Ejecutivo ante situaciones de acumulaciones con cargos administrativos, bien sujeto ese control a resolución fundada, si procediera la denegación del beneficio.

La forma de votación que establece el artículo 23 representa aún otra garantía, para el reconocimiento de la excepción legal.

Por interesante que a la finalidad docente resulte la incorporación de un profesor distinguido, no debe olvidarse que si se acumulan sobre él tareas excesivas, fatalmente, a breve plazo, ese profesor degenerará en un autómata de la enseñanza. Lo propio suele ocurrir, cuando se designa a un funcionario, por destacado que sea, para el desempeño de diversas tareas que forzosamente importan simultaneidad, aun cuando los respectivos horarios no se superpongan.

Para evitar eso, se limitan a 21 horas semanales los cúmulos puramente docentes y a 6 los cúmulos de tareas docentes y administrativas.

El procedimiento a que se recurre no importa una innovación sino la extensión del reglamento que rije en la actualidad en la Facultad de Ingeniería y aún en Enseñanza Secundaria. Solo faltaba indundirles a esos reglamentos fuerza de ley, y a ello tiende la disposición que se comenta.

VI

Razones de buena técnica legislativa impiden a la Presidencia de la República, incorporar a esta ley especial de presupuesto, otras disposiciones, muy reclamadas por esos servicios, pero que deben hallar su salida dentro de la economía de otros textos legales de reforma universitaria.

Tales son los fundamentos principales del proyecto de ley que esta Presidencia presenta a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente.

Reitero a dicha Comisión Legislativa Permanente las expresiones de mi consideración más elevada.—**GABRIEL TERRA.—H. ABADIE SANTOS.**"

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).**

12

Decreto. Se dispone una entrega a la Corte Electoral de documentos relacionados con la expedición de cartas de ciudadanía.

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 12 de 1934.—Número 724|934.

Vista la gestión iniciada por la Corte Electoral, manifestando que de acuerdo con lo establecido por la letra I de la Constitución de la República "dentro del término de tres años, a contar de la fecha de promulgación de la Constitución, los ciudadanos legales que hubiesen obtenido su carta de ciudadanía antes de la referida fecha, deberán justificar su identidad ante las autoridades correspondientes según el artículo 9.° de la ley 2 de Febrero de 1923, observándose los procedimientos que la misma establece, a aquel solo efecto. Vencido dicho término, quedarán canceladas y sin ningún valor las cartas de ciudadanía de las personas que no hubieren cumplido con ese requisito o que habiéndolo hecho no hubiesen obtenido pronunciamiento favorable de la Corte Electoral;

Que a fin de estar en condiciones de dar estricto cumplimiento a los cometidos a su cargo, solicita se le ponga a su disposición los ficheros, libros o antecedentes relacionados con la expedición de las cartas de ciudadanía, que estuvieran a cargo de los Ministerios del Interior e Instrucción Pública con anterioridad a la vigencia de la ley citada;

Considerando: Que dado lo expuesto procede proveer de conformidad al requerimiento de la Corte Electoral,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Por los Ministerios de Instrucción Pública e Interior se procederá a hacer entrega a la Corte Electoral de los ficheros, libros o antecedentes relacionados con la expedición de las cartas de ciudadanías archivadas en dichos Ministerios.

2.° A fin de regularizar este acto, se designarán por los referidos Ministerios y por la Corte Electoral dos funcionarios de cada parte para proceder, con las formalidades del caso, a la entrega y recibo de los referidos documentos.

3.° El Archivo General de la Nación procederá igualmente, con las mismas formalidades, a hacer entrega a la Corte Electoral de los expedientes que tenga archivados que le fueron remitidos por el ex Ministerio de Gobierno y por el de Interior.

4.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).—JOSE ESPALTER.**

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 15 del corriente mes.

Decreto designando al señor Jefe de Sección de este Ministerio, don Juan Pedro Corradi (hijo), Delegado del Poder Ejecutivo para intervenir en el acto eleccionario de "Casa de Galicia" que se realizará en el día de hoy desde las horas 14 a las 23 horas.

—Dirección General de Enseñanza Industrial — Nota de la Inspección General del Ejército solicitando se le envíe una de concepto de la intervención del señor Capitán don Raúl Barlocco en la Escuela Industrial de Mercedes.

—Contaduría General de la Nación — Relación de lo recaudado por el Juzgado de 1.a Instancia de lo Civil de 4.o turno, por derechos de actuación de Impuesto de Palacio de Justicia durante la semana vencida el sábado 1.o de Noviembre.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Julio Casas Araújo sobre creación de una escuela en el barrio Escriú, de la ciudad de Minas.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando comunicación y anexos relacionados con la educación de los sordomudos enviados por nuestro Consulado en Amberes.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes relacionados con el pedido de informes de prestación de servicios del señor José Chiappara.

Resolución prorrogando por el término de un mes, a regir del 13 del corriente, la licencia concedida para tramitar su expediente de jubilación a la Subjefe de Sección de este Ministerio, señorita Sara Modernell Irigoyen.

Varias notas.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 17 del corriente mes.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la contratación por hora de músicos para la Banda de Montevideo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Estatutos del Centro Unión Vendedores de Mayoristas de la Capital.

Idem ídem ídem "Agrupación Nacional Rusa en el Uruguay".

Idem ídem ídem de la Federación del Magisterio Industrial.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la carta enviada por nuestra Legación en Francia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis referente a la creación de una beca de estudios.

Antecedentes relacionados con el Primer Congreso Brasileño y el Americano de Urología a realizarse en Río de Janeiro en Enero próximo.

Antecedentes relacionados con el decreto de ingreso a las Facultades Universitarias de España.

—Inspección General de Hacienda — Nota del Decano de la Facultad de Veterinaria solicitando se proceda a la compulsa de los libros y comprobantes a fin de hacer entrega del mandato el 16 del corriente.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con la solicitud de informes sobre enseñanza de anormales en nuestro país formulada por nuestra Legación en La Habana.

Antecedentes relacionados con la solicitud de acumulación de sueldos formulada por el señor Andrés Rebufat.

—Proveeduría de Muebles y Utiles — Nota del Museo de Bellas Artes solicitando se provea de uniformes al Conserje y Guardianes del Instituto (en total seis uniformes).

Idem ídem ídem del Museo Histórico Nacional para los dos porteros del Instituto.

—Ministerio del Interior — Nota de "Diario Oficial" solicitando copia de la nueva Constitución para ser publicada en el Registro Nacional de Leyes de 1934.

—Dirección de Enseñanza Industrial — Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el señor Pedro A. Moll.

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con el pago de hospedaje de los atletas concurrentes al VIII Campeonato de Atletismo realizado en Montevideo.

Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el señor Carlos Molinari.

Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en el mes de Noviembre último.

Idem ídem ídem de Rivera en Octubre próximo pasado.

Resolución autorizando el pago de la suma de $ 181.93, por pasajes expedidos durante el mes de Setiembre de 1934 por el Ferrocarril Central del Uruguay.

Resolución disponiendo el pago a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 613.55, por pasajes expedidos durante los meses de Marzo a Julio del corriente año.

Idem ídem ídem por $ 169.43, por Abril próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 398.98, por Abril del año 1934.

Idem ídem ídem por $ 45.79, por Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 905.16, por Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 89.14, por Agosto próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 1.258.32, por Agosto próximo pasado.

Idem ídem Noroeste del Uruguay, por $ 77.88, por pasajes girados de Abril a Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 110.74, por Julio y Agosto próximo pasados.

Idem ídem Midland del Uruguay por $ 407.58, por pasajes y fletes girados de Abril a Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 531.16, de Julio a Agosto próximo pasado.

Idem ídem Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 117.82, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Idem ídem Norte del Uruguay por pesos 76.61, durante los meses de Abril a Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 171.44, por Julio y Agosto próximo pasados.

Resolución concediendo seis días de licencia al Auxiliar del Registro de Embargos, don Dante Polcaro Echegaray.

Idem ídem cuatro días por enfermedad al Auxiliar del Registro Civil, don Carlos A. Márquez.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 18 del corriente mes.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con el cierre de la escuela rural número 7, Sección Cerrillos (Departamento de Canelones).

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el señor Representante don Ismael N. Esquibel a solicitud de varios estudiantes de Pan de Azúcar, La Sierra y Las Flores, de ampliación de horarios de ferrocarriles para la consurrencia al Liceo de San Carlos.

—Fiscalía de Corte — Nota del señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno relacionada con el turno de la próxima Feria Judicial.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Antecedentes relacionados con trabajos de instalación de fuerza motriz en el edificio propiedad del Estado sito en la avenida 18 de Julio número 1698.

—Gerencia de los Ferrocarriles del Estado — Antecedentes relacionados con las cuentas por pasajes y fletes expedidos por esa durante los meses de Junio y Julio próximo pasados.

—Dirección General de Enseñanza Industrial — Antecedentes relacionados con los pasajes ferroviarios para los alumnos de la Enseñanza Industrial (rebaja de 50 o|o).

—Museo Nacional de Bellas Artes — Antecedentes relacionados con el despacho de un cajón conteniendo trabajos de pensionado en el extranjero venido por el vapor "Groix", con destino a este Ministerio.

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con el activo y pasivo por concepto del impuesto de estampillas de Biblioteca registrado durante el trimestre 1.o de Setiembre al 30 de Noviembre próximo pasado por la Biblioteca Nacional.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una del Consulado General de la República en Río de Janeiro por la que remitía folletos conteniendo el texto de una conferencia realizada por el doctor Joaquín Mattos.

Mensaje de la Cámara de Senadores adjuntando copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador doctor Juan B. Morelli, relacionadas con la creación de la Cátedra de Clínica Tisiológica.

Se resuelve agregar a sus antecedentes respectivos el informe presentado por el señor Jefe de Sección de ste Ministerio, don Juan Pedro Corradi (hijo), en su carácter de Delegado del Poder Ejecutivo ante el acto eleccionario realizado en la "Casa de Galicia".

Se dispone dirigir las comunicaciones del caso con motivo de la nota pasada por el Administrador del Casino del "Argentino Hotel", de Piriápolis, haciendo saber que el día 1.o de Enero de 1935 se habilitará dicho Casino.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

Día 7 de Diciembre de 1934

Interlocutorias — Municipio de Montevileo con Sucesión de Valverde (Manuel).

Trámite — Municipio de Montevideo con Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf S. A. Da Franca Mascarenhas (Joao B.) con Fisco. Fisco con Rolando (Adolfo Carlos). Fisco con Damire (Demetrio). Fisco y Rosello (Víctor) con Zambrano (Pedro). Ayala de Díaz (Lorenza Pastora) y otras con Fisco. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Alfaro de Pérez (Eva Benicia) con Fisco. Regules y Raveca con *Municipio de Montevideo. Fisco y*

Almeida (Juan B.) y otros con Delatti (Juan) y otro. Olazábal Ramón O.) con Fisco. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno. Oficio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Oficio del Ministerio de Hacienda. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Actuaciones reservadas — Diez. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Diciembre 10 de 1934

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Cañales (José).

Trámite. — Fisco y Benítez (Germán) con Hernández (Daniel). Municipio de Montevideo con López (José). Parsons (Leopoldina y Carolina) con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con sucesión Faustino B. Marghieri. Fisco con Cohendet (Francisco) y otros. Fisco con Gazapina (Vitellio). Fisco y Flangini (Aurelio C.) con González Vega (Federico). Fisco con Rodríguez (Feliciano) dos providencias. Berreta (Tomás). Municipio de Montevideo con Sciuto (Carlos). Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Rojas de Jaurena (María). Municipio de Montevideo con Cóppola (Humberto). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 73.780. Municipio de Montevideo con Cristi (Saturnino). Avegno Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco.

Providencias administrativos. — Dos. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 6 de Diciembre de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con Andrés Sierra. Municipio de Montevideo con Pedro Martínez. Municipio de Montevideo con Ciriaco Olivero. Municipio de Montevideo con Sucesión Primitivo Techera. Municipio de Montevideo con Ramón Listre, N.o 1. Municipio de Montevideo con Laura Camps de Jhonson. Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. Municipio de Montevideo con Ramón Listre, N.o 2. Municipio de Montevideo con Juan Luis Puntigliano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Valentín Olivera Ortiz. Municipio de Montevideo con Gabriel Arces. Municipio de Montevideo con Ramón Díaz. Municipio de Montevideo con Antonio de Lucca. Dirección General de Aduanas con Manuel Segade y Cía. Dirección de Crédito Público. Carnelli y Cía. con Administración N. del Puerto de Montevideo. Municipio de Montevideo con Anacleta Pardías, N.o 2. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 36384. Municipio de Montevideo con Anacleta Pardías, N.o 2. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Municipio de Montevideo con Juan Barreto. Municipio de Montevideo con Bernardino Ayala. Municipio de Montevideo con Juan José Puente. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Guido y otro. Fisco con Nicolás Naso. Banco de Seguros del Estado con Ciro Rizzo. Municipio de Montevideo con Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo con Alejandro Marrente. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 96041. Municipio de Montevideo con Cipriano González. Banco de Seguros del Estado con Leandro Pírez. Municipio de Montevideo con Suc. Jaime Jhonson. Municipio de Montevideo con Suc. Jaime Jhonson. Municipio de Montevideo con Suc. Eduardo Magliano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con E. E. Parodi. Administración General de las Usinas Eléctricas y Telefónicas del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Nicolás Martorano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique E. Parodi. Municipio de Montevideo con Garré Hnos. Municipio de Montevideo con Juan A. Sarlangue. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras (tres autos). Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Fisco y Juan Ventura con Enemencio Hernández y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique de Feo. Municipio de Montevideo con Suc. Jaime Jhoson, N.o 2. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Iván Szterenyi. Mario Sierra con Banco de Seguros del Estado.

Reservadas — Hay tres providencias.

Interlocutorias — Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Fisco, Alberto Damonte y otros con Nicolás Cerisola y otro. Fisco y Francisco Spallatto con Ubaldo Seré y otro. Municipio de Montevideo con Severiano Caviglia, N.o 1. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Isidro Artola". Municipio de Montevideo con Florentina Slavo de Gori. Fisco y Antonio Soldini con Houder Brothers y Cía.

Definitiva — Jorgelina Rey con el Estado. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Sustancias alimenticias en malas condiciones

Montevideo, Diciembre 15 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted los resultados de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Noviembre próximo pasado, de hielo, queso, aceites, fideos, cafés, bebidas sin alcohol, conservas, caramelos, agua carbónica, limonada, gaseosa, cerveza, grafiones, envases de aceite y sorbetes.

Saluda a usted atentamente.

Francisco Alciaturi, Químico.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la precedente comunicación y atento a lo que prescriben las ordenanzas respectivas

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de ($ 10.00) diez pesos a cada uno de los infractores al inciso C) y E) del artículo 3.o del decreto 14 de Junio de 1915, una multa de ($ 20.00) veinte pesos al infractor al artículo 35 de la ordenanza 19 de Mayo de 1924 y una multa de ($ 4.00) cuatro pesos al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1907.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección dentro de un plazo de tres días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las sustancias fuera de las condiciones reglamentarias.

4.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

Pedro Bayce Carbonell, Subdirector.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción artículo 3.o inciso C). (Decreto 14 de Junio de 1915). Aceite de oliva adulterado con aceite de otro origen.

Multa de diez pesos

Floriano Ruíz, Yí 1403.

Infracción artículo 3.o inciso E). (Decreto 14 de Junio de 1915). Aceites. (Por falta de rotulación que indique el grano de que procede).

Multa de diez pesos

Baltasar Ketchedjian; Carlos M. Ramírez 1151.
Agustín Martínez, 25 de Agosto 600.
José M. Azar, Cerro Largo 1256.
Antonio Calefano, Rivera 2442.
Vázquez y Cía, Julio Herrera y Obes 1552.
Angel Caride, Rivera 2754.

Infracción artículo 35. (Ordenanza 19 de Mayo de 1924). Conservas alimenticias. (Por estar en mal estado).

Multa de veinte pesos

10—La Proveedora Sociedad Anónima, Joaquín Requena 1862.

Infracción artículo 3.o. (De la ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1907). Sorbetes. (Por contener sustancias amiláceas).

Multa de cuatro pesos

30—Sánchez y Muniz, Rivera 2916.

Montevideo, Diciembre 15 de 1934.

Francisco Alciaturi, Químico.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González — Hamlet Reyes, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado con el agregado propuesto por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como Presidente de la Comisión de Asuntos Internos y como se trata de un asunto que tiene cierta gravedad, porque se relaciona con el fuero parlamentario, me parece que sería conveniente integrar esa Comisión, a la cual no concurren siempre todos sus miembros, con algunos miembros de la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Internos con dos miembros de la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa, a ese efecto, a los señores Senadores Bado y Echegoyen.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que declara feriado el día 8 de Diciembre.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 5 de 1934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea, recomendándolo a su sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se declara feriado el día 8 de diciembre corriente.

Siendo un día que figura en muchos países tradicionalmente como tal, considera el Poder Ejecutivo que conviene al nuestro establecerlo también, ya que estimula y favorece la afluencia de turismo en una época en que comienza la concurrencia a nuestras playas.

No obstante estas consideraciones, y para no apartarse de la doctrina sentada en materia de feriado, por el proyecto de ley adjunto sólo se mantiene por el corriente año.

Con tal motivo reitero a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado, por este año, el día 8 de diciembre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE A. OTAMENDI (hijo)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si las razones que se aducen en el mensaje son permanentes, parecería que el feriado debiera tener carácter estable. No veo por qué motivo ha de serlo para este año y no para los siguientes.

Propondría, en consecuencia, que se suprimiera la frase "por este año".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la supresión propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Hago notar al Senado que convendría que este asunto fuera pasado de inmediato a la Cámara de Representantes, porque ya estamos a 5 de diciembre, y la Cámara no se reune mañana, contrariamente a lo que se había informado.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo había indicado, señor Presidente, en las palabras que pronuncié cuando pedí preferencia para este asunto, que debía pasar inmediatamente a conocimiento de la Cámara de Representantes.

De manera que concuerdo con el señor Presidente.

14

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Ante el peligro de que el Senado pudiera quedar sin número, hago moción para que se realice una sesión extraordinaria el viernes, porque la orden del día, está muy cargada.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Conversando con algunos compañeros, antes de entrar a sesión, después del cuarto intermedio que se hizo para pasar a Asamblea General, cambiamos ideas en el sentido de pedir las sesiones extraordinarias para la semana próxima, atendiendo a que en esta semana, los días jueves y viernes, están ya destinados a reunión de Comisiones, por asuntos urgentes que se encuentran a su estudio, y porque la determinación de uno de esos días para celebrar sesión, probablemente frustraría el propósito de despachar asuntos urgentes que se encuentran pendientes.

SEÑOR MORELLI. — Ante argumentos de tanta valía, retiro mi moción.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Haría moción para que se resolviera desde ya, que se destine el día viernes de la próxima semana, a una sesión extraordinaria, para despachar algunos de los asuntos que integran la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado, sesionará, entonces, extraordinariamente, el viernes de la próxima semana.

15

Continúa la orden del día.

SEÑOR ACCINELLI. — Que se lea el asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que los Oficiales de Sala, se han llevado los asuntos de la Mesa y no tienen derecho a hacerlo. Han creído que como pasamos a Asamblea General, podían llevarse los asuntos de la Mesa y los asuntos de la Mesa, no deben sacarse hasta que se levante la sesión.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto presentado por el señor Senador Conrado Sáez, que tiene por finalidad exonerar de las multas e intereses, respectivos, en que hubiesen incurrido las herencias y donaciones, siempre que hicieren el pago dentro del plazo de 60 días a contarse de la promulgación de la ley.

Las dificultades que para la realización de bienes en estos años de depresión económica y también los inconvenientes que han podido hallar los contribuyentes para obtener créditos, debe inclinar el legislador a otorgar facilidades y liberaciones de multas e intereses, pues no se trata de voluntarias faltas de cumplimiento a los preceptos legales.

Sin embargo, juzga la Comisión que los favores de la ley, sólo deben recaer en beneficio de las sucesiones de reducido caudal impositivo, pues son ellas las que deben haber sufrido más gravemente los efectos de la crisis.

En ese sentido ha considerado que la liberación debe sólo beneficiar las sucesiones cuyo haber imponible sea inferior a $ 50.000.

El destino del impuesto que tiene por finalidad atender el servicio de Instrucción Pública, es también causa suficiente para limitar la exoneración.

Por estos fundamentos la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 3 de diciembre de 1934

Blas Vidal, miembro informante. — Domingo Bordaberry. — Lizardo R. González. — Segundo F. Santos.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Exonérase de las multas e intereses respectivos en que hubiesen incurrido las sucesiones por falta de pago de los impuestos de herencias y donaciones, establecidos en las leyes vigentes.

Art. 2.o Para gozar de ese beneficio deberán abonarse los impuestos que se adeudan y caídos en mora dentro del plazo de 60 días a contarse de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Esta exoneración sólo comprende las herencias y donaciones, cuyo monto imponible sea inferior a cincuenta mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1934.

Vidal. — Bordaberry. — Lizardo R. González. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si se aprueba en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BADO. — Para insinuar una pequeña modificación si encontrara ambiente, en el seno de la Comisión informante.

Si el espíritu que determina el proyecto es permitir que durante ese intervalo de tiempo se hagan las gestiones necesarias para que el impuesto pueda hacerse efectivo, se me ocurre que habría que agregar una de estas dos fórmulas: "... dentro de los sesenta días judiciales hábiles...", o "... dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, descontando la feria mayor de fin de año", porque, como es sabido, señor Presidente, los días que corren hasta el 31 de diciembre, que son los que quedan antes de iniciarse la Feria Mayor, el 1.o de enero, y que llega hasta el 31 de enero de 1935, — están absorbidos en los Juzgados por un cúmulo tan grande de tareas, que realmente sería un obstáculo para que el pensamiento de los autores del proyecto pudiera hacerse práctico en su totalidad.

En ese sentido insinuaba cualquiera de esas dos modificaciones, la que tuviera más ambiente en el Senado y fuera aceptada por la Comisión informante.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador Bado, son perfectamente procedentes. Efectivamente, el término de sesenta días en esta oportunidad, no es un término efectivo desde que la feria judicial inutiliza la mitad de dicho plazo. Por consiguiente, me parece que cualquiera de las fórmulas que insinúa el señor Senador Bado, es muy oportuna.

SEÑOR BADO. — En esas condiciones, señor Presidente, yo optaría por la última: "... dentro de los sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, descontándose la Feria Mayor de fin de año".

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que lo acertado sería que pasáramos a un cuarto intermedio de diez minutos para redactar los artículos en la forma correspondiente. Observo que algunos otros debieran tener, a mi juicio, alguna rectificación; el debate en Sala no es el más apropiado para estas reformas, que corresponden al ambiente de las Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado, porque creo que hay rever el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se pase a cuarto intermedio, prorrogándose la hora por el tiempo necesario para terminar la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ROSPIDE. — Podríamos pasar a Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto en Comisión General y se prorroga la hora hasta terminar su consideración.

(Se vota: **Afirmativa**).
(El Senado pasa a Comisión General).
(Vueltos a Sala):

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor Senador Vidal.

SEÑOR VIDAL. — La Comisión se ha puesto de acuerdo con los señores Senadores que han hecho indicaciones en el sentido de modificar este proyecto, y han redactado el proyecto sustitutivo siguiente:

"Artículo 1.o Los herederos legatarios y donatarios que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos de herencias y donaciones, fijados por las leyes vigentes, quedarán exonerados de las multas e intereses respectivos, siempre que abonaren los impuestos adeudados dentro de los sesenta días de la vigencia de esta ley, descontando la feria judicial mayor.

Art. 2.o Esta exoneración sólo se aplicará en los casos en que la porción a recibir por concepto de herencia, legado o donación, no exceda de veinte mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Se contemplan todas las observaciones hechas, y además, en el artículo 2.o se hace una reducción en el monto global, persiguiendo un mayor principio de justicia. Es decir, tener presente la cuota que debe recibir el heredero, legatario o donatario. En este sentido de cincuenta mil pesos como cifra global, se ha indicado la suma de veinte mil pesos para cada cuota o porción a recibir por el beneficiado.

Creo que estas explicaciones darán idea al Senado del propósito que informa este proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
(Apoyados).
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
(Apoyados).
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 7 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

64.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Puyol, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Herrera.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ghigliani y Quesada.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

El Poder Ejecutivo, solicita venia para destituir a los señores Gil B. Gómez, Manuel Estévez y Benicio A. Jiménez, empleados de la Administración de Correos del Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Comité Pro Mejoras y Reformas de la ley de Jubilaciones de la Industria y Comercio, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre incompatibilidades jubilatorias.

—A sus antecedentes.

La Cámara Nacional de Comercio, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley por el que se prohibe la importación de los artículos iguales o similares a los de la producción nacional.

—A sus antecedentes.

3

El Tribunal de Cuentas, remite una nota que se relaciona con el proyecto de resolución recaído en la gestión administrativa de la Universidad.

—Léase y pase a sus antecedentes.

(Se lee):

"Tribunal de Cuentas.

Montevideo, diciembre 10 de 1934.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente:

El Tribunal de Cuentas de la República se ha enterado de las manifestaciones hechas en el Honorable Senado, en la sesión del día 3 del corriente, relativas a la actuación del Tribunal, y con motivo de la discusión de un proyecto de resolución, que le manda pasar los testimonios de las actuaciones relacionadas con denuncias de irregularidades en la gestión administrativa de la Universidad.

El Tribunal considera que debe exponer al Honorable Senado, que las opiniones vertidas en su seno, respecto de sus potestades constitucionales, coinciden con las de éste, y, que en tal concepto, viene actuando con toda la amplitud compatible con el estado de organización en que se encuentra, y con las disposiciones constitucionales que le confieren cometidos que no se subordinan a las leyes orgánicas y de contabilidad. Es así como viene interviniendo en los presupuestos de los municipios y entes autónomos industriales y comerciales; como ha dictado algunas ordenanzas que le permiten desde luego intervenir en los gastos contractuales mayores de $ 500.00, fijando normas de acuerdo con las consultas que evacúan diariamente, relativas a estructuración de presupuestos, a imputaciones de gastos e interpretación de rubros, o de índole financeiro-constitucional y realizando audiencias con directores y funcionarios de distintos organismos, con objeto de ir fijando conceptos tendientes a facilitar los trámites y soluciones, lo cual se ha hecho más neceasrio por tratarse de la aplicación de nuevos regímenes.

Al hacer las referencias que anteceden, este Cuerpo tiene en cuenta que en el debate, se habló de que el Tribunal no va a poder desplegar enteramente su actividad, si su ley orgánica no está discutida y aprobada lo que motivó que un señor Senador expresara "que quería saber si se tenían dudas de que el Tribunal de Cuentas, dada su **situación actual**, puede ejercer las funciones que le comete la Constitución de la República, respecto de los asuntos que pasan a su estudio", derivándose la duda, no con respecto a la legalidad, sino con respecto a la regularidad técnica en razón, según se dijo, que parece evidente que un organismo que no tiene su ley y su presupuesto perfectamente discutido y pronto no puede funcionar de una manera tan perfecta en todos sus detalles, en su técnica.

Bien, señor Presidente: ante esas declaraciones, deseamos expresar a ese alto Cuerpo, cuyas manifestaciones coinciden substancialmente con el pensamiento y modo de actuar del Tribunal, que éste interviene, sin limitación, en todo aquello que la Constitución le comete sin subordinarlo expresamente a la ley, pero debe hacer notar que en lo que las potestades del Tribunal se subordinan expresamente a la ley, como asimismo en algunos casos, circunstancias de hecho, imposibles de obviar, le impiden el cumplimiento de ciertos cometidos constitucionales, tales como la completa intervención preventiva en los gastos y en los pagos. El Tribunal lucha efectivamente con dificultades, a causa de que aún no ha tenido curso el proyecto que formuló de ley constitucional de transición, ni la ley orgánica, que también proyectó, como asimismo, por no haberse dado aún a este Tribunal su presupuesto provisorio.

La ley de Transición a que se hace referencia, permitiría legalizar la situación de hecho inevitable, que impide realizar en forma completa, según lo ordena la Constitución, la intervención preventiva, como más ampliamente se expresa en la respectiva exposición de motivos.

La falta de la ley orgánica, impide al Tribunal la conclusión del estudio de la ley de Contabilidad y de Administración Financiera que debe proyectar, (cuyo estudio tiene muy adelantado), porque en parte, algunas disposiciones de esta ley, depende de lo que se establezca en la ley Orgánica, y como la ley de Contabilidad referida, deberá ser la norma general de ad-

ministración, que fije circunstancialmente los modos de proceder, en lo relativo a la Administración Financiera, el Tribunal, en esta materia no podría apoyarse en textos legales.

Así mismo, la falta de esa ley priva al Tribunal expedirse con la necesaria amplitud y precisión con respecto de los presupuestos de los entes autónomos.

Finalmente, la falta de presupuesto, que le impide disponer del personal indispensable, le crea dificultades de orden práctico, muy apreciables, especialmente en estos momentos de organización, en que a la vez que es necesario atender a los cometidos propios, es indispensable estudiar y realizar el trabajo de preparación para la actuación actual y futura.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Oscar Orozco, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario."

SEÑOR PUIG. — Hemos oído solamente una parte de esa nota. Creo que habría que hacer un repartido a los señores Senadores, para poder enterarnos bien.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Entiendo que la nota leída, no hace sino fortificar el informe producido por la Comisión especial nombrada para informar en el asunto universitario.

La nota da cuenta de la manera cómo ha empezado su funcionamiento el Tribunal de Cuentas. Confirma precisamente las manifestaciones que al respecto hizo el señor Senador Jude, en el sentido de que este órgano es el que tiene capacidad constitucional para intervenir en los asuntos de examen relacionados con la contabilidad, en todas las dependencias del Estado, pudiendo perfectamente desempeñar la misión que le asigna el informe de la Comisión especial.

Por eso creo que no habría necesidad de hacerse el repartido de esta nota, lo que significaría demorar la sanción del asunto, que creo hay cierta urgencia en despacharlo.

SEÑOR PUIG. — Yo hice el pedido, porque no habíamos oído nada más que una parte de la nota.

SEÑOR BUTLER. — Pero con las explicaciones que acaba de dar el señor Vidal, es suficiente.

SEÑOR VIDAL. — Puedo manifestar con toda certidumbre, que lo que afirmo en pocas palabras, son fundamentos y relación de antecedentes que indica la nota.

Creo más: que entre el temperamento de aplazar este asunto y una nueva lectura de la nota, sería preferible esto último, porque yo tampoco quisiera asumir la responsabilidad completa, de que en el concepto de los señores Senadores esa nota diera base para hacer un aplazamiento.

SEÑOR PUIG. — Me parecen bien las explicaciones del señor Senador. Lo único que hay, es que no oímos más que la mitad de la lectura de la nota.

SEÑOR VIDAL. — Creo que el señor Senador Butler es el que podría confirmar si es así o no, porque es el Senador que tiene mayor conocimiento de todas las incidencias de este asunto.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Efectivamente, como decía el señor Senador Puig, la primera parte de la nota no la pudimos oír bien, pero como el señor Senador Vidal ha podido escuchar su lectura y conoce mejor el contenido de esa nota y acaba de explicarlo, creo que tiene razón en lo que acaba de manifestar, de que la nota confirma las conclusiones a que ha llegado la Comisión especial nombrada por este alto Cuerpo: de que el Tribunal de Cuentas por las atribuciones que le da la Constitución de la República, puede intervenir aún no teniendo su presupuesto y su personal completo para desempeñar enteramente sus funciones.

Pero hay algo más, señor Presidente: a pesar de que nosotros consideramos, como la nota lo confirma, que el Tribunal de Cuentas puede intervenir en este asunto universitario y hacer las objeciones del caso, nosotros hemos tenido la precaución de enviar todo lo actuado al Poder Ejecutivo, para que éste, en conocimiento de los informes de la Inspección de Hacienda y demás, pueda tomar la resolución que corresponda.

Por otra parte, como decía el señor Senador Vidal, se trata de un asunto que tiene cierta urgencia en ser resuelto.

Ya se ha expedido la Comisión especial: ésta ha escuchado a todas las personas competentes en la materia y ha podido formarse una idea exacta de cómo está la cuestión administrativa. Por consiguiente no hay motivo para demorar la consideración del proyecto de resolución que propone la Comisión especial y creo que en esta sesión debe ser tratado y resuelto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR VIDAL. — Además, señor Presidente, aunque fuera un poco molesto para la Secretaría, podría darse lectura nuevamente de la nota.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado resuelve que se dé lectura nuevamente de la nota, así se hará.

Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BUTLER. — Ahora que hemos escuchado mejor la nota del Tribunal de Cuentas, se ve, señor Presidente, que dicho Tribunal puede actuar de acuerdo con el contenido del proyecto de resolución que aconseja la Comisión especial. Por consiguiente, no hay motivo para detener el estudio y sanción de ese proyecto de resolución y pido que se trate en esta sesión, como está en la orden del día.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"El Ministerio de Hacienda, remite los informes que le fueron solicitados por el señor Senador Quesada, sobre reparto de divisas."

—Pasen a disposición del señor Senador solicitante.

"La Junta Departamental de Paysandú, comunica su instalación."

—Téngase presente.

"Varios Intendentes Municipales, remiten una nota y antecedentes que se relacionan con el proyecto de ley Orgánica de los Municipios."

—A sus antecedentes.

"El Consejo del Niño, remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley por el que se dispone que dicho Consejo, actuará bajo la supervigilancia del Poder Ejecutivo."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el apartado 4.° del artículo 6.° de la ley de 9 de noviembre de 1934, sobre reajuste económico y financiero."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Hacienda y Fomento se expide en el proyecto por el que se modifican los impuestos a los cigarrillos."

—Repártase.

5

"El señor Senador doctor Carlos Butler, presenta con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se modifican el artículo 183 del Reglamento del Senado y el artículo 1.° de la adición al mismo, de fecha 9 de mayo de 1932."

—A la Comisión de Asuntos Internos y peticiones.

"Montevideo, diciembre 9 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro,

Señor Presidente:

Siendo necesario modificar el actual Reglamento del Senado para facilitar el estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de los Entes Autónomos, tengo el agrado de elevar a usted el proyecto que le adjunto.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Carlos Butler.

Modificación al artículo 183 del Reglamento del Senado y del artículo 1.° de la adición al mismo de fecha 9 de mayo de 1932.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de dar al país un Presupuesto General de Gastos equilibrado por una parte, y por otra el escaso tiempo que nos separa del comienzo del año económico de 1935, nos obliga a modificar para esta vez, por una disposición transitoria, los preceptos reglamentarios que dificultan la rápida y necesaria sanción de esa ley.

Al presentar este proyecto de modificación a esos preceptos, no nos guía la finalidad de abreviar los términos que para su buen estudio se requiere, sino disminuir las dificultades que pueden demorar su discusión y votación cuando el tiempo apremia y la opinión pública y los programas de los partidos que gobiernan imponen dar esa ley, a la brevedad posible, al país.

Por otra parte, habiendo sido restringidas por la nueva Constitución, las facultades que tenía el Parlamento sobre enmiendas al Presupuesto General de Gastos, se hace más justificada la modificación reglamentaria que propongo.

Carlos Butler.

Modificación transitoria al artículo 183 del Reglamento del Senado y del artículo 1.° de la adición al mismo, de fecha 9 de mayo de 1932.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° de la adición al Reglamento del Senado, de fecha 9 de mayo de 1932, en la forma siguiente:

"Artículo 1.° Los señores Senadores tendrán ocho días para proponer enmiendas al Presupuesto General de Gastos y a los presupuestos de los Entes Autónomos.

Los plazos se contarán desde la fecha en que sean repartidos los presupuestos y leyes de impuestos."

Art. 2.° Modifícase el artículo 183 del Reglamento del Senado en la siguiente forma:

"Artículo 183. En la discusión particular, la votación se dará separadamente sobre cada artículo, a medida que vaya considerándose.

Cuando se trate de la discusión particular del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de los Entes Autónomos, la votación se podrá dar también conjuntamente sobre varios artículos, si así lo resuelve el Senado."

Carlos Butler."

SEÑOR BUTIER. — Pido la palabra.

Con el fin de facilitar la discusión y aprobación de la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, así como de los presupuestos de los Entes Autónomos, he presentado hoy un proyecto modificando el Reglamento del Senado que tiende a facilitar ese estudio y esa sanción de la ley de Presupuesto.

Como se trata de un asunto de carácter urgente y sencillo, a la vez, yo haría moción para que se tratara en la sesión próxima, con o sin informe de la Comisión, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que hay una preferencia.

SEÑOR BUTLER. — Entonces, si hay una preferencia, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, está en la orden del día el proyecto sobre refundición de Ministerios.

SEÑOR BUTLER. — Entonces, que se coloque en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler para que se coloque en segundo término en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto que ha presentado en la sesión de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta, también, de un informe producido por la Comisión que integro, referente a la elaboración de cigarrillos.

Es un proyecto que viene ya con sanción de la Cámara de Representantes y es un asunto sencillo del cual depende, también, la estabilidad de los trabajadores que ocupan plazas en esa fábrica de cigarrillos. De manera que se trata de un asunto sencillo, ya sancionado por la Cámara de Representantes, por gran número de legisladores, e informado por la unanimidad de la Comisión e informado, a la vez, por esta Comisión. Yo haría moción para que ese asunto se colocara en tercer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, se dió lectura a una exposición hecha por el Comité de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y, como en esa exposición, que es bastante extensa, se hacen serias objeciones a la ley referente a las jubilaciones, creo que para poder estudiarlo — como se trata de un asunto de importancia, — sería conveniente que se hiciera un repartido de esa exposición, porque es muy extensa, como digo, para poder formar una opinión al respecto.

Hago moción para que se haga un repartido de esa exposición, que corra anexado a ese proyecto que hay sobre jubilaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Sáez se refiere a la ley sobre materia jubilatoria?

SEÑOR SAEZ. — Me refiero a una exposición que se leyó en la sesión anterior, de un Comité de Afiliados a la Caja de Jubilaciones, que es bastante extensa y en la cual se hacen objeciones a las leyes de jubilaciones. Convendría que se hiciera un repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una segunda comunicación muy extensa, del Comité Pro-reforma y mejoramiento de las jubilaciones de la industria y del comercio que ha sido presentado al Senado en el día de hoy.

SEÑOR SAEZ. — Pero no se le ha dado entrada todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

SEÑOR SAEZ. — Muy bien. Entonces haría mi moción extensiva para que se hiciera el repartido de las dos exposiciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite?...

En una de las Comisiones del Senado existe un proyecto que ya tiene sanción de la Cámara de Diputados prorrogando la ley de Alquileres.

Me voy a permitir rogar a la Mesa que recomiende a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto, porque sino va a ser imposible sancionarlo antes de la clausura de las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GARCIA. — El asunto ya está despachado y va a entrar en la sesión del miércoles.

SEÑOR SUAREZ. — De manera que hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles, en el sitio que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración de la cuestión planteada por el señor Senador doctor Santos respecto a la forma en que se aplican las ordenanzas de tránsito público.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite...?

La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento se ha abocado al estudio de la cuestión planteada por el señor Senador doctor Santos, pero todavía le es necesario requerir algunos informes más para poder proponer al Senado un proyecto de resolución sobre dicho asunto.

En nombre, pues, de la Comisión pido que se postergue la consideración del asunto hasta la sesión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Primera discusión general y particular del proyecto de resolución de la Comisión Especial, recaído en la gestión administrativa de la Universidad.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

El proyecto cuya sanción nos aconseja la Comisión dictaminante, creo yo que, como lo dice literalmente su título, es un proyecto de resolución, y por lo tanto no tendrá el carácter de una ley.

SEÑOR BUTLER. — No, señor; es un proyecto de resolución del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parecía conveniente la aclaración, dada la forma como viene expuesto el asunto, porque generalmente todas las resoluciones del Senado tienen el carácter de leyes y esta resolución no debe tenerla. El despacho, en consecuencia, va a ir directamente al Tribunal de Cuentas para que éste tome la intervención que le corresponde.

SEÑOR BUTLER. — Para que el Tribunal de Cuentas tome la intervención que le corresponde.

SEÑOR ACCINELLI. — Y proceda en consecuencia.

SEÑOR BUTLER. — Eso és. Se ha puesto como título "Proyecto de Resolución" precisamente para no darle el carácter de proyecto de ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que muchas veces se dice en los proyectos "Proyecto de Resolución", y sin embargo se trata de una ley. Yo quería aclarar esto simplemente.

SEÑOR BUTLER. — Pero en este caso no es un proyecto de ley sino un simple proyecto de resolución para que intervenga, en lo que corresponda, el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo.

Creo que con estas palabras queda suficientemente aclarado el punto que plantea el señor Senador Accinelli.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Remítanse al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo testimonio de lo actuado y las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado en que se ha tratado la cuestión universitaria, a los efectos de lo previsto en los artículos 190, 201 y 204 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Tribunal de Cuentas dictaminará sobre la gestión administrativa de la Universidad y elevará ese dictamen al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre incompatibilidades en materia jubilatoria.

En el momento actual el Senado ha ordenado el reparto de las notas de esos dos Comités.

—En discusión.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

En este asunto hay dos puntos distintos: uno de carácter interno que se refiere a la designación de una Comisión Especial con el cometido de estudiar, en su totalidad, la ley de Jubilaciones y presentar al Senado las modificaciones definitivas indispensables para que las Cajas de Jubilaciones no desnaturalicen su función social. A esa Comisión corresponde que pasen los escritos presentados a que hacía referencia el señor Senador Sáez, conjuntamente con todos los proyectos que se presenten por parte de los Senadores y de los distintos órganos del Poder Ejecutivo. Yo pienso presentar un proyecto completo de reorganización que me ha sido planeado por un grupo prestigioso de elementos que han seguido siempre de cerca la vida de las Cajas de Jubilaciones.

Pero la cuestión que está en debate es una ley de emergencia que contempla, por lo pronto, la situación angustiosa e inaplazable de los jubilados más pobres y más viejos — y la otra ley demorará, por lo menos, un par de meses antes de que pueda ser considerada por el Senado — partiendo de la base que los más jóvenes pueden sobrellevar con más energía las dificultades y los dolores que se le han creado con esta situación, y hasta defenderse de las necesidades de la vida en una forma más eficaz y llevadera. De cualquier manera, en general, el problema es urgentísimo.

Ahora, con respecto a la cuestión transitoria, llamémosla así, a la ley de emergencia, que hemos estado discutiendo, había una discrepancia, entre el que habla y el señor Senador Manini Ríos, que no se encuentra en Sala; pero hemos conversado y él mismo me ha entregado un artículo que concilia perfectamente bien los criterios en pugna.

De modo que la ley quedaría redactada en estos términos: "Artículo 1.o No es aplicable la ley de 11 de enero"...

(Esta no es la parte que yo propuse, estrictamente, sino la que aceptó la Comisión de Previsión Social, y no insisto en mi fórmula porque considero que es necesario transar para que esto marche rápidamente).

—... "Artículo 1.o No es aplicable la ley de 11 de enero de 1934, a los jubilados mayores de sesenta y cinco años, que se hallaban en la pasividad al promulgarse esa ley, en los que la jubilación no exceda de $ 100.00 mensuales, siempre que no posean rentas superiores a esa suma y no desempeñen ninguna actividad remunerada.

Art. 2.o Estarán exceptuados de las disposiciones limitativas de la misma ley, y podrán percibir, en consecuencia, la totalidad de la jubilación, los jubilados de más de setenta años de edad que sean nativos del país."

La solución del problema podría consistir en la derogación lisa y llana de la retroactividad de la ley, pero, como decía en la sesión anterior, no pretendo que eso se haga de una plumada, sin un estudio serio, porque entonces correríamos el riesgo, de todas maneras, de que, aún resuelto, tuviéramos que repetir el reajuste de la Caja de Jubilaciones.

Con la sanción de esta ley de emergencia, que contempla los casos más dolorosos y el nombramiento de una Comisión que podría ser la misma de Previsión Social, aumentándola en un par de miembros, porque van a tener mucho trabajo, con el cometido de expedirse rápidamente en el estudio de este problema, creo que daríamos satisfacción al intenso clamor público de los jubilados que afecta, puede decirse, a toda la sociedad uruguaya, porque la ley de Jubilaciones últimamente sancionada, crea una situación muy desventajosa para todos los hombres que trabajan en las actividades privadas, mientras se mantienen intactos los beneficios de las otras Cajas.

Para abreviar, voy a pasar a la Mesa este proyecto, y voy a dejar el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto del señor Senador Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Tal como lo acepta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, según lo expresó el señor Senador Alonso, que es el miembro informante.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor Senador Alonso, miembro informante, no está presente, y tiene especial interés en estarlo, creo que se podría postergar la consideración del asunto si el señor Senador Suárez no tuviera inconveniente. Creo que es posible que llegue de un momento a otro, el señor Senador Alonso, y entonces podríamos...

SEÑOR SUAREZ. — Para hoy mismo, porque la verdad es, señor Senador, que hace tres meses que venimos postergando este asunto; se clausuran las sesiones ordinarias el 15 del corriente, y la Cámara de Representantes no tendrá tiempo de sancionarlo.

Yo no tengo inconveniente en que se espere, hasta que venga el señor Senador Alonso, si viene a esta sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría darse lectura al proyecto que acaba de presentarse.

SEÑOR GONZALEZ. — La verdad es que si el señor Senador Alonso, que es el miembro informante, ha aceptado el proyecto...

SEÑOR SUAREZ. — Me lo manifestó reiteradas veces.

SEÑOR GONZALEZ. — ... que tenemos a nuestra consideración no veo que sea necesaria su presencia; lo importante sería, si él hubiera rechazado el proyecto, pero estando de acuerdo con él, no veo qué dificultad puede haber en que se trate el asunto no estando él presente, y mucho más, tratándose de un asunto que tiene tanta urgencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso mismo, antes de entrar a la discusión, señor Presidente, pido que se lea el proyecto, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto del señor Senador Suárez, y se tratará de inmediato la cuestión, si así lo desea el Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o No es aplicable la ley de 11 de enero de 1934 a los jubilados mayores de 65 años que se hallaban en la pasividad al promulgarse esa ley, en lo que la jubilación no exceda de $ 100.00 mensuales, siempre que no posean rentas superiores a esa suma y no desempeñen ninguna actividad remunerada.

Art. 2.o Estarán exceptuados de las disposiciones limitativas de la misma ley, y podrán percibir, en consecuencia, la totalidad de la jubilación, los jubilados de más de 70 años de edad, que sean nativos del país."

SEÑOR ACCINELLI. — Como puede observarse fácilmente, de la lectura del proyecto presentado por el señor Senador Suárez, éste vendría a ser simplemente un complemento del que en rigor entra y debe entrar en discusión.

En la orden del día figura el siguiente, que empieza así: "Artículo 1.o Los jubilados que el 11 de enero de 1934 — fecha de la promulgación de la ley sobre reajuste jubilatorio — realizaban actividades remuneradas, comprendidas en una Caja de Jubilaciones distinta de la que sirve la pasividad y sujetas, en consecuencia, a la disposición contenida en el artículo 39 de la referida ley, podrán continuar en el ejercicio de dichas actividades hasta el 1.o de enero de 1936".

Sigue, después, un inciso segundo...

SEÑOR SUAREZ. — Yo comparto ese proyecto, pero como en la sesión anterior, cuando se trató este tema, levantó resistencias el proyecto tal como venía de la Comisión, expresé que en todo caso, si no pasara ese proyecto, propondría esos dos artículos como proyecto sustitutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, reglamentariamente, no puede ser tratado.

SEÑOR SUAREZ. — Creo que puede ser tratado.

SEÑOR ACCINELLI. — Reglamentariamente no puede ser tratado, si no se trata como formando parte del proyecto que la Comisión nos ha enviado.

SEÑOR SUAREZ. — Forma parte.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, sí; sus disposiciones tendrían, entonces, que ser colocadas en el lugar correspondiente, y, entretanto, consideraríamos primeramente los artículos del proyecto de la Comisión, respecto del cual, señor Presidente, yo he manifestado mi disconformidad, por lo menos, en una gran parte, disconformidad que se extendería ahora también al proyecto del señor Senador Suárez, por más que le encuentra base y fundamento razonables.

Esa disconformidad, señor Presidente, radicaría en que si el proyecto aconsejado por la Comisión no fuera considerado y sancionado en la medida y extensión que yo entiendo que debe serlo, traería como consecuencia, de mi parte, resistir la sanción del que adjunta el señor Suárez, que, en principio, repito, es aceptable; y digo que traería, para mí, resistencia en votarlo, porque entonces, sería sancionar una ley de carácter completamente particular, que no estudiaría ni tomaría en cuenta otros aspectos graves y tan importantes como este, rela le encuentro base y fundamento razonables.

El artículo 1.° que aconseja la Comisión, entiendo que no debe ser aprobado tal como ella lo aconseja.

Las disposiciones contenidas en el mismo, abarcan dos incisos: el primero es el que ya leí, y podría ser perfectamente admitido, puesto que con él se busca contemplar la situación de los jubilados profunda e injustamente perjudicados por la ley de 11 de enero de 1934, que establecía la incompatibilidad absoluta.

SEÑOR SUAREZ. — Puede votarse por incisos. El primero puede ser sancionado y el otro puede ser rechazado.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero quiero manifestar al Senado mi parecer al respecto. Quiero fundar, más bien dicho, la opinión que he sostenido y sigo sosteniendo sobre esta materia. La ley no puede, de ninguna manera, sin cometer una grave injusticia, disponer que el jubilado que en la actualidad vive y completa los medios de subsistencia con otro género de actividades, deba permanecer al margen de ellas y si las practican, exponerse a que su jubilación sea retaceada o suprimida.

Estimo que la ley no puede sancionar esto, en primer término, por lo que he manifestado antes, y en segundo lugar, porque me parece que resultaría completamente ineficaz, ya que el espíritu y el propósito de toda ley, es, a mi juicio, y en el concepto general, la obtención de un objeto determinado, de consecuencias previstas dentro de la letra y de la intención del legislador.

Se supone que las finalidades que perseguiría la ley serían estas dos: primero, el reajuste de las Cajas, y segundo, disminuir el mal de la desocupación.

Pues bien; a mi juicio, es evidente que ninguno de estos extremos podría ser contemplado ni alcanzado con la sanción del proyecto en debate. Ni se favorece la desocupación, puesto que, como dije el otro día, se anuncia que ésta desaparece en nuestro país.
nuestro país, ni se favorece el reajuste de las Cajas, porque para favorecerlo, es menester que por virtud de la disposición que se adopta, uno, diez, cien, mil jubilados, los que fueren, dejarán de percibir su jubilación para preferir el trabajo a que se hubieran dedicado y esto, aseguro, no se producirá en ninguna ocasión. Nadie, y menos los jubilados, van a dejar una entrada fija, como es la que por ese concepto llega a sus hogares y sirve de base esencial al sustento de sus familias, por entradas aleatorias, como son los trabajos o la remuneración que en cualquier actividad pueda conseguir y obtener.

Además, señor Persidente, crear situaciones semejantes, sería causar un daño inmenso, irreparable a la estabilidad de muchos hogares, a las familias que ya se han acostumbrado a vivir regularmente con lo que el dueño de casa trae por concepto de la jubilación y por concepto de algún trabajo particular, más o menos compensado, pero que completa al final del mes o del año lo necesario para cubrir los gastos que le demanda su existencia. Crearles otra situación inferior, cortar casi de raíz el "modus vivendum" del hogar, resultaría en general, mucho más grave y perjudicial que todos los posibles beneficios que se anuncian alcanzar, de mantenerse el criterio de esta ley de 1934, que establece, sin contemplación de ninguna clase, la incompatibilidad.

Y todavía, podría agregarse otra consideración, que es la siguiente: ¿cómo se determinaría en la práctica, cómo se aplicará lo que estatuye el artículo 2.° de este proyecto, cuando dispone que toda persona que desee acogerse a los beneficios de esta ley deberá informar a la Caja respectiva, dentro del plazo de 60 días sobre las actividades remuneradas que realice? ¿Cómo, señor Presidente, podrá cumplirse en debida forma lo que aquí se manda, si es sabido que existen muchas personas jubiladas que si bien tienen algunas entradas por trabajos que efectúan, ellas no son regulares, sino indeterminadas en el sentido de que mensualmente ni por períodos fijos sea factible calcular exactamente que tales y cuales serán las que corresponden por concepto de las tareas extraordinarias realizadas?

Hay, por ejemplo, jubilados que se dedican a comisiones, que pasan tres o cuatro meses sin tener ninguna entrada por ese concepto, y que recién después de un término de tiempo más o menos así, consiguen vender una casa, un campo o ejecutar determinada operación de comercio que les produce utilidad pecuniaria. ¿Cómo podrían calcularse esas entradas a los efectos de ser computadas a su jubilación, a los efectos de ser tenidas en cuenta para que la Caja hiciera las determinaciones correspondientes, frente al trabajo realizado?

Serían disposiciones, no solamente innócuas, sino que darían lugar, en muchísimos casos, como han dado, a interminables y fatigosas reclamaciones de los jubilados en las Cajas, que enloquecen al jubilado y a los mismos empleados de la repartición, quienes muchas veces no saben cómo entenderse con tantas reclamaciones.

Y, finalmente, señor Presidente, establecer disposiciones que admitan e impongan la incompatibilidad, es ir contra prácticas que la misma Caja está realizando, o, por lo menos, es ir en contra de procedimientos que ella misma implanta.

A mí se me ha dicho, señor Presidente, que en la Caja de Servicios Públicos, se emplean jubilados que ejercen determinadas actividades y que les pagan por ellas. ¿Cómo, señor Presidente, la Caja puede proceder de tal modo, y aquí dictarse y defenderse reglas del todo contradictorias?

SEÑOR SUAREZ. — Son cargos expresamente creados para que los desempeñen jubilados.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces eso resulta inadmisible, señor Senador. Es una profunda injusticia que para los que trabajen en la Caja no exista incompatibilidad y sí la haya para los otros pobres jubilados que están viviendo malamente, casi todos ellos, porque les abruma soportar que los artículos imprescindibles para la subsistencia hayan doblado los precios y que la vida se ha encarecido en una forma extraordinaria y que su jubilación, como medio de subsistencia, ha mermado considerablemente. Es completamente injusto ponerlos en el caso de acompañar con nuestros votos una ley semejante. Sería sancionar una profunda y gravísima injusticia.

Así sancionaríamos, señor Presidente, leyes que concitarían la odiosidad de gran parte de la sociedad, y eso no debemos hacerlo, porque esa ley, repito, será objeto del menosprecio de una clase importante de la población.

Debemos dictar leyes para que sean acatadas y respetadas, ¿por qué? Porque deben tener un principio y una base de justicia y de razón...

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite para aclarar lo de los jubilados que prestan servicios en la Caja?

Se trata de jubilados que la Caja emplea para descongestionar el trabajo de sus oficinas y a los que ha tomado temporariamente, no pagándoseles ni la mitad de lo que debiera pagarles.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero se les paga.

SEÑOR SUAREZ. — Se les paga un sueldo de cuarenta pesos.

SEÑOR ACCINELLI. — Y al lado de ellos, vemos a los postulantes, que no se les paga la jubilación si no traen un estado con la relación de los trabajos que realizan; si no aclaran antes, que se ocupan de una cosa u otra. Y esto es algo que no puede admitirse. La autoridad que pretende imponer la ley, es la primera que debe respetarla.

Por lo expuesto, señor Presidente, y aun cuando no sé exactamente si cabe dentro del momento de la discusión en que estamos, voy a proponer lo siguiente: que el Senado preste sanción al inciso 1.° del artículo 1.°; que apruebe como artículo 2.° el 3.°, y si esto se acepta, yo acompaño que se incluya como artículo 3.°, la proposición del señor Senador Suárez.

SEÑOR VIDAL. — Apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Por ahora es lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que soy partidario de la prórroga lisa y llana hasta el 1.o de enero de 1936, contemplando de ese modo los derechos de la jubilación, que son derechos muy respetables. Si prorrogamos la ley hasta el 1.o de enero de 1936, tendremos un año por delante para poder hacer un estudio meditado y dictar una ley razonable en materia jubilatoria.

SEÑOR BUTLER. — Pero la ley ya está en vigencia; habría que suspender los efectos de la ley.

SEÑOR BETELU. — Suspenderla hasta esa fecha, que es lo que se propone por el inciso 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Betelu hace moción?

SEÑOR BETELU. — Yo apoyo la proposición del señor Senador Accinelli.

Se trata del inciso 1.o. Se prorroga la ley hasta el 1.o de enero de 1936.

SEÑOR SUAREZ. — Es que se refiere exclusivamente a la incompatibilidad.

SEÑOR BETELU. — A la incompatibilidad entre la jubilación y cualquier otra actividad remunerada.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

Yo veo, señor Presidente, que el punto de vista en que se colocan algunos señores Senadores, con respecto a la ley, — no a la que presentamos como modificación a la primitiva ley, sino a la ley misma del 11 de enero, — es el mismo punto de vista en que me coloqué yo y en que se colocó toda la Comisión de Legislación Social originariamente.

Nosotros comprendíamos que lo más lógico, teniendo en cuenta los intereses de los jubilados, era suspender lisa y llanamente la totalidad de la ley de Jubilaciones en lo que tenía relación con la retroactividad de esa ley, y dejarla solamente en vigencia para los asuntos que se refieran a las jubilaciones nuevas.

Esa era nuestra manera de pensar y sigue siéndola, pero frente a esa cuestión que puede ser de ideas, surgió la argumentación del señor Ministro de Trabajo. El señor Ministro de Trabajo, que vino repetidas veces a la Comisión y que colaboró con ella, nos informó que de los números que obraban en su poder, se deducía que la suspensión de la retroactividad de esa ley, no sólo en lo que respecta a la retroactividad, sino también a lo que se llama reajuste jubilatorio, es decir, la poda de las jubilaciones excesivas, que algunas no lo son, traería un perjuicio tan grande a las Cajas, que nos colocábamos en lo que al principio ha sido objeto de muy interesan-

tes juicios, sobre todo uno del ingeniero Monteverde, del cual si se me permite, voy a leer algunos párrafos.

Para mantener las jubilaciones, en su estado de vigencia, habría que reformar las Cajas. Eso se podría hacer, como lo decía un memorandum que llegó a nuestro poder, instituyendo nuevos impuestos. Pero esto es rechazado por el espíritu actual de los hombres de gobierno, que no quieren, en general, impuestos nuevos, y por nosotros personalmente. O había que disminuir en general todas las jubilaciones o aumentar los aportes de los que trabajan en favor de los que están jubilados.

Ahora voy a leer algunos párrafos, de un juicio del ingeniero Monteverde.

(Lee):

"Las contribuciones normales exigidas son los de 16 o|o (incluso un 2 o|o) en sustitución del 3 o|o sobre las ventas. Además, están las cuotas de reintegro, que suponemos representen también un 2 o|o. Total: 18 o|o. Aplicado este porcentaje a 96 millones, elevarían las contribuciones a pesos 17.280.000."

Habría que agregar todavía otros dos millones por el servicio de los bonos. Redondeando cifras, podemos fijar las contribuciones que se exigirían al país, en 20 millones de pesos.

Conviene despertar un poco la conciencia de lo que representa esta enorme contribución. Equivale ella a cuatro veces lo que se recauda en todo el país por contribución inmobiliaria; a una sensiblemente igual al impuesto de importación; a ocho veces más de lo que se recauda por patente de giro; al capital de los nuevos Bancos no oficiales y al 60 o|o del capital de los tres Bancos oficiales."

Esta clase de argumentación de orden práctico indudablemente que tiene que tocar un poco al espíritu del legislador, que no puede hacer una ley para que el Poder Ejecutivo se vea en la imposibilidad de darle andamiento, porque traería aparejado un descalabro para las Cajas que redundaría, en definitiva, en mal de los mismos jubilados.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero fíjese el señor Senador que esa argumentación debería ir dirigida a demostrar que mediante el establecimiento de la incompatibilidad, ese malestar de las Cajas, disminuiría, se atenuaría, desaparecería, y eso no se demuestra. Lo que se demuestra es que las Cajas tienen cargas fuertísimas, que en ciertos momentos parecen insoportables, pero por otras razones: porque las leyes de jubilaciones necesitan ser estudiadas y confeccionadas en forma para su alivio, y no jubilar a tanta gente como se jubila. Ayer leí en la prensa una lista enorme de nuevos jubilados; de esa manera no hay Caja que aguante. Eso no se cura con la incompatibilidad, se cura con otros remedios. Si faltase dinero para que las Cajas pudieran hacer frente a sus compromisos, que se aumente, por ejemplo, el porcentaje con que los jubilados deben contribuir a su sostén, pero no se busquen medios indirectos que causen a la sociedad más perjuicios que todos los beneficios que se suponen alcanzan beneficios que no se consiguieran si se deja que cada vez se aumenten más los afiliados, introduciendo nuevos gremios, como los de peluqueros y sastres, que ni quieren cubrir sus cuotas, ni se muestran muy dispuestos a los reintegros correspondientes. Es por ahí que debe procurarse regularizar las Cajas, por medio de leyes que sostengan y mantengan en su verdadero sitio, el fundamento mismo de su existencia, pero no de la manera que ahora se pretende.

SEÑOR ALONSO. — Desearía redondear mi pensamiento, porque no tengo la práctica parlamentaria del señor Senador Accinelli, que es tan hábil en los contrapuntos, pero yo me refería a toda la ley: en primer lugar a la parte de descuento, y en segundo a la parte de incompatibilidades que repercute también sobre la financiación de la Caja, por cuanto la gente que trabaja es más que cuando los jubilados trabajan.

Me refería a eso, que en realidad, en el pensamiento originario no estamos lejos, pero, que no sería a mi juicio, la manera más prudente de resolver estos problemas más agudos, haciendo una ley que sabemos de antemano que no va a tener andamiento; lo que va a equivaler a hacer una ley que permita que la ley actual se siga aplicando con todo rigor.

Debemos, por tanto, hacer las modificaciones más indispensables y después estudiar las demás cosas. Es una diferente manera de proceder para llegar al mismo fin.

SEÑOR BETELU. — Lo que a nosotros nos interesaría, y que haría peso en la opinión de los señores Senadores, serían las cifras, — si la Comisión tiene cifras, — para que nos pudiera decir a cuánto ascendería la suspensión de esta ley hasta el 1.o de enero de 1936. Si se nos indicara la cifra, tal vez pudiera hacer peso en el ánimo de los Senadores.

SEÑOR ALONSO. — La cifra global no la tengo; tengo algunas cifras parciales.

SEÑOR BETELU. — Podría ser determinante para el debate, saber a cuánto asciende el déficit, la cifra que importaría la suspensión de esta ley hasta enero de 1936, y entonces se vería si sería factible buscar los recursos correspondientes.

SEÑOR ALONSO. — La cifra total no la tengo; tengo algunas cifras parciales, pero el señor Ministro de Trabajo nos ha informado que solamente aplicándola a los mayores de sesenta años, llegaría a dos millones de pesos.

SEÑOR BETELU. — ¿En el año?, ¿hasta 1936?

SEÑOR ACCINELLI. — Suponiendo que esos renunciaran a la jubilación.

SEÑOR ALONSO. — No, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Si no renuncian a la jubilación, ¿qué entradas va a tener la Caja?

SEÑOR ALONSO. — La diferencia entre la ley vieja y la ley nueva.

SEÑOR SUAREZ. — El señor Senador se refiere al artículo que yo propuse; y el señor Senador Accinelli se refiere a lo que producirá la suspensión de las incompatibilidades.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos discutiendo el artículo 1.o.

SEÑOR ALONSO. — Es un error; estamos discutiendo en general.

SEÑOR BETELU. — Nosotros nos referimos a las incompatibilidades.

SEÑOR ALONSO. — Creo que si quisiéramos discutir concretamente el artículo 1.o deberíamos votar en general el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creí que estaba contestando a mis argumentos y en cambio el señor Senador ataca el proyecto del señor Suárez.

SEÑOR ALONSO. — No, señor; no estoy atacando el proyecto del señor Senador Suárez: El proyecto del señor Senador Suárez ha sido aceptado por la Comisión con algunas modificaciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quiero demostrar es que por virtud de las incompatibilidades, los fondos de la Caja no aumentan en tanto o cuanto.

SEÑOR ALONSO. — En eso, lo que beneficia en todo caso es el trabajo, pero el señor Senador Accinelli ha traído algunos ejemplos que en lugar de ir en contra del proyecto van a favor. Por ejemplo, sostiene que personas que trabajan en comisiones y tienen una jubilación ¿cómo se les puede computar? Pero, señores; si nosotros pedimos lisa y llanamente la suspensión del artículo 40 que se aplica precisamente a esos casos!

SEÑOR ACCINELLI. — Fíjese el señor Senador que está el inciso 2.o del artículo 1.o, que no le permite al 3.o tener toda la amplitud que debe alcanzar.

SEÑOR ALONSO. — Lo tiene, porque esas comisiones no dan derecho a jubilación y por lo tanto suprimiendo el artículo 40 de la ley de 11 de enero, se puede acumular completamente cualquier jubilación a un trabajo que no dé lugar a jubilación.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces hay que suprimir el inciso del artículo 1.o.

SEÑOR ALONSO. — Creo que nosotros debemos tratar el asunto en general, poniéndonos en el punto de vista en que se colocó el primer día que se discutió este asunto el señor Vidal, quien manifestó que votaría el asunto en general, pero que no votaría esta segunda parte del primer artículo.

De esa manera no llevaríamos de un lado para otro la discusión, y nos concretaríamos a cada uno de los artículos.

Si el Senado está dispuesto a tratar este asunto, que lo vote en general, y después, si lo considera del caso, no vote el inciso 2.o, con lo cual no se contrariaría ninguna de las posiciones espirituales mías ni de la Comisión. Nosotros poniendo este artículo tenemos más probabilidades de que se lleve a la práctica, pero íntimamente desearíamos que toda la retroactividad de la ley no fuera aplicada, porque indudablemente ataca principios justos.

Así es que propondría que se votara la ley en general y discutiéramos artículo por artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Alonso se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los jubilados que el 11 de enero de 1934, —fecha de promulgación de la ley sobre reajuste jubilatorio, —realizaban actividades remuneradas comprendidas en una Caja de Jubilaciones distinta de la que sirve la pasividad y sujetas en consecuencia a la disposición contenida en el artículo 39 de la referida ley, podrán continuar en el ejercicio de dichas actividades hasta el 1.o de enero de 1936.

Las personas que se hallen en esa situación podrán acumular por concepto de jubilación líquida y actividad remunerada hasta $ 70.00 mensuales, o hasta el equivalente a la asignación mensual que percibían en el último cargo; pero, en este segundo caso, se deducirá de la jubilación líquida el excedente que resulte."

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Ya he expresado, señor Presidente, con toda amplitud y en la mejor manera que me ha sido posible, las objeciones que tenía contra diversos aspectos de esta ley.

Con motivo de la discusión del artículo 1.o y sin perjuicio de mantener mi posición primitiva, en el sentido de que de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 — Montevideo, Miércoles 26 de Diciembre de 1934 — Núm. 8506

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

COLECTA NACIONAL PRO MEJORAMIENTO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL
COMITE EJECUTIVO
Postergación del sorteo de 12 autos y 3 lenchas a motor

El Comité Ejecutivo de la Colecta Nacional Pro Mejoramiento de la Policía de la Capital pone en conocimiento del público y de los tenedores de boletos de la gran rifa de 12 automóviles y 3 lanchas a motor, cuyo sorteo debía efectuarse a fines del corriente mes, que ella ha quedado postergada hasta una fecha que oportunamente se anunciará. — Montevideo, Diciembre de 1934. — La Secretaría.

$5.25 Dic.18-10498-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir remaches, botones, hebillas, vaquetas, vichí, caronas, cuadrilladas, satinadas y graneadas, badanas, mandiles, hilo, loneta, cueros, suela, cueros machos, cuerda, cera virgen, cerda y otros artículos con destino a la Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo. Diciembre 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.15-10462-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el 29 del corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.20-10619-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría. 25 de Mayo 519.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en al Secretaría de la Institución Ellauri 306, el día 28 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta cor[illegible] [illegible]0558-v.dic 28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 24 del corriente, a la hora 8 y 50, queso duro y fresco; a la hora 9 y 10, ajos, cebollas y boniatos; a las 9 y 45, impresos; a las 9 y 55, librería e impresos; a las 10 y 5, barraca; a las 10 y 20, material radiológico; a las 10 y 30, artículos de molino; a las 10 y 40, artículos de fideería. El día lunes 25 de Febrero de 1935, a la hora 9, instalación de máquinas ablandadoras de agua. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.20-10633-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 3 de Enero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan, a la hora nueve; 2.o Carne, a la hora diez.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Div.22-10699-v.en.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a propuestas para la demolición y compra de materiales del pabellón existente en el predio de la escuela número 18, de segundo grado, de la Capital, situada en la calle Miguel Barreiro número 3150.

Las propuestas deberán formularse en los sellados y timbre de ley, debiendo ser entregadas en la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día 26 del corriente, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.21-10646-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo resuelto por la Intervención del Instituto, llámase a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán *admitidos*.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 5 de Enero de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Hugo Vaillant. Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10708-v.en.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Marzo de

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

1935, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10680-v.en.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ALAMBRES PARA METALIZAR Y DE BRONCE, ACEROS EN BARRAS, Etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de alambres para metalizar y de bronce fosforoso, aceros en barras, barras y chapas (planchas) de cobre y latón; de acuerdo con las características y condicines establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-10479-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26380

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

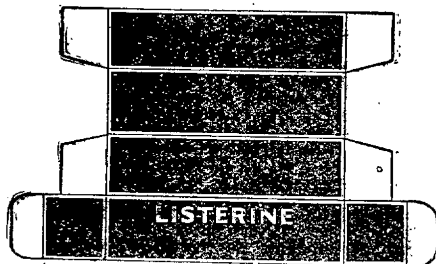


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10690-v.en.10.

ACTA N.o 26355

Montevideo, Diciembre 20 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10695-v.en.10.

ACTA N.o 26328

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcial Deveze, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

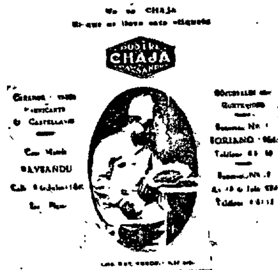
"DAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10590-v.en.7.

ACTA N.o 26299

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando A. Castellano, con domicilio en esta ciudad y en la de Paysandú, Departamento del mismo nombre (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10388-v.dic.31.

ACTA N.o 26337

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bartolomé Gaffoglini y Bartolomé Cominotti han solicitado el registro de la marca



"LA LOMBARDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (azadas, palas y picos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10705-v.en.10.

ACTA N.o 26352

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10712-v.en.10.

ACTA N.o 26348

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PROLUTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10691-v.en.10.

ACTA N.o 26344

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHISPA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-10668-v.en.9.

ACTA N.o 26341

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfection Stove Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca.

"PERFECTION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10692-v.en.10.

ACTA N.o 26360

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ERUX"

para distinguir artículos de la clase .... (harinas de banana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10713-v.en.10.

ACTA N.o 26311

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Orange Crush Company, de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la mara.



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10588-v.en.7.

ACTA N.o 26333

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SARGOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una preparación farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10575-v.en.7.

ACTA N.o 26334

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10576-v.en.7.

ACTA N.o 26317

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CASA COSTA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10406-v.en.7.

ACTA N.o 26327

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10589-v.en.7.

ACTA N.o 26262

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Agustín Cantonnet Blanch y Juvenal Vigo, en representación de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., han solicitado el registro de la marca.



"RANCHERA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10578-v.en.7.

ACTA N.o 26275

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

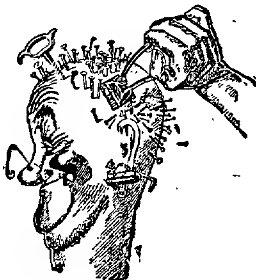
"ASEPTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

ACTA N.o 26249

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

ACTA N.o 23602

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Manhattan Shirt Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

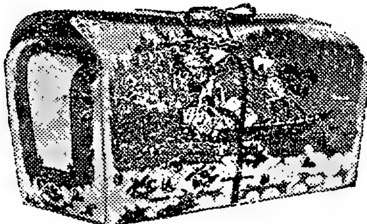
Manhattan

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10303-v.dic.28.

ACTA N.o 26304

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Flaiban y Camilloni, Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (envases de cartulina, de cartón y de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10352-v.dic.29.

ACTA N.o 26295

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Cerisola y Palumbo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10360-v.dic.29.

ACTA N.o 26278

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LIFE SAVERs

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10304-v.dic.28.

ACTA N.o 26276

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Fructuoso M. Piola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10298-v.dic.28.

ACTA N.o 26292

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

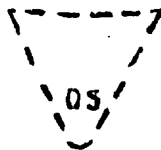
"EVANS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10271-v.dic.28.

ACTA N.o 26301

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10305-v.dic.28.

ACTA N.o 26296

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.U.I.P.E.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10297-v.dic.28.

ACTA N.o 26285

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsoperez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10299-v.dic.28.

ACTA N.o 26288

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Cohe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10300-v.dic.28.

ACTA N.o 26300

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10214-v.dic.26.

ACTA N.o 26284

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

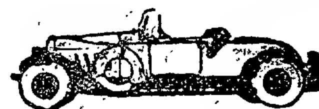
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10254-v.dic.26.

ACTA N.o 24294

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 26201

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10213-v.dic.26.

ACTA N.o 26286

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 26358

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

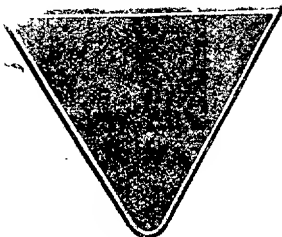


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10697-v.en.10.

ACTA N.o 26345

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



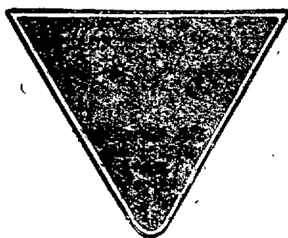
"TRIANGULO ROJO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10693-v.en.10.

ACTA N.o 26346

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en est aciudad, han solicitado el registro de la marca



"TRIANGULO VERDE"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10694-v.en.10.

ACTA N.o 26359

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10698-v.en.10.

ACTA N.o 26351

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LETIZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10711-v.en.10.

ACTA N.o 26306

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland blanco). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10390-v.dic.31.

ACTA N.o 26321

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

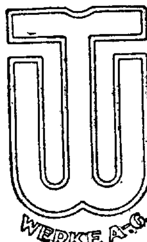
"SMAK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10471-v.en.3.

ACTA N.o 26155

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderados de Torpedo Werke A. G. Fahrrader u. Screibmaschinen, de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10586-v.en.7.

ACTA N.o 26281

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CALANTEADOR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10251-v.dic.26.

ACTA N.o 26340

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo A. Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TIZA
CISNE

para distinguir artículos de la clase 8.a (tiza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10667-v.en.9.

ACTA N.o 26335

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10689-v.en.10.

ACTA N.o 26332

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10688-v.en.10.

ACTA N.o 25329

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kress y Owen Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

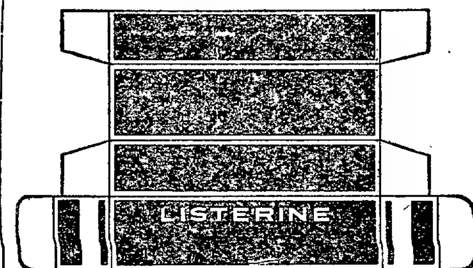
GLYCO
THYMOLINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10687-v.en.10.

ACTA N.o 26356

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10696-v.en.10.

ACTA N.o 26326

Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOTA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10492-v.en.5.

ACTA N.o 26314

Montevideo. Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

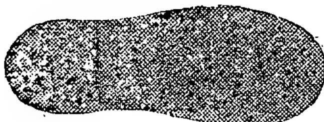
"RAKO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10457-v.en.3.

ACTA N.o 26324

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-10495-v.en.5.

ACTA N.o 26323

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10491-v.en.5.

ACTA N.o 26328

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUTAU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.18-10545-v.en.5.

ACTA N.o 26320

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hump Hairpin Manufacturing Co. of Canadá, Ltda., una corporación constituída de acuerdo con las leyes del Dominio de Canadá, con domicilio en St. Hyacinthe, provincia de Quebec (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10493-v.en.5.

ACTA N.o 26319

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RECONQUISTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.17-10486-v.en.4.

ACTA N.o 26331

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan C. Deus y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10570-v.en.7.

ACTA N.o 26312

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10443-v.en.2.

ACTA N.o 26283

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BERBERISCO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10253-v.dic.26.

ACTA N.o 26282

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10252-v.dic.26.

ACTA N.o 26303

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10442-v.en.2.

ACTA N.o 26313

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLITAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.15-10456-v.en.3.

ACTA N.o 26287

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"RAVETLLAT-PLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10281-v.dic.26.

ACTA N.o 26277

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

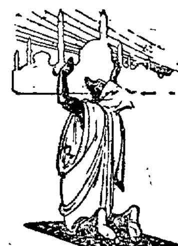


para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

ACTA N.o 26279

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PLEGARIA DEL INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10249-v.dic.26.

ACTA N.o 26280

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



General Chino

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10250-v.dic.26.

ACTA N.o 26316

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Rouchon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARME DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10459-v.en.3.

ACTA N.o 26315

Montevideo. Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-10458-v.en.3.

ACTA N.o 26318

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10485-v.en.4.

ACTA N.o 26309
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Mazzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TITALVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10392-v.dic.31.

ACTA N.o 26290
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10385-v.dic.31.

ACTA N.o 26307
Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Valentine y Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.13-10391-v.dic.31.

ACTA N.o 26298
Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10387-v.dic.31.

ACTA N.o 26297
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Dic.13-10378-v.dic.31.

ACTA N.o 26325
Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10544-v.en.5.

ACTA N.o 26308
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Felippone Garabelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10379-v.dic.31.

ACTA N.o 26289
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10384-v.dic.31.

ACTA N.o 26291
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10386-v.dic.31.

ACTA N.o 26305
Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10389-v.dic.31.

ACTA N.o 26310
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (renovación con respecto a "yerba mate" y ampliación para arroz garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca, sagú fécu las, harinas de trigo y maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V Canessa, Director
$7.00 Dic.13-10393-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4115
Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Pons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la salazón y conservación de carne, principalmente de vacuno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.22-10703-v.en.16.

ACTA N.o 4116
Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Rohde, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.22-10714-v.en.16.

ACTA N.o 149
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo (se les autoriza, por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1934, para efectuar las nuevas publicaciones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pimentón molido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-10662-v.en.15.

ACTA N.o 4113
Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Morrow Sheffield, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10494-v.en.11.

ACTA N.o 537
Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Bruno, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10515-v.en.11.

ACTA N.o 536
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Teófilo Thiebaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas y papel de lija", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10395-v.en.7.

ACTA N.o 4112
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10394-v.en.7.

ACTA N.o 3745
Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo (por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1934 se autorizan las nuevas publicaciones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10397-v.en 7.

ACTA N.o 4107

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Pernado Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10380-v.en.7.

ACTA N.o 4110

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

ACTA N.o 4111

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

ACTA N.o 4108

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.8-10212-v.en.2.

ACTA N.o 4109

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.8-10229-v.en.2

ACTA N.o 4106

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Canavia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

ACTA N.o 4103

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.6-10152-v.dic.29.

ACTA N.o 4105

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sangunetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado *"Otogono", la mesa ruta del turista"*; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4101

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 533

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., pudiendo esas sustancias estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: instalaciones de gas, aire comprimido y vacío en el Instituto Experimental de Higiene, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.20-10643-v.dic.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGUORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 726, y doña MAXIMA ANA DENIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5908-v.dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DUGA, de 26 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Piedras 562, y doña CHILLA MALINOVICH, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5951-v.dic.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MISA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 257, y doña MARIA PILAR BRIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 5872-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO APARICIO SILVA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña MARIA JIUNGRIA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5873-v.dic.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KALININ, de 41 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en Buenos Aires 575, y doña ALEJANDRA BASIIHEVNA BELOGLAZOGA, de 39 años, soltera, rusa, domiciliada en Buenos Aires 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5895-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres número 1334, y doña JOSEFINA UNIBASO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5894-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REITMANN, de 39 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Sarandí 316, y doña CLARA BREIER, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5896-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELIPE RODRIGUEZ, de 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1267, y doña MARIA SORIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5858-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre de 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FRANCO, de 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 327, y doña ROSA SARDAS, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5859-v.dic.26.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A *petición de los interesados hago saber:* Que han proyectado unirse en matrimonio don

ISIDORO TASSARA CASTELLI, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Andes 1221, y doña MARIA CARLOTA GUMERSINDA MARTINEZ, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Soriano 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5535-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERRONE, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constituyente 1911, y doña JOSEFINA DORA LAYERLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLO VICENTE FERREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2971, y doña AURELIA ANGELICA MORAGUES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Motnevideo y el día 16 del mes de *Diciembre* del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO REGINA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1616, y doña ROSA GOMEZ ECHEVESTE, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5885-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 932, y doña DORA OLIVEIRA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5943-v.dic.30.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BECCARI, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Durazno 1515, y doña ELVIRA SARTORA, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5944-v.dic.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO SOLARI, de 50 años, viudo, odontólogo oriental, domiciliado en Mercedes 1873, y doña CAROLINA MAGDALENA CERMINATTI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.dic.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1463, y doña ESPERANZA DALIA CASATROJA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5875-v.dic.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IMBERTI, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña RAFAELA RODRIGUES, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5876-v.dic.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ENRIQUE ARNO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1772, y doña TERESA MERCEDES FORTUNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.dic.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FILOMON BARRAGAN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1371, y doña LEA AZZARINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.dic.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA ELVIRA PERRONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.26.

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SILVEIRA, de 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ISABEL GRAJALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.26.

En Colón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINS, de 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5838-v.dic.26.

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VULLIEN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CARLOTA CESAR, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5839-v.dic.26.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5945-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CENOZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Francisco Rodrigo 3209, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5946-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARROYO, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larravide 2991, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5947-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GARCIA, de 27 años, solero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 75, y doña ROSA INES WIESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO AMADEO GARIN, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 19, y doña MARIA DOLORES PORTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 19.b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5910-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BESSIO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 2520, y doña ENAROLINA MUNIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5911-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL STRATTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3137, y doña DINORAH DELSIGNORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5912-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN GREGORIO ADANO, de 29 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado en C. Crocker 2639, y doña ZULMAIDA PETRONA BOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5840-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELTRAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto I 3997, y doña DELICIA BERCUNCHELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto I 3997.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5941-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1944, y doña ISABEL PONCIANA GEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5942-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Dicembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO FERNANDEZ BLANCO, de 31 años, soltero, jonalero, oriental, domiciliado en Azara 3764, y doña ZULEMA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5843-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARABALLO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3922, y doña ENRIQUETA MORENO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5844-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en D. López 2173 y doña MARGARITA ANDRES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Barrozo 3598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5845-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIO SINTES, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Porvenir 2517, y doña HILDA VIOLETA BONIFACINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5846-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FORLENZA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2709, y doña AGUSTINA BELLAGAMBA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5847-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FULLENTTI, de 29 años, soltero, tornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 312, y doña DOROTEA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5848-v.dic.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIZETTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 45, y doña ADELA COBELLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5927-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS BARCELLI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Abrevadero 500, y doña ZULMA OLMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Abrevadero 500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5891-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ANTONIO CAÑARTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 27, y doña TIBURCIA FILOMENA BENTANCOR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5865-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN QUINTEROS, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Alférez Real 37, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5866-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANCHEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 8, y doña JOSEFA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5867-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MALDONADO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turín 26 a, y doña MARIA PRUDENCIA REYES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 26 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5868-v.dic.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIANO, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en San Martín 2963, y doña AIDA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5939-v.dic.30.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MARTINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2590, y doña ELSA CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5940-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAMILO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2158, y doña ELIDA PAULA LARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5941-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ULERY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1718, y doña ISABEL MALDONADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WATHER NIEVES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3030, y doña VIOLETA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CASTELLI, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Thompson 2891, y doña CATALINA BENTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompsan 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5922-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO IBAÑEZ, de 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en Colorado 1687, y doña DOMINGA AMARELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5849-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIMENEZ, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1844, y doña LEONOR ACOSTA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en José L. Terra 3013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CSESZLYAR, de 22 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Andrés Chevest 1442, y doña ANGELA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SUAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2666, y doña MARIA ISABEL PINHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5852-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAROPPA, de 63 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado en Marsella 2924, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marsella 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5819-v.dic.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUIZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 215, y doña AMANDA ADELA DIZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.dic.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRERI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña CARMEN SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 4031, y doña FLOR DE LIS SOBERDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALENTINA MIRABALLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ALFREDO SIAGE, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 908, y doña FILOMENA OPIZZO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELICIANO OPIZO DUFFAU, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Atanasio Aguirre 1118, y doña MARIA TERESA ROSA BIANCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5932-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUSEBIO DELGADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2708, y doña MARIA JUSTINA CAZERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5881-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BLASCO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olivos 982, y doña NIEVES IRENE PESQUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5882-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VEGA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5883-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2775, y doña GREGORIA FIDELA BLANCA RUIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5884-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAGUIRRE, de 38 años, soltero, ingeniero, irlandés, domiciliado en Adolfo Berro 1119, y doña GLADYS MONTAIGNE SEDGFIELD, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5871-v.dic.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO SOLLAZZO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1255, y doña DORA ABREO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DIAZ ARNESTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1521, y doña MARIA CARMEN MARTI CASTROMAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MACHIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1701, y doña MARIA CLARA VIÑALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sal Salvador 1701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. CUSANO, de 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Lavalleja 1995, y doña MARIA FERNANDA POU CARDOSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NERY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3241, y doña MARIA TURCI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5832-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIACOIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DELIA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5877-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA BARRIOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5878-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBALLO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DELFA GRAÑA, de 30 años, soltera, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5879-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALBERTO PARRABERE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2677, y doña ANGELA PUMAREGA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1002, y doña ELIA ANA ESTEVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5937-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERINO, de 38 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Patria 1458, y doña HELVECIA TERESA BIAGGIO, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patria 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5936-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESPALTER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña AMELIA GENTILE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5919-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ALCIDES ULISES TOLCK, de 59 años, divorciado, comercio, suizo, domiciliado en Victoria 1255, y doña ENRIQUETA SANTANDREU MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ CUBILO, de 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carapé 2336, y doña HORTENSIA HALLER, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Carapé 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5880-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTANA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 614, y doña JUANA OLMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 2432, y doña LUCIA OTILIA ERRECARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5833-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TAIBO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Simón Bolívar 1342, y doña CARMEN GARCIA ARIAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Simón Bolívar 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5834-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PARONI, de 52 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en J. Requena 1366, y doña ELINA A. ROMBYS, PARDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Bauzá 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PIERLEONO, de 53 años, soltero, empedrador, italiano, domiciliado en Cufré 2429, y doña VICENTA MARCHESANO, de 50 años, viuda, italiana, domiciliada en Domingo Aramburú 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.dic.30.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña LAURA BUSCARINI, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5923-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES JULIAN DI CANDIA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2257 y doña JULIA VIURRARENA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO GARRASINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2505, y doña EMMA VICENTA ALFONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5925-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GREGORIO ROSAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2082, y doña CELIA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5926-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUELLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1609, y doña EVANGELISTA DELICIA CADENA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchа 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5902-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don CHARALAMBOS MAVROCHIS, de 26 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Emilio Reus 2498, y doña ALIA SIYAÑE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2498.

...a intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BRAUNER, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2498, y doña MALVINA BROS, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FILOMENO AGUERRE, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2130, y doña CAYETANA CAIAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO GUATTA, de 24 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado en Martín García 2141, y doña EMA INES HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. PINTALUBA, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Defensa 2385, y doña MARIA OFELIA MARIANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2173, y doña MARGARITA MORRESI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEONCIO CARLOS TUTTE, de 28 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Defensa 2280, y doña AMANDA GOMEZ FUCITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5857-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don SANTOS FORTUNATO LUCAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1416, y doña VICTORINA AGUILAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.dic.26.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRIAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4421, y doña FAUSTINA EMILIA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROCCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 244, y doña MARIANA ETCHEVERRY FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUCLOS, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 133, y doña IRMA LIDIA LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEBATTISTA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Marina 228, y doña AMALIA CARMEN MIGUEZ, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en La Marina 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BALDIZZONI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 22, y doña MARIA LUISA MARTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5916-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MACHADO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 176, y doña ASUNCION ANFUSSO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5917-v.dic.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORTIZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4037, y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5918-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO BORDONI, de 35 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4279, y doña AMANDA CONCEPCION CUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR MAROTTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marconi 1323, y doña DEMECIA ZENOBIA PIÑERO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Waterloo 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FIGUEREDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Longfellow 43, y doña PAULA CHIARAMELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Henderson 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5898-v.dic.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LIBORIO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 78, y doña ROSITA FERRANDO PARODI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5899-v.dic.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO LEMOS, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4462, y doña LEONOR PAZ, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5900-v.dic.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BENJAMIN RECALDE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Elías Regules 31, y doña MARIA ESTHER RAMORINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5869-v.dic.26.

En Sayago y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIANO POSE, de 41 años, divorciado, viticultor, oriental, domiciliado en Millán 5348, y doña MARIA MARCHISIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olazábal 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5870-v.dic.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RAUL GIOVINETTI, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3360, y doña CARMEN INES CAGGIANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5942-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIRIBALDI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Newton 20, y doña SELANIRA PAREDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZANARDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 32, y doña EMA BELTRAME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OROSMAN OYOLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 3832, y doña MARIA PILAR LAVALLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MORA, de 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en J. Artigas 125, y doña RAMONA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAXIMINO PEREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 224, y doña SARA BLANCA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 3924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5890-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LENA MANTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3535, y doña MARIA ANGELICA DELGADO MAYA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO MIGUEL RIVARDITE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maramrajá 2116 (8.a sección), y doña ELVIRA PEREZ TEJERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5930-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MERALDI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3309 (10.a sección), y doña ISABEL VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Ispector General. (Gratis) 5829-v.dic.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORIGONI PELLEJERO, de 28 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Spikerman 2422, y doña MERCEDES CAMBON VARELA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Spikerman 2422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5953-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SECUNDINO GOMEZ, de 26 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1665, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5933-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ALVAREZ APARICIO, de 43 años, soltero, mecánico dentista, español, domiciliado en Yí 1467, y doña AIDA BARREIRO IGLESIAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.dic.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO BARAIBAR, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2592, y doña MARIA ANGELICA TRUJILLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel V. Pagola 3282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.dic.26.

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVISI, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Ramón Anador 3761, y doña VIOLETA CARRION, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5861-v.dic.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

VICTORIANO PIÑEIRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 1815, y doña HILDA ESTHER POZZOLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5862-v.dic.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHADO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1551, y doña PETRONA ANGELA FEIJOO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5863-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.o|133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Forteza (José). Por expropiación del inmueble padrón número 41.881. Lo. 6.o, Fo. 224", se cita, llama y emplaza a don José Forteza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Dic.15-10450-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guiomar Tourem de Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-10621-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic 18-10557-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Eusebio Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10547-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10548-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Loustau, fallecido el veintiocho de Setiembre del corriente año, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10549-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Michaelson o Pablo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10550-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 9.60 Dic.18-10551-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Sanguinetti con Pedro Giacobbe. Separación de cuerpos. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes del marido. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.18-10552-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Palese, doña Cayetana Giordano o Gordano de Palese y doña Rosa Spósito de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-10432-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 12 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499. La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A. padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475cmts. y, por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms. con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú) en 42mts. 95dcms.; al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto, en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación". se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$1.2 20 Nov.22-9406-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damián Claudio Baracco, o Claudio Baracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.20-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camiruaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.19-10566-v.dic.31.

Rehabilitación

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Roberto Correa Muiño. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 10 de 1934 — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Roberto Correa Muiño. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual la quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido Roberto Correa Muiño, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que solicitare, líbrense los oficios del caso y archívese. — José B. Nattino". — Montevideo, Diciembre 12 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Dic.14-10414-v.dic.26.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Regueira y Videla" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Dic.17-10480-v.dic.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino; se hace saber que don Rómulo De Rossi se ha presentado en los autos de quiebra "De Rossi Hermanos", como componente de dicha firma, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.15-10469-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, *se hace saber al público la apertura de* la sucesión de don Florindo de Munari. Masaguio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — A los efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Burlachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Outourmier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.3-7908-v.nov.19. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castañeira de Castañeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10673-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Queruba Crivelli de Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gestido de Tetes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10657-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Delbono de *Lallat, a fin de que todos los que se consi*deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10658-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Matías López Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10659-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10660-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Escobar, de doña Pascuala Ramos de Escobar; de doña Joaquina Errasquim de Escobar y de don Teodoro Escobar Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-10564-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Moroni de Frati o Forati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-10565-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10539-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oliven, a fin de que todos los que se consideren con *derecho a sus bienes comparezcan* ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10520-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Botta de Claro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10535-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10536-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10537-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Michaelsson o Michaelson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10538-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Zoa Flores de Chilabert, etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción, anotada con el número 67 a fojas 34, año 1932, libro C. Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, aparece escrito María Zoa Flores de Schellemberg, debiendo decir Maroa Zoa Flores de Schellenberg. En la partida señalada con la letra B, anotada con el número 20, en 1879, folio 18, libro B de Matrimonios, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, Juan Chilaber aparece como hijo de Juan Chilaber cuando el apellido debe ser Schellenberg. En la partida señalada con la letra C, anotada con el número 357, en 1880, al folio 21, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz sexta sección Montevideo, figura compareciendo Santiago Alberto Schelenberg e inscribiendo a su hijo Ladislao Máximo Alberto Schelenberg, repitiéndose mal el apellido en el acta, correspondiendo como verdadero Schellenberg. En la partida señalada con la letra D, anotada con el número 129, en 1882, al folio 63, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, figura inscripto Juan Konrado Sergio Schellenberg, debiendo ser Juan Conrado Sergio Schellenberg. En la partida anotada en 1883 con el número 214, a fojas 96 del libro C de Defunciones, Juzgado de Paz segunda sección Montevideo, figura inscripto Alberto Chilabert, debiendo decir Alberto Schellenberg. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Dic.18-10540-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Dic.17-10478-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido Celestino Peluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-10413-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Pomi o Pome, de doña Celestina Serra o Sera o Sierra de Pomi y la de doña Celestina Emilia o Emilia Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-10679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor den Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oscar Arena Cornú, domiciliado en Sarandí 475, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Manuel González Alonso serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Oscar Arena Cornú". — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

$9.00 Dic.20-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rached Miguel Rahi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de María Amalia Rahi, donde dice "Narcisa Araya árabe y Rodred Miguel" debe decir "Nazira Ganem libanesa y Rached Miguel Rahi"; donde dice se ignoran debe decir, refiriéndose a la línea paterna, "Miguel Rahi y María Curi"; refiriéndose a la línea materna "Daher Ganem y Marina Charbel"; donde dice "María" debe decir "María Amalia". En la partida correspondiente a "María Rosa", donde dice "Ray" debe decir "Rahi": donde dice "sirio" debe decir "libanés"; donde dice "Nasira Daper" debe decir "Nazira Ganem"; donde dice "siria" debe decir "libanesa"; donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "Jamem Daper" y "de Juana Daper" debe decir "Daher Ganem y de Marina Charbel"; donde dice "María Antonia" debe decir "María Rosa". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. —César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Dic.12-10335-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el re- apertura de la sucesión de don Miguel Fe-

quisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raimondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-10718-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Valdivia de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10682-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchebarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10683-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Menéndez Aguiar, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10684-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Amílcar Rossini y de doña Isabel Cerrutti de Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro René Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Diciembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-10571-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra la propiedad número 66.267. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesados en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva, Zuchelli y Carrió contra padrón número 66.266. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado: a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Baldichini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira García de Artecona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10431-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ferreira o Miguel Ferreira Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10412-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gesuele. Rectificación de partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Gesuele, estableciéndose que donde el inscripto aparece como llamándose Guillermo Jesobeda debe decir que lo es Francisco Gesuele. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-10277-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Reyervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.8-10233-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Oteró de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Ayçaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-10077-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Victora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.7-10487-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Murua de Urbiztondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10345-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.23-9781-v dic.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Gallo, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M. Defazzio; y 4.o que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.21-10649-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Llamado a licitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que se ha dispuesto llamar a licitación para la venta de todos los créditos activos no cobrados que se adeudan a esta quiebra y que en totalidad ascienden a pesos nueve mil setecientos cuatro con cuarenta y cuatro centésimos ($ 9.704.44), cuyas propuestas deben dirigirse y presentarse en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y en el término de diez días, contados de la primera publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.21-10648-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués (Cuenta corriente" [illegible] contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreiber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.24-9793-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Alejandro A. Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Ciro D. Frisch, constituyendo domicilio en mi escritorio, calle 25 de Agosto número 745, ante el señor Juez, respetuosamente me presento y digo: Que vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador. Con el fin de llenar los extremos exigidos por la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, y sus modificaciones posteriores, solicito sean examinados los señores escribano don Alberto Herrera Reyes y don Bartolomé Sancho, domiciliados en Misiones número 1323 y Soriano número 1026, respectivamente, para que respondan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se hagan las publicaciones de ley y, previo los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Ciro D. Frisch". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 Dic.18-10513-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Capozzoli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparecen los siguientes errores: el apellido de su padre y abuelo paterno dice Caposali debiendo decir Capozzoli; el apellido materno dice Bosatti debiendo decir Rosatti y su nombre de pila dice Nicola en lugar de Nicolás. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Dic.14-10427-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remolo Botto Cabeza o José Botto Cabeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.70 Dic.14-10417-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Antonio Bruno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brun en lugar de Bruno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Dic.12-10343-v.dic.29.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gurfly, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que habiendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que le fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la

demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Cobro de pesos", se ha dictado la siguiente resolución: "10646. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Vistos estos autos por cobro de pesos, para sentencia definitiva, seguidos por Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Resultando: que a fojas 21 el actor, como cesionario de Iriarte Hermanos y Bofill, por $ 458.88, y de Eugenio Barth y Compañía, por $ 131.19, demanda a Rodolfo Fischer y Compañía por el total de estos créditos (quinientos noventa 07 centésimos) que provienen de mercaderías vendidas y entregadas a los demandados, para su casa de comercio. Acompaña el detalle de las ventas, invoca los artículos 513 y 532 del Código de Comercio y pide que la condenación se extienda a los intereses legales, las costas y los costos del juicio. Que los demandados no contestaron a la acción, ni produjeron prueba, ni intentaron defensa alguna durante el juicio, habiéndoseles declarado rebeldes (fojas 27 vuelta). Que en la estación oportuna el actor presentó la prueba certificada a fojas 59. Que el mismo actor alegó a fojas 60 y que a fojas 62 se citó a las partes para sentencia. Considerando: que el actor debía probar sus afirmaciones (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil). Que esta justificación se ha producido en autos, plena y concluyente, como surge del peritaje sobre libros de comercio de los cedentes del actor, de fojas 53, y de las posiciones de fojas 58, dadas por absueltas a fojas 56. Robustece esta presunción el sugestivo silencio observado por los reos en el juicio. Que los intereses deben liquidarse de acuerdo con el artículo 532 del Código de Comercio. Que las costas y costos deben ponerse a cargo de los demandados (artículo 482 del Código de Procedimiento Civil). Por lo expuesto, fallo: condenando a Rodolfo Fischer y Compañía a pagar a Ramón A. Bardier la cantidad reclamada a fojas 21 y sus intereses legales, con costas y costos a los demandados. Ejecutoriada y cumplida, archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe: Ernesto Roland". Y a los efectos de los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano público.
$22.50 Dic.18-10504-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
(Costas) Oct.15-8638-v.nov.15.
Dic.15-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Pierina Boffini de Albo, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Dic.19-10569-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, cualquiera sea la naturaleza de sus créditos, de la firma fallido de José Hobbas, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Febrero, a la hora nueve, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Diciembre 12 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.10 Dic.22-10707-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Noya de Phoyú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.22-10702-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.22-10701-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Noviembre 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.00 Dic.15-10464-v.dic.27.

Estado de créditos
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Guillermo Arrechea, establecido en la cuarta sección de este Departamento, paraje denominado "Progreso", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Félix Piñol: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Diciembre 1.o de 1934 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.18-10500-v.dic.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Neiretter o Nerette o Neireter o Noreitter o Neitterreitter o Nerretter o Neirreiter de Coli y don Gaudencio Coli Neiretter, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.15-10465-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "José Chiminelli. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se dispone, a pedido de parte interesada, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro de Estado Civil: En las de nacimiento de Carmela Concepción, en la de Juan, en la de Donato y en la de Anastacio Chiminelli, en todas ellas aparecen equivocados los apellidos de sus padres y el de los abuelos, tanto paternos como maternos; están escritos: Chiminelo, Chimineli, Chiminel, Porte, Fuerte, Rubina, Laruvino, Ruvina, debiendo decir Chiminelli, Fortes, Chiminelli, Larubino. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.11-10270-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tiburcio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.19-10580-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y lindando con Cecilia K. de Costa: veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros: otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.
$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Ereña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$ 4.00 Dic.20-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles cura-

dor de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, $12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicitas Justina Ferrando de Lotito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Dic.19-10563-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Arrascaeta de Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 Dic.18-10496-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Rodríguez de Pinto, para que todos los que se considere ncon derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.21-10664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero; al Sud, Pedro Villarejo; al Este, el mismo, y al Oeste, Carlos Cantonl, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se han rectificado las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Choy en vez de Schol, que es el verdadero, y de Filomena Schol aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol", en vez de Schol; D) De nacimiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adan Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) de casamiento de Juan Adan Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el del padre de éste, Adan Chol, en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el del padre de ésta, Adan Schol, con el de Cholo en vez de Bordagorria y el de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro": el apellido del padre, Pedro Bodagorria, con el de "Bordagorre". así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adan Schol, aparece con el de Chol; I)De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como"Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol"; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adan Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adan Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Andan Schol, hijo de Adan Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido "Shol" en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adan Schol y María Mucheli; en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece con "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparece el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre con el de "Chor" en vez de Schol. En cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta única publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$47.25 Dic.19-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Dic.15-10466-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana María Perillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-10474-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Birriel de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Noviembre 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Dic.15-10453-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Petrona González de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Dic.15-10455-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de ley, se hace saber que se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Juan Luciano de León y doña María Ayusto por aparecer ésta con el apellido Justo. De bautismos de Juan Francisco Aureliano de León, de Anita Feliciana Timotea de León, de Gregorio María de León y de Atanasia Ramona de León por aparecer en ella con el apellido materno Justo, Giusto, Giusta y Ayesta en vez de Ayusto, que es el verdadero; y de nacimiento de Pío Eulogio de León por figurar con el apellido materno Allusto en lugar de Ayusto, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.30 Dic.15-10454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.90 Dic.5-10133-v.en10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Ahatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 enere el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio,

con los sucesores Tort; Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María Dodera de Ferrari y de don Brígido José Ferrari, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 6 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Dic.20-10623-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta (auto número 7959), este Juzgado ha declarado a Juan Francisco Piatti incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador a don Pedro Volonterio. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.18-10502-v.dic.29.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente rotulado "Josefa Lucrecia o Pepita Debali de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Arturo Ríos Etchebehere, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 12 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.85 Dic.13-10396-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Haripe, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Argia Gabina Peña de Parodi y de Paulino o Paulino Julián Peña, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha cinco de Marzo del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Iriarte, nombrándose curador a don Juan Eduardo Chilinchabide. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$ 5.20 Dic 20-10622-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad Comercial "Apollonia y Demasi", radicada en el pueblo Young, de este Departamento de Río Negro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplicer de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Vicente Grieco; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

(Costas) Dic.19-10567-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Sardo Lucero M. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Manuel F. Zeballos, en representación de María Eduviges Ferret de Sardo y de sus hijos, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Lucero M. Sardo con María Marina Ferret, celebrado en Valdez el 15 de Marzo de 1909: en la de nacimiento de Luis Alberto Sardo, inscripto en Paysandú el 25 de Julio de 1912: en la de nacimiento de Irma René Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 22 de Mayo de 1915 y en la de nacimiento de Pura Marina Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 3 de Junio de 1929, del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: donde figura el nombre de la esposa como María Marina debe decir Marina Eduviges, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.00 Dic.13-10377-v.dic.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace público que por auto dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, con fecha 20 de Noviembre de 1934, en el expediente caratulado "García Francisco. Quiebra. Epoca de cesación de pagos", fijó como fecha de la suspensión de pagos en esta quiebra la del 28 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

(Costas) Dic.19-10568-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.18-10501-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Tabárez o Tabares, a fin de que todos aquellos que por cualquier títul ose consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.20-10635-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Silvera de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 4.50 Dic.20-10636-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "Juan Franco Fraguas. Calificación de la quiebra", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el doctor Sofildo Hernández, apoderado del fallido, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Dic.18-10505-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Pedro Pisacco. Sucesión. Concurso voluntario", se convoca a junta a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Artigas esquina Treinta y Tres el día 27 de Diciembre del presente año, a las 9 horas, debiendo los acreedores presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoseles que la junta resolverá con los que concurran (artículo 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.50 Dic.18-10506-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Nov.24-9803-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Herrero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.18-10531-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.8-10221-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Musso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 15 de 1934. — Juan A Abó ,Actuario.

$5.50 Dic.22-10716-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nunziato Laitano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nunziato Laitano y Francisca Taranto y de Nunziato Laitano y Pura Campiño en el sentido de que el nombre del contrayente es Nunziato y no Luciano, como figura en ellas, y el nombre y apellido de la madre de éste es Magdalena Aronna y no María Magdalena y María Arona, como aparece. y en las partidas de nacimiento de María Magdalena Laitano y Pedro Juan Laitano el nombre del padre de los inscriptos es Nunziato y no Luciano, como figura, y el nombre y apellido de la abuela paterna es Magdalena Aronna y no María Magdalena Arona, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Dic.18-10512-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Arballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.18-10561-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.18-10562-v.dic.29

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Piñero o Piñeiro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.18-10511-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Fermín Susano y Ramón Mauro Garrido solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que el apellido de los mismos es Garrido como queda establecido y no Ballestero, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Dic.14-10444-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de Ramón Reyes. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Santiago C. Bernardi, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Eduarda Borges con el causante don Ramón Reyes, en el sentido de que el apellido del contrayente es como se expresa Reyes y no De León, como figura, y donde dice hijo de Juan de León debe decir de Juan Reyes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Dic.11-10267-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reyes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Dic.22-10715-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de don José Lione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de matrimonio del causante, en cuanto en ella aparece como José Lioni en vez de José Lione, que es el verdadero; 2.o De la de nacimiento de León María Rosa, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de decir Line María Rosa, y en donde dice José León debe decir José Lione: 3.o De la partida de nacimiento de José Leione, en cuanto en ella parece con dichos nombres en vez de Lione José, que son los verdaderos, y en donde dice José Leione debe decir José Lione: 4.o De la partida de nacimiento de Leone Jacobina Francisca, en cuanto en ella aparece con estos nombres en vez de Lione Jacobina Francisca, que son los verdaderos, y donde dice José Leone debe decir José Lione: 5.o De la partida de nacimiento de León Isabel, en cuanto en ella aparece con dichos nombres debe decir Lione Isabel, y donde dice José León debe decir José Lione, que son los verdaderos; 6.o De la partida de nacimiento de León Felipe Santiago, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Felipe Santiago, que son los verdaderos: donde dice José León debe decir José Lione y donde dice Francisca Squetine debe decir Francisca Schettini que son los verdaderos; y 7.o De la partida de nacimiento de León Juan Domingo, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Juan Domingo, que son los verdaderos, y donde dice José León debe decir José Lione. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$18.00 Dic.12-10332-v.dic.29

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1934. — Número 1013 — Francisco Martínez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Francisco Martínez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes libros o papeles del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Dic.18-10533-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mazzocchi y Ana Hess de Mazzochi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente na deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.22-10685-v.en.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pascuala Ojeda de Mancebo y Federico de las Mercedes Mancebo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.19-10593-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Malvina Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha "ut supra". — Mercedes, Diciembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4 50 Dic.18-10534-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Clotilde de los Santos Baliero o Celina de los Santos Baliero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.24-10721-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ignacio Viera. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Ignacio Viera la del día 22 de Junio de 1934. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.24-10720-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Boneval Xavier el día 27 de Diciembre de 1932. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la pró-

xima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.24-10722-v.en.5.

Cobro de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos, fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procédase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Dic.8-10248-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.8-10247-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernachín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 17 de 1934. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$7.50 Dic.22-10700-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

En los autos de quiebr ade Vicente Zenón Cabrera, en trámite en este Juzgado, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treitna y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que en este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 y 30, a los efectos determinados por los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.22-10704-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Honorio Fuentes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Dic.19-10577-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cirilo Lago, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.18-10553-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Teresa Núñez de Irrazabal, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro *del término de treinta días, bajo apercibi-*miento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.18-10543-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Benigno o Benigno Francisco Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.18-10541-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Francisca Marichal de Espinosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.18-10554-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gabino o Gabriel Gabino Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 193.4 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.18-10542-v.dic.29.

Remates Judiciales

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Brusco (hijo) contra Julio Grysa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número ciento dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro, con el edificio y demás mejoras, situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, d Setiembre de mil novecientos veintiséis, con un área de setecientos dieciocho metros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Oficial número uno, por medio, con Zoilo cinco centímetros en el Sur, lindando en sesenta metros diez centímetros con el solar diez y en diez metros noventa y cinco centímetros con los fondos del solar cuatro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador siempre que éste no fuera el propio acreedor ejecutante; 3.o Que la propiedad será vendida con el pavimento y caño colector, pago o a pagar por el mejor postor, si no lo estuvieran; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este ... calle *Buenos Aires 367, a disposición de los in*teresados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$35.00 Dic.17-10516-v.dic.31.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Juan Calabria. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra 2708, por intermedio del martillero Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido Rosas, entre la rambla Wilson y la calle Oficial número dos, distando cuarenta y un metros doce centímetros de la esquina formada con la primera; diez metros diez centímetros en el fondo, al Oeste, con los fondos del solar tres; setenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el Norte, con el solar doce y setenta y un metros del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público de un camión "Chevrolet, de 1 1|2 tonelada; un camión marca "Relay", de 3 toneladas; un camión marca "Relay", de 5 toneladas, y un surtidor-tanque marca "Milnwankee", en las condiciones y sitio en que se encuentran. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura y demás serán por cuenta del comprador; 3.o La entrega se hará de inmediato o al día siguiente; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1934.
$14.00 Dic.17-10490-v.dic.28.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Juan C. Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las 11 y 30, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, actuales y futuras, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de un mil setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, deslindados así: treinta y ocho metros al Sur, lindando, parte con la calle Pedro Margat y parte con terreno particular; veintinueve metros treinta y tres centímetros al Oeste, confinando con doña Matilde Aguirre de Veiga; veintinueve metros diez centímetros al Norte, limitando con Garay Vázquez y Vignoly y al Este, donde forma un martillo, tiene tres rectas: una de veinticuatro metros noventa centímetros, que parte de la del frente en dirección del Sur a Norte, siguiendo otra recta de ocho metros noventa centímetros en dirección de Este a Oeste, continuando otra de cuatro metros cuarenta y tres centímetros en dirección del Sur a Norte, lindando por todas estas líneas con don Pedro Aguirre. La propiedad deslindada es una porción integrante de la empadronada bajo el número 81.941. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos del remate almoneda, de escrituración, de compromiso, inclusive copias y certificaciones, salvo el caso en que el comprador sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario
$37.70 Dic.15-10477-v.dic.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Pons con Luis Saúl Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad inmueble empadronada con el número 101.349, constituída por una fracción de terreno con su edificio, pavimento, cordón, vereda, caño maestro, arrimos y demás mejoras todas satisfechas, situada en la manzana número 921, jurisdicción de la 15.a sección judicial de este Departamento, la que de acuerdo con el plano de mensura practicado en Febrero 15 de 1923 por el agrimensor don Vicente Irastorza, tiene una superficie de ciento sesenta y un metros con sesenta y ocho decímetros, deslindandos así: 7 metros

47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Doctor Pablo de María (antes calle Defensa), estando señalada la puerta de acceso al edificio con el número 1211 y dista de su punto medio a la esquina formada por la nombrada calle con la de Charrúa, metros 21.83; 21 metros 60 centímetros en su límite Norte, por donde linda con propiedad de Eliseo Piretti; metros 21.60 en su costado Sur, limítrofe con propiedad de E. Diairiamerlou y parte con antiguo camino suprimido que este señor adquirió; finalmente, 7 metros 50 centímetros en su fondo, al Oeste, confinando con propiedad del prenombrado Diairiamerlou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$35.00 Dic.14-10429-v.dic.29.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juliana M. Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación, por intermedio del martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el barrio José Pedro Ramírez, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), señalada en el plano respectivo con el número diecisiete de la fracción letra "J", compuesta de trescientos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Francisco Llambí (antes Miguel Barreiro), entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, con puerta número ciento setenta y seis (hoy número mil trescientos dieciséis), distando su punto medio sesenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de la calle Manuel Haedo, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Víctor Mourise; al Este, con Domingo López y al Sur, con Manuel Sierra y Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones de Migliarini, en escritura que el 17 de Fe existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario por don Santos R. Robaina, a favor de doña Ema G. de Migliarini, en escritura que el 17 de Febrero de 1930 autorizó el escribano señor Tissoni; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 682, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 2.765.33, más el complemento hasta $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.14-10422-v.dic.29.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número siete mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital, situado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Vicente C. García, y se compone de una superficie de dos mil quince metros, noventa y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Garibaldi, entre las calles Francisco Videla y bulevar Artigas; dos líneas de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y cincuenta metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares uno al cuatro y once al diecinueve; cuarenta y cuatro metros y once centímetros en la línea del Oeste, con la prolongación del bulevar General Artigas, y catorce metros veintidós centímetros y cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con Esteban Soler (hijo). Dentro de dichos límites está comprendida además un área compuesta de treinta y dos metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros, del que se tiene la posesión y que la forma el triángulo sobrante, que no afecta construcción alguna y que está ubicado en la esquina que forma los lados Sur - Este y el que va a hacer frente al bulevar Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario a favor de don Juan B. Cotelo, en escritura que el 12 de Junio de 1928 autorizó el escribano Ferreira Parietti; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 207, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.998.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-10374-v.dic.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos casitas, un solar esquina, una fracción de chacra, derechos de cesión de garantía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Doroteo Trujillo Caminos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 24.628, situados en la manzana 52 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, con los números 5 y 6, compuesto en conjunto de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados y cada uno se compone: el primero, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 332, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 15, de Ignacio de León; al Este, con el número 6 y al Oeste, con el número 4, de Manuel González Presa; y el segundo tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 328; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16, de Antonio Carnelli; al Este, con el solar 7, de Prudencio Isturiz y al Oeste, con el número 5, ya deslindado. 2.o a las 15 y 15: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 24.683, situado en la manzana 56 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, se compone de trescientos ochenta y siete metros dieciséis decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados y, según otro plano que levantó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, se compone de trescientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por 32 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, de Vicente Grieco y 11 metros 95 centímetros al Este, con el número 5, de Lorenzo Grigorio. 3.o A las 15 y 45 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, el camino de las Tres Esquinas; al Este, con Carlos García (hoy Otto Feller); al Sud y Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Pedro Trujillo (hoy la fracción antes deslindada); al Este, con Carlos García (hoy Bartolo Botta y sucesión Luis Brouchut); al Sud, con Francisco Trujillo y al Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Las fracciones deslindadas están empadronadas en conjunto con el número 59.996 y, de acuerdo con el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Octubre de 1915, mide de frente ochenta y cinco metros noventa centímetros, por trescientos cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo. 4.o A las 16 horas: Los derechos hereditarios que corresponden a don Doroteo Trujillo Caminos en las sucesiones de doña Juana Acosta de Trujillo y don Bonifacio Trujillo, tramitadas ante este Juzgado y cuyos derechos se refieren a una fracción de terreno de chacra situada en el "Rincón del Cerro", de este Departamento, empadronado con el número 23.526 y que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1926, tiene una superficie de once hectáreas, cinco mil doscientos setenta y dos metros, que lindan: al Norte, con el camino de las Tres Esquinas; al Sud, con la sucesión de José Montariol; al Este, con Pedro Trujillo y Francisca Trujillo de Bregonis y al Oeste, con Nicolás Romay, R. Trujillo, José Trujillo y Alejandro Servando. Los derechos hereditarios que se venden, que corresponden a don Doroteo Caminos en este bien, están determinados en la escritura de "Cesión en garantía", autorizada el 5 de Febrero de 1932 por el escribano Héctor Casaravilla, agregada a fojas 25 de estos autos de ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en el supuesto caso de que los bienes hipotecados adeudasen pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que graven los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en la oficina del martillero: Sarandí, 369 — U. T. E. 8-17-58.

$120.00 Dic.13-10411-v.dic.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Siete propiedades en un lote.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, mandando cumplir el dictado en el expediente caratulado "Juan Grondona contra Carlos Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes

bienes: Siete solares de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contengan, designados y deslindados en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Julio de 1929, con las siguientes letras. "A", área 83 metros, 72 decímetros 80 centímetros, con frente a la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3217; "B", área 93 metros 20 centímetros frente a la misma calle número 3211; "C", área 57 metros, 56 decímetros 6 centímetros, frente a la misma calle número 3209; "D", área 51 metros, 20 decímetros 88 centímetros, con frente a la misma calle número 3207; "E", área 22 metros, 81 decímetros 35 centímetros con frente a la misma calle número 3203, esquina a la calle La Gaceta; "G", área 59 metros, 23 decímetros 88 centímetros, con frente a la calle La Gaceta número 1310; "H", área 65 metros, 59 decímetros 12 centímetros, con frente a la misma calle La Gaceta número 1312. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso que éste sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos, agregados a los autos "Banco de Crédito con sucesión Alfredo Etchevarría. Cobro de pesos" y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$28.80 Dic.13-10405-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndida esquina: Brandzen y Municipio.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Banco de la Nación Argentina, como liquidador del Banco Comercial del Azul. Solicita la venta de una propiedad", el día 29 de Diciembre, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de doce mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 12.563.32) y en las condiciones que se dirán, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 21.633, constituída por una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 1031 de esta nueva ciudad, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor don Alberto C. Castiglione, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1923, y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros, con dieciséis metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Coronel Brandzen, a la que están designada la puerta del edificio con el número 2054; veintiocho metros quince centímetros al Oeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Municipio, y veintiocho metros seis centímetros al Este, por donde confina con don José Antonio Frau, lindando, al Sud, con doña Amanda, doña Irene, don Juan Carlos y don Luis Risso. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor a la de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435 (hipoteca urbana número 1020, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos al martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.
$46.50 Dic.13-10409-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle 18 de Julio 1540|1544, entre Vázquez y Tacuarembó, y dos nichos en el Cementerio Central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las horas, lugares y con las bases que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o: A las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472: El nicho número 592, situado en el primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasado en la suma de $ 1.000.00 (mil pesos). Acto continuo: La quinta parte indivisa del nicho número o499 del primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasada en $ 360.00 (trescientos *sesenta pesos*). *2.o A las 19 ho*ras, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo inmobiliario, $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos): Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros 80 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542 y 1544, entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Cosio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Matía Cosio. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo de los compradores; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.60 Dic.13-10407-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesorios de don Zoilo Alvarez y doña María Olivera de Alvarez", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "25 de Mayo" de este Departamento, designado con el número 8 en el plano levantado en Mayo de 1885 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 471 metros, 06 decímetros 32 centímetros, teniendo 10 metros 13 milímetros de frente al este a calle pública denominada después 2.a 18 de Julio, después Guarapuitá (hoy Francisco Araúcho) número 1223 por 45 metros 0.70 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonia Martínez; por el Sud, con el solar 9 y por el Norte, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523
$28.60 Dic.13-10399-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "María C. Schnitzpahn de Márquez contra Carmen J. Schnitzpahn de Ortiz y otro. Cesación de condominio", por licencia concedida al titular doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de diez mil seiscientos nueve pesos y 62 centésimos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número 25.507, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, manzana número 90 de la novísima ciudad, que forma parte de los solares 19 y 22 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Diciembre de 1908, y se compone de un área de trescientos sesenta y cinco metros 60 decímetros, que se deslindan así: nueve metros y 39 centímetros al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con los números 1212 y 1214, por cuarenta metros de fondo en sus dos líneas laterales, lindando: al Norte, con Sebastián J. Díaz y parte del solar 19; al Este, con el solar 18, de don Juan H. Pérez y al Sur, con el solar 21 y parte del 19, de don Inocencio Demarco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá tomar a su cargo, por su valor nominal, la hipoteca que pesa sobre la finca, corriendo de su cuenta y cargo las gestiones y gastos para la novación de la obligación con el Banco Hipotecario; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y el uno por *ciento de la comisión del rematador; D)* Que la venta se hace sobre la base de títulos buenos y en el concepto de estar pagos el afirmado, saneamiento y paredes divisorias; E) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 555, serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$44.20 Dic.13-10400-v.dic.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Fracción de terreno en la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Laura Carreras de Bastos, Laura Bastos de Aizpurú y José Luis Aizpurú. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 24 de la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 20 de Julio de 1926 y se componen: el número 1, de 201 metros cuadrados, con 13 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya; 15 metros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Apóstoles; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar número 2, y 13 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar número 3. El número 2 tiene 200 metros 9850 centímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 399 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya, por 15 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 1; al Noreste, con el número 3 y al Sudeste, con María Venturino de Vallaco. Y el número 3, tiene 318 metros 6450 centímetros cuadrados, deslindados así: 14 metros 17 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles: 26 metros 652 milímetros al Este, lindando con la sucesión Bell; 10 metros 77 milímetros al Sudeste, con la señora Venturino de Vallaco, y 27 metros 799 milímetros al Sudoeste, confinando con los solares números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes. Misiones, 1365.
$37.70 Dic.12-10367-v.dic.27.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De la granja Reynoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (sucesores) contra Avelino Reynoso. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en dos lotes, del siguiente bien constituído por cuatro fracciones de terreno: A) Padrón número 53377: Una fracción de terreno que, partiendo de los 433 metros 86 centímetros del punto A. D. del ya citado plano del 9 de Abril de 1908, firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B. C. del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa y al Sud, con Pedro A. Seltone y Pablo Scapino. B) Padrón número 53378: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que, según planos de la mensura practicada por E. Sasso y aprobada el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.: tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea, de Este a Oeste, y linda: por el Norte

con Bartolo De Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. C) Padrón número 53380: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Pfaffy y al Oeste, con Avelino Reynoso. D) Padrón número 53381: Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados así: las fracciones empadronadas con los números 53377, 53380 y 53381, en conjunto, en $ 8.400, y la fracción empadronada con el número 53378, en $ 1.700; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$78.00 Dic.12-10383-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil ciento diez pesos, el siguiente bien: un solar de terreno de 337 metros cuadrados de superficie y su deslinde y ubicación, es como sigue: 11 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre la calle República Francesa, estando su punto medio a 130 metros 47 centímetros al S. O. de la esquina formada con la calle Uruguayana; 29 metros 36 centímetros al N. E., lindando con José Guarnero; 11 metros 50 centímetros al N. O. sobre la calle Coraceros; y 29 metros 23 centímetros al S. O. lindando con José Guarnero. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57175. Cobro ejecutivo de pesos", y que las escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 ojo de su oferta en poder del señor Alguacil en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$34.50 Dic.12-10381-v.dic.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Diciembre, a las 11 horas. La propiedad avenida Garzón 1298, esquina Santos.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra el concurso de Juan Besga Hermano. Ejecución de hipoteca", el día 27 del corriente mes, a la hora once, en el lugar de ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49890, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Noviembre de 1911 con un área de 310 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 22 metros 7 centímetros de frente al Oeste, al camino carretero a Villa Colón (hoy avenida General Garzón; 35 metros 80 centímetros al Norte, que por ser esquina, es también, frente al camino Santos; 22 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2, y al Este, por ser el terreno triangular termina en punta (expresión literal del título). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 592, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Dic.12-10334-v.dic.27.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Roba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, compuesta de doscientos sesenta y dos metros seiscientos dieciocho centímetros cuadrados, con catorce metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio tiene el número tres mil trescientos noventa, entre las de Larrobla y Gil; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; diez metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, limítrofe con terreno de Narciso Abal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1537, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.492.74, suma compuesta por $ 4.492.74, saldo del préstamo en títulos, y por $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.12-10323-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remate de la esquina Sarandí y Bacacay. Propiedad: Durazno 1484 y dos solares en "Punta Gorda".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, de los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino sobre una fracción de terreno indicada con el número 37 de la fracción letra B en el plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet en Enero de 1921, ubicado en "Punta Gorda", 16.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra) y compuesta de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino, sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228. 3.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 9.333.33, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo, al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Gallero y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.352. 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, con la base de $ 66.666.66, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05.626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 259 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sud, lindando con Rosario M. de Caneia y 25 metros 75 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 ojo de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05.626, podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos al martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$72.00 Dic.11-10312-v.dic.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle 18 de Julio número 2048. El sábado 29 de Diciembre a las 18 y 15. Base de venta: $ 14.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a la hora 18 y 15, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 22.000.00; el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 21461, situada en la avenida 18 de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros, y tiene: 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida 18 de Julio; 10 metros noventa y siete centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen, número 2017; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de don Antonio Isóloa; y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de la finca de Juan Chiarino. Se previene: primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo. Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Dic 12-10323-v.dic.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Federico G. Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31732, situado en Pocitos, barrio "Trouville Uruguayo", próximo a la plaza "Trouville", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de doscientos ochenta ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros de frente al Sud a la calle Jaime Zudáñez, por donde su puerta de entrada está designada con el número 2805, por 30 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 4 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de propiedad de don Juan Oneto; por el Oeste, da frente a la calle Tomás Diago, por formar esquina, y por el Este, con el solar número 2, propiedad de don Segismundo Luis Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.11-10275-v.dic.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casita: Pedro Campbell número 1457. Base: $ 1.500.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59: Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 06 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.11-10276-v.dic.26.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Dante, antes Carmen donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2384 al 2390, 13 metros con 90 centímetros, en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros, designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante, designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste, con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas, 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste, que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número 21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083, igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados, Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4, y en 8 metros continuado el mismo rumbo con el fondo del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 9 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradel, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00 E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte, con el solar 7; al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de trescientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 473 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

$144.00 Dic.10-10238-v dic.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 85206 de la manzana 547, compuesto de 131 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101923 de Vicente Spínola, y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado, 38 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124278 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo, compuesto de 258 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra; 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que los bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00, con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17. dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig: al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11. en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí: 21mts. y 80ctms en su costado que limita con el que pasara a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms en el costado que limita con el descripto anteriormente: por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos, de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados,

que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse; encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal: "Una literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 4548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo): por otro con Hilario Univaso; por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse: por otros dos, con la fracción número 9 del mismo; por otros tres con servidumbre de salida: y por otro con el camino nacional al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada: 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de serles aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Francisco Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en el barrio "Buenos Aires", 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89741, señalado con el número 18 de la manzana letra B de dicho barrio, según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande (denominada hoy Helvetia) donde la puerta del edificio tiene el número 52, entre las calles Rincón (hoy Renacimiento) y Sarandí (hoy Azotea Lima), por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares doce y diecisiete: al Oeste, con el diecinueve y en la línea del fondo, al Norte, con el solar siete y parte del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones, 1408.

$31.20 Dic.12-10339-v.dic.27.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Américo Ravajoli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décimacuarta sección judicial de esta Capital, a inmediaciones del Paso del Molino, designado con el número 3 de la fracción o lotes 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1910, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al camino de Gil, entre el de Suárez y la calle Cuaró, por cuarenta y tres metros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con el solar número 3 de los lotes números 8 y 10; por el Este linda con el solar cuatro del lote número 7 y por el Oeste, con el solar dos del lote número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura adeude la finca a rematarse, por pavimento, saneamiento y vereda, y los gastos de escritura, impuesto y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.12-10340-v.dic.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Angelina Gómez Cruz de Leal", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora diez, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la quinta parte indivisa que le corresponde al menor Noel Leal en el siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de doña Angelina Gómez Cruz de Leal: Fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Sarandí de Cuaró", sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cinco centiáreas y ochenta centímetros cuadrados, lindando, según título, así: por el Norte, con Clotilde Gómez Cruz; por el Sur, con Ulises Gómez Cruz; por el Oeste, con Ciriaco Serna y Miguel Agüero y por el Este, con José Honorio Cruz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos m|n. ($ 1.264.80) por la quinta parte del bien descripto a rematarse; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Diciembre 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.11-10308-v.dic.28.

DOMINGO ONETTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Donato Fagúndez contra Dámaso Ma. Vigil. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Domingo Onetti, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de quinientos pesos, y al contado, el siguiente bien mueble: Un piano perpendicular marca "Vogel y Sohn Plaunen". Se previene: 1.o Que dicho mueble se halla en depósito en el domicilio de don Ricardo Daglio, en esta ciudad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 12 de 1934. — José V. Damasco Juez de Paz.

$14.00 Dic.18-10546-v.dic.28.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20, del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleir.); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Amaro Rosario con Manuel Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 18 de Enero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 423.33, los derechos que el ejecutado tiene sobre el solar letra A y mitad del B de la manzana número 58 de este pueblo y las mejoras existentes en los mismos. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, consignar $ 100.00, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Dic.17-10482-v.en.4.

ERNESTO B. DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Leoncio González contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca", que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del señor escribano Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez centímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene: 1.o Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a sus efectos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N Hirigoyen, Juez de Paz.

$27.00 Dic.21-10355-v.en.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "Toribio José Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Enero entrante, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas noventa y nueve hectáreas, dos mil setecientas ochenta centiáreas y setenta y cinco decímetros que limitan: por el Norte campo de don Octacilio José Correa; por el Sud, campo de don Cándido Víctor Correa; por el Este, una recta de mojones dividiendo de campos de don Oclides Correa y Laureano Correa, y por el Oeste, campo de don Cándido José Correa y otra fracción perteneciente a don Olavo José Correa, estirpe de doña Ana Cándida Correa, don Antonio José Correa y Manuel Díaz de Correa. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta y un pesos con ochenta centésimos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y C) Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicacio-

nes y esta operación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$26.40 Dic.21-10672-v.en.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se avisa al público que conforme a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Civil, se procederá, el día 11 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil ad hoc, don J. Apolinario Pérez, a la venta en subasta, con base de un mil pesos, de los siguientes terrenos de propiedad de los menores Antonio, Serafina, Umberto, Venancio y Angelina Chirico y de sus hermanos mayores José Pedro, Pedro y Francisco Chirico: Tres terrenos sitos en la calle Progreso, de esta ciudad: el primero, de quinientos treinta y dos metros, padrón 191, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con María E. López; al Este, con la calle Progreso; al Sur, con Nicolás Portantier y al Oeste con Josefa García. El segundo: de ochocientos ochenta y nueve metros, padrón 180, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con Rosa Ferraro; al Este, con la calle Progreso; al Sur, Rudecinda Viana y al Oeste, Juan Menchaca. El tercero: de mil setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, padrón 218, aforo seiscientos pesos, y que linda: al Norte, con María A. de Sosa; al Este, calle Progreso; al Sur, con Marcos González y al Oeste, con Ramón Abad, previniéndose que el mejor postor deberá consignar, por lo menos, el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Para su publicación por el término legal expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a todos sus efectos. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$16.00 Dic.21-10670-v.en.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andujar y Saturnino Máximo Pagalday, el día 31 del corriente, a las horas 10 y 11, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda: al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, con Walter Sorensen, de un área de 121 metros 28 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda: al Norte, calle Manuel de Lobo; Sud, Antonio Martínez; Este, José Galdolfo y Oeste, Nicanor Pagalday. El primero, sobre la base de $ 2.500.00, y el otro, sobre $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.15-10452-v.dic.31.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo indivisa, compuesta de cinco hectáreas y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, que forma parte del inmueble empadronado con el número 4427, ubicado en Costa de Vacas, de esta jurisdicción, y que limita: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Juan B. Banchero y por el Sud y Este, con don Elías Salorio; B) Otra fracción de campo indivisa compuesta de tres hectáreas y ciento diecisiete metros que, como la anterior, también forma parte del inmueble número 4427, cuya ubicación y linderos se establecen más arriba. Se previene que la base de venta de dichos bienes es de ciento quince pesos la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 10 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Dic.15-10463-v.dic.31.

JOSE O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Gabriel Gregorio González. Sucesión", se hace saber al público que el día, y hora y en el lugar que se indicarán, el martillero don José O'Neill, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate judicial de todos los bienes de esta sucesión. Los muebles y semovientes son los que se detallan de fojas 53 a 55 en el inventario sucesorio y se venderán al mejor postor el veintinueve del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el establecimiento de campo del extinto, sito en Mestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento. Los inmuebles que se detallan a continuación se venderán con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario; el treinta y uno del corriente, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos dieciséis metros, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta por las fracciones C. 1, A y D 1 B del plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 3 de Diciembre de 1931, teniendo la primera ciento treinta y siete hectáreas ochocientos novecientos quince metros y linda: al Nordeste, camino vecinal, con la fracción cuatro: al Noroeste, campo de Adolfo y Elbio O. Caorsi; por el Sudoeste, campo de Alejandro Garro; por el Sudeste y Sur, campo de Santana Fernández y por el Este, camino Departamental por medio, con la fracción que va a describirse. Esta segunda fracción mide ciento treinta y siete hectáreas seis mil noventa y un metros y linda: por el Nordeste, con las sucesiones J. B. Manfredi y Juan Azanza; por el Oeste, camino Departamental por medio, con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, con Santana Fernández e Isaac Fernández y Eustaquio Mateo, y por el Sudeste, camino vecinal por medio, con el citado Mateos. 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, señalada con la letra "E" número 1 C en el referido plano del agrimensor De Souza, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5 A, que se describirá; por el Noroeste, con Eustaquio Mateo, sucesión Raimunda Fernández de Vázquez y Andrés A. López; por el Sudeste, con Martín Fernández y por el Sudoeste, con Juan Azanza. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, seis mil ciento veintiséis metros veintidós decímetros, proindivisa con Asís Silveira, que integra la fracción señalada con el número cuatro en el mencionado plano del agrimensor De Souza, fracción que mide: en conjunto, cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros y linda: por el Nordeste, con la fracción número tres, adjudicada a Inocencia Orfilia González; por el Noroeste con Adolfo y Elbio Caorsi; por el Sudoeste, con la fracción letra C número uno A, descripta en primer término, y por el Este, la sucesión de Juan Bautista Manfredi, cuchilla y camino Departamental por medio. 4.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, ocho mil doscientos setenta metros treinta y cinco decímetros, en común y proindiviso con Ramón González, que integra la fracción número cinco A del ya indicado plano del agrimensor De Souza, la que mide, en conjunto, veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros y linda: al Nordeste, con Juan Azanza; al Noroeste, Eustaquio Mateo; al Sudoeste, la fracción letra E número 1 C, descripta en segundo término, y al Sudeste, con Martín Fernández. El aforo oficial de los inmuebles descriptos es de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los bienes muebles deberá consignar íntegramente el monto de su oferta en el acto de serle aceptada, y el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en el mismo acto el diez porciento de su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos y los títulos de dominio de los inmuebles se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en el pueblo del Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$96.00 Dic.14-10437-v.dic.31.

OROSMAN PATRON
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Santiago Laborde contra la sucesión de Flora Brignone de Legrand. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta y uno del corriente, a las 11 horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 10 de Abril número .., el martillero don Orosmán Patrón, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número tres mil ochenta y tres, sita en el ejido de esta ciudad de Durazno, con sus mejoras y accesorios, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, de primero de Octubre de mil novecientos diez, con una superficie de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos un metros cuatro mil ochocientos diez centímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Teresa Brignone; Sur, con Juan Brignone; al Este, con José C. Ferreiro y al Oeste, con Domingo de León, camino nacional por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$31.50 Dic.14-10448-v.dic.31.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en autos "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, de la hora nueve a diez y en la spuertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el pregonero, en presencia del suscrito, asistido del escribano Carlos E. Alvariza, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza y sus accesorios, ubicada en el ejido de esta localidad, que forma parte de la chacra número 15 del grupo número 4 de la primera fracción, se compone de una superficie de trece hectáreas, 5868 metros 47 decímetros, que linda: Sudeste, camino del Rincón y Manuel Morante; Noreste, con calle pública; Sudoeste, chacra número 16 y el expresado Morante, y al Noroeste, con el arroyo Malbajar. 2.o Los solares uno, tres y dos de la manzana diecinueve de esta villa, comprendidos sus edificios y mejoras que contienen, compuesto cada uno de los dos primeros, de ochocientos metros cuadrados y el tercero de mil metros cuadrados, lindando, el número uno: Noreste, solar dos; Noreste, calle Oribe; Sudeste, solar cuatro y Sudoeste, calle Piedras. El solar dos: Noroeste, calle Oribe; Sudeste, tres, cinco y siete; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar nueve y Sudoeste, solares uno, cuatro y seis; y el solar número tres, linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar cinco y Sudoeste, solar dos. 3.o El solar número cinco de la misma manzana diecinueve, contiguo a los ya descriptos, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, solar tres; Sudeste, solar siete y Sudoeste, con el dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Diciembre 4 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$48.00 Dic.12-10362-v.dic.29.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú.
VENTA EN ALMONEDA
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en lotes, de un terreno ubicado en la manzana cuatrocientos tres de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, cuyos lotes, de acuerdo con el respectivo plan de subdivisión formulado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Octubre cinco del año mil novecientos trece, son los siguientes: I) El número "uno" tiene una superficie de 904 metros 2965 centímetros y limita: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.43, con calle Bolívar, formando esquina con la anteriormente nombrada; por el Norte, en una línea de metros 41.40, con el lote número 2, y por el Oeste, en metros 21.86, con el lote número 5. II) El lote número "dos" se compone de una superficie de 903 metros 6415 centímetros, lindando: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.40, con el lote número 1; por el Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 5 y 6, y al Norte, en una lí-

nea de metros 47.37, con el lote número 3. III) El lote número "tres" está compuesto de una superficie de 902 metros 9864 centímetros y linda: al Este, la calle Entre Ríos, con la que da frente en una línea de metros 21.81; al Sur, en metros 41.37, con el lote número 2; al Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 6 y 7; al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 4. IV) El lote número "cuatro" se compone de una superficie de 902 metros 2222 centímetros y limita: por el Este, con la calle Entre Ríos, en metros 21.81, con la que da frente; al Sur, con el lote número 3, en una línea de metros 41.34: al Oeste, en metros 21.86, con el lote número 7, y por el Norte, en una extensión de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. V) El lote número "cinco" se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina, al Sur, con la calle Bolívar, en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes números 1 y 2, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6. VI) El lote número "seis" está compuesto de una superficie de 1206 metros 26.44 centímetros y limita: al Oeste, con la calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5, en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7. Y el lote número "siete" tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19: al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.20, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la operación, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 5 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$67.00 Dic.10-10269-v.dic.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Vanzini Luis contra la sucesión de Paula Castellanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintinueve del corriente mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo R. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que comprende, terreno qu econsta de seiscientos dieciséis metros mil cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con sucesores de Luis Araújo: por el Este, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) y por el Oeste, con María Oneto de Casaretto. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$25.50 Dic.12-10336-v.dic.29.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Paso Real", manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por éste y sus dos lados, con el señor José A. Machado. Avaluado en seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la expresada tasación, o sea, a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y que el título del inmueble relacionado se encuentra en esta Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Dic.24-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUAN C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Julio Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber que el día 15 del entrante Febrero y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Un terreno-solar y finca ubicado en la manzana número 47, de esta ciudad, empadronado con el número 561 y que, según títulos, se compone de una superficie de diecisiete metros ciento cincuenta milímetros de frente a la calle Gral. Artigas, por veinticuatro metros cuatrocientos milímetros de fondo, hasta donde forma martillo, y de aquí doce metros cuatrocientos milímetros de latitud por dieciocho metros quinientos cincuenta milímetros de fondo que, por ser irregular, linda: al Noroeste, con terreno de los sucesores de Tomás A. Barrios; por el Noreste, con la sucesión Angela B. de Silva y al Sureste, con Justina B. de Techera. Avaluada en la suma de diez mil pesos. 2.o De las 9 horas y 16 minutos a las 9 horas y 1|2: Otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 588 y que, según títulos, se compone su superficie de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con la sucesión Antonio Fa; por un costado, con Exaltación Herrera y por el otro, con la calle Florencio Sánchez. Avaluado en tres mil pesos. 3.o De las 9 horas y 31 minutos a las 9 horas y 45 minutos: Un lote de solares y sus mejoras, ubicados en el ejido de esta ciudad, empadronados con el número 3166 y compuesta la superficie total de los mismos de tres mil seiscientos noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros, que comprende los solares números 6, 7, 9, 19, 20, 21, 25, 30 y parte del 10 del plano respectivo levantado por el agrimensor don Osvaldo Olivera en el mes de Mayo de 1928. Dichos solares dan en su frente a las prolongaciones de las calles Río Branco y Florencio Sánchez. Avaluados en seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y seis centésimos; y 4.o De las 9 horas y 46 minutos a las 10 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3132, compuesta su superficie de tres mil novecientos treinta y seis metros, lindando: al Noroeste, con el barrio Ravera; al Suroeste, prolongación de la calle 18 de Julio, por medio, con los doctores Ramón y Pedro Díaz y la señora Elvira S. de Ravera, y al Norte, calle por medio, con Ambrosio y Sebastián Ravera. Dicha fracción comprende los solares contiguos números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del plano ya mencionado. Avaluado en ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el solar número 25 se encuentra prometido en venta al señor Valentín Rodríguez, quedando obligado el comprador al cumplimiento del compromiso de venta respectivo; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; y 4.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, encontrándose los títulos de los inmuebles descriptos en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Dic.20-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con las bases que a continuación se expresarán, los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad, calle Doctor Francisco Soca y Ocho de Octubre, manzana setenta y ocho, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Mayo del corriente año, compuesto de una superficie de 510 metros 6450 centímetros cuadrados, con la base de $ 3.500.00. 2.o Un lote de terreno lindero al anteriormente descripto, señalado con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 225 metros, el que se sacará a remate con la base de $ 500.00. 3.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo a los anteriormente descriptos, y que se sacará a remate con la base de $ 700.00. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, se sacará a la venta con la base de $ 550.00. 5.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anteriormente descripto, compuesto de 341 metros 3068 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 600.00. 6.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descripto, del mismo plano, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; 2.o Que el comprador del lote número 1 podría optar por pagar la mitad al contado y la otra mitad con garantía hipotecaria del mismo bien; 3.o Se hace constar que es de cuenta de los vendedores las cuotas vencidas hasta el día del remate, provenientes del pavimento de hormigón, que pasa frente a los inmuebles; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en manos del suscrito Actuario; 6.o Que está habilitado el día y hora fijados para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1934. — Juan José Schmersow, Actuario ad hoc.

$57.00 Dic.12-10331-v.dic.29.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Sebastián Servetto contra Juan Choperena y otra, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número 1 y pierna de llave del 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle A. Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio 8; por el Este, con la otra mitad del sitio 4 y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión Fco. Mayora), de un área de 885 metros 4572 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 889 metros 92 decímetros, lindando: por el Sur, en 51 metros 74 centímetros, con José L. Seijas y Juan Choperena: por el Norte, en la misma extensión, con sucesión Fernández y otros; por el Este, en 17 metros 20 centímetros, con Francisco Sordo y por el Oeste, en 17 metros 20 centímetros, con calle Rincón. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Dic.11-10315-v.dic.28.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1933. — Número 106. — Teresa Fontana de Cuculic y Manuela Fontana de Pérez contra Bartolo y Antonio Solé. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 203", se hace saber que el martillero don Fidel Corbacho, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, y el día 29 del corriente, a las 10

horas, va a proceder a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 260, compuesto de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle 19 de Abril, por treinta metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José Gavarone; al Sur, con Antonio Gioya y al Este, con Gregorio Gavarone; y 2.o Un paylebot a motor, denominado "Curupay", con las máquinas y enseres que contiene, cuyo detalle consta en los títulos que están de manifiesto. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Diciembre 7 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$33.00 Dic.11-10311-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Lijteinten Hermanos contra Luis Loreto Castro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Enero del año próximo de 1935, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y por las dos terceras partes de su tasación, por el Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Giannarelli, asistido del suscrito, de un terreno con lo edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 224, situado en la planta urbana de esta ciudad, calle 21 de Setiembre entre Paysandú y Detomasi, propiedad del ejecutado don Luis Loreto Castro, y cuyos límites son: al Norte, con calle Detomasi; al Sur, con Magdalena Montero; al Este, con calle 21 de Setiembre y al Oeste, con sucesión Fernández. Se previene: 1.o Que el comprador será escriturado de acuerdo con las resultancias de autos, a mérito de no existir escritura y que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 ojo en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores, habiendo sido para este acto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez.

$28.50 Dic.22-10686-v.en.8.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 28 de Diciembre y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 190 y por el martillero don Felipe González Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes que componen el activo de la quiebra de don Domingo Valenti. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.14-10440-v.v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el doce de Febrero de mil novecientos streinta y cinco, a las once horas, en la puerta de est eJuzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda, que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la segunda sección de este Departamento, pueblo "General Enrique Martínez", señalados dos de ellos con los números siete y ocho de la manzana ochenta, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros y lindan: al Nordoeste, con calle Coronel Francisco Osorio; Sudoeste, calle Fortunato Silva; al Nordeste, el solar seis y al Sudeste, el solar nueve; y el otro está señalado con el número dos de la manzana cuarenta y nueve, tiene una superficie de mil metros y se deslinda así: veinte metros al frente, al Nordoeste, calle Doctor Manuel Ellauri; igual extensión al Sudeste, a calle General Agustín Muñoz; cincuenta metros al Nordeste, lindando con el solar uno y cincuenta metros al Sudoeste, lindando con el solar tres. Se hace presente: A) Que dichos bienes han sido tasados en dos mil trescientos pesos, no aceptándose oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo *979 del Código de Procedimiento Civil;* y C) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Serafina Araújo, por sus hijos menores, contra Feliciano Vicente Ramírez. Alimentos", encontrándose dichos antecedentes y los títulos de las propiedades en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.50 - Dic.20-10620-v.dic.31- Feb.1.o-v.feb.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que con intervención del señor Juan Mussio, calle Queguay, número 981, he prometido vender al señor Severo Hermida mi negocio de carnicería sito en la calle Pedro C. Bauzá número 28, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mussio, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Severo Hermida. — Carlos Girono.

$5.00 Dic.11-10293-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Coben. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Agraciada, número 4118, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en los escritorios del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Gervacio Rodríguez. — José Fernández.

$5.00 Dic.18-10559-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, según escritura autorizada en esta fecha hemos vendido a los señores José Couture y Augusto Sánchez la empresa de billares automáticos denominada "Arnoldo", con domicilio en el bulevar España 2765, y con billares tipo automáticos establecidos en distintas casas de comercio de este país. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta. Sarandí 437. — Montevideo Diciembre 7 de 1934. — Julio Hirchsfeld y Arnoldo Lindemann.

$5.00 Dic.11-10313-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Cemellian Hermanos las instalaciones de mi casa en el ramo de almacén, establecida en la calle Corumbé número 4246. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 4 de 1934. — Abreliño Bueno.

$5.00 Dic.11-10268-v.dic.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Cuareim 1895, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de nuevo Directorio y de Comisión de Cuentas. — *Montevideo, Diciembre 13 de 1934.* — El Secretario.

$5.85 Dic.15-10468-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592) he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería, denominado "La Nueva Giralda" que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Severino Rama. — Ramón Couto. — Francisco Gesto.

$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28.

VENTA DE MAQUINAS

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias, bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1934. — Luis Ravizza.

$5.00 Dic.7-10201-v dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Albo y Manuel Otero la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cubo del Sur número 3732. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Dic.15-10461-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiéndose separado voluntariamente de la firma "J. Lataillade y Compañía", relativa a la explotación industrial de fabricación de licores, bebidas sin alcohol y productos derivados, etc., el socio señor Florencio Erreguerena, los dos únicos dueños restantes, Francisca Goldaracena de Lataillade y Joaquín Martín Lataillade, que se hicieron cargo del activo y pasivo social han resuelto vender ese establecimiento al señor Isabelino Pérez, y a los efectos legales y, especialmente, de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores o tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Viuda e Hijo de A. Lataillade.

$6.00 Dic.14-10446-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Canto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 5161, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Carlos Sarotto.

$5.00 Dic.15-10460-v.en.9.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso, escritorio número 431, de esta ciudad el día 27 de Diciembre de 1934, a las 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Setiembre de 1934. Inventario. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Retribución del Directorio y del Síndico. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, la asamblea se efectuará *cualquiera sea el número de accionistas presentes* con la cantidad representada en ella.

$9.66 Dic.18-10497-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo del activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado. — Melo, Noviembre 22 de 1934. — Chirazi. — Lioni.

$5.00 Dic8-10218-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada en esta fecha he vendido al señor Sról Tenenbaum la lechería (sucursal de la Lechería "Cole"), con domicilio en Florida 1210, y con el inventario. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la misma lechería. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Saúl Hartman. — Sról Tenenbaum.

$5.00 Dic.14-10430-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Enrique Cazón García la casa de negocio que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos, denominada "Garage Avalo", situada en esta ciudad, en la calle Sierra números 1835 al 1845, por escritura que en esta Capital autorizó el escribano señor Elio Presa, el 13 de Diciembre de 1934. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Adela Muñoz. — Enrique Avalo. — Enrique Cazón García.

$5.00 Dic.18-10517-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que el firmante don Silvestre Piñeiro, domiciliado en la calle Andrés Latorre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, como vendedor, y el firmante don Salvador Di Raimundo, como comprador, han proyectado realizar en tal carácter la operación de compraventa del puesto de carnicería que tiene el primero en la calle Wáshington Beltrán número 560, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por veinte días. — Salto, Diciembre 5 de 1934. — Silvestre Piñeiro. — Salvador Di Raimundo.

$5.00 Dic.18-10532-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender al doctor Rafael Vece la estación transmisora conocida por "Radio Marconi" todo lo que constituye la parte material de la misma, ubicada en la calle General Hornos número 537, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Misiones número 1430 (escritorio número 2), con los justificativos de sus créditos. En lo referente a la característica, que solamente pertenecía al señor Graviz, el promitente comprador gestionará su obtención, comprometiéndose el citado señor Graviz a cederle los derechos que le puedan corresponder en la misma. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Augustio G. Schultzspahn. — Juan Graviz. — Rafael Vece.

$6.00 Dic.14-10415-v.en.3.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA". SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre 15 de 1934. — Pablo M. Ferrés Director - Gerente

$9.60 Dic.15-10467-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y Ramón Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Charrúa número 2198, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Manuel Pedroza. — Eliseo Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.18-10555-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amadeo E. Cuenca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Montevideo y Tomás Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo legal. — Mercedes, Diciembre 11 de 1934. — Omar Oubeid.

$5.00 Dic.15-10451-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Carlos Ma. Fernández Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — José Romero. — Carlos Ma. Fernández Cruz.

$5.00 Dic.18-10503-v.en 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan F. Corradi mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Asencio esquina San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 8 de 1934. — María S. de Cereghetti.

$5.00 Dic.14-10426-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a Juan Berrutti y Compañía mi casa de comercio en el ramo de bar y recreo ubicada en esta ciudad, calle Guayaquí 2918, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Anuncio Delucca. — Zabala número 1422.

$5.00 Dic.12-10363-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Pérez y Crocco" teníamos formada para la explotación de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida San Martín número 4250, esquina Chimborazo, de esta ciudad, desligándose el señor Luis Crocco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Luis Crocco. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.20-10630-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934 — Vicente Taracido — José González.

$5.00 Dic.7-10210-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Apertura de sucesión

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los hermanos Juan Pedro y Héctor José Cardeillac el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 4971 del camino Propios (Sayago). 21.a sección judicial de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, Diciembre 19 de 1934 - Ramón Amestoy.

$5.00 Dic.21-10651-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos L. Vera el comercio que en el ramo de hotel y restaurant tengo establecido en la avenida General Flores números 436 y 440, de la ciudad de Colonia, denominado "Hotel Suizo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano señor Raúl Barbot, calle Intendente Suares número 130, de la expresada ciudad. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Vicente Randazzo. — Carlos L. Vera.

$5.00 Dic.19-10610-v.en.9.

A V I S O

EDICTO — Se hace saber que en escritura de compraventa otorgada por Nicolás Moliga a Francisco Caggiano, autorizada en esta ciudad por el escribano Francisco Costa el 2 de Febrero de 1907, figura por error el nombre del comprador Francisco Cayano cuando en realidad es Francisco Caggiano. El mismo error existe en las escrituras de hipoteca y ampliación otorgadas por el señor Francisco Caggiano a favor del Credit Foncier de l'Uruguay ante los escribanos Gonzalo Cortinas, el 24 de Junio de 1913, y Mario Guadalupe, el 11 de Marzo de 1920. Como se va a proceder a la rectificación del apellido de Francisco Caggiano en las escrituras mencionadas por el escribano señor Carmelo Petraglia, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934.

$9.70 Dic.17-10476-v.en.4.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes el 4.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1934; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$12.00 Dic.12-10342-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano público don Claudio A. Viera el seis del corriente, he prometido vender a don Pablo Gadán la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1000, denominada "Casa Donato", en los ramos de peinados, perfumes y modas. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus cuentas al señor Gadán en la misma casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Donato Gallitelle.

$5.00 Dic.12-10344-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Ramón Sanjurjo. — Amador Méndez. — M. Barreiro.

$5.00 Dic.20-10628-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934 — Carmelo C. Marenales — Ricardo Asenjo.

$5.00 Dic.7-10207-v dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.

$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena.

$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Juan Ben el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Marne número 3388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa comercial mencionada. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Carlos Ronchi.

$5.00 Dic.13-10382-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el 27 de Octubre de 1934 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad de la firma "Manniello y Pusteria", propietaria del comercio de peluquería, perfumería y salón de lustrar calzado establecido en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando de mi pertenencia y cargo el activo y pasivo de la sociedad y desligado de todo derecho y obligación el señor Juan Samuel Pusteria, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el indicado comercio, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934 — Juan Manniello.

$5.00 Dic.13-10398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José C. Fernández el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Colorado número 2051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Alejandro Dittamo. — José C. Fernández.

$5.00 Dic.14-10416-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Asallas Antica mi casa de comercio situada en la calle Reconquista número 302, en el ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Bension Aruguete.

$5.00 Dic.14-10439-v.en.3.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "S. A. Importadora de Automóviles y Camiones contra Arturo Carboneli Debali. Juicio ejecutivo", el viernes 28 del corriente, a las 16 horas y en el garage Sierra número 1731, donde se encuentra en exhibición, remataremos un automóvil marca "Citroen", tipo sedan, 4 puertas, 7 asientos, con poco uso y en perfecto estado. Al mejor postor y al contado. Más informes: Paysandú, 913. — U. T. E. 80 - 4 - 83.

$7.00 Dic.15-10470-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de.
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — C. Zorrilla. — A. Cohen.

$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón García Lago y Juan Bautista Cerrone la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Nicolás Tasende. — Ramón García Lago. — Juan *Bautista Cerrone.*

$5.00 Dic.18-10556-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del perito balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he resuelto vender al señor Francisco Dibrana la provisión de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2026, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Domingo Dibrana. — Francisco Dibrana.

$5.00 Dic.18-10560-v.en.8.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Ríos, el café y bar de mi propiedad denominado "Karlsruhe" instalado en esta ciudad, Plaza Independencia 1356. En consecuencia, se llama a todos los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Enrique Neubert.

$5.00 Dic.22-10676-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Iginio Rossi el negocio de fonda y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4978 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Carmen Navarro.

$5.00 Dic.11-10309-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.

$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ambrosio Boino mi casa de comercio situada en al calle D .Aramburú 1743, en el ramo de peluquería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Julio Chermi.

$5.00 Dic.20-10615-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio que en el ramo de artículos de tocador giraba en esta plaza, en el bulevar España 2584, bajo la razón de "Seti y Compañía". — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Daniel Seti. — Abraham S. Setty. — Carlos María Perelló.

$5.00 Dic.20-10637-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de "Mayol y Compañía", con establecimiento ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Galicia y Médanos y que se denomina "Farmacia Galicia". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Mayol y Compañía.

$5.00 Dic.21-10671-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de cumplir con los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Lomiento el puesto de ventas de verdura y artículos de almacén sito en esta ciudad, en el número mil doscientos treinta y ocho de la calle Paysandú, quedando el pasivo enteramente a mi cargo. Las personas que se tengan por acreedoras deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que la ley fija, en el estudio del contador Juan José Duclós, calle Piedras número 419. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Casella. — Roque Lomiento.

$5.00 Dic.21-10656-v.en.11.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Minas Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 1935, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.21-10654-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan O. Tissoni, el 9 de Octubre del corriente año, quedó disuelta parcialmente la sociedad de ganadería que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedranzini y Compañía". El acivo y pasivo quedó a favor y cargo de los socios señores Cristóbal y Mariano Santín Pedranzini y separados de la sociedad los señores José y José Antonio Pedranzini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Cristóbal Pedranzini. — Mario Santín Pedranzini.

$5.00 Dic.22-10678-v.en.12.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero, a las 10 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias del 33.o ejercicio. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

$5.80 Dic.21-10665-v.en.9.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Ramón García y Hermanos el negocio de fonda y despacho de bebidas y billar sito en la calle Dante número 2162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Dic.21-10668-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y comercio que el señor Antonio Mallo ha vendido al señor Rogelio Parajó Gallego la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Ramón Anador número 3751. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al domicilio indicado (del comercio) a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Antonio Mallo. — Rogelio Parajó Gallego.

$5.00 Dic.22-10677-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Albano Cortinhas y Everardo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2600, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — José M. González. — Cortinhas y López.

$5.00 Dic.20-10629-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1935, de lo sartículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", kerosene (por litro), jabón, creolina, agua Jane, sal gruesa, pimentón, Bon Amí, escoba stres hilos, cepillos de piso, fideos especiales, fariña, pan, carne, papas y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente y se recibirán en esta Repartición hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Antolín Amaro, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.26-10751-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:

Pan y galleta: 7 de Enero de 1935, a las 14 y 30.

Carbón de cocina: 7 de Enero de 1935, a las 15.

Artículos de molino: 7 de Enero de 1935, a las 15 y 30.

Artículos de limpieza: 7 de Enero de 1935, a las 16 y 30.

Artículos de almacén: 7 de Enero de 1934, a las 17 horas.

Vestuario para reclusos: 8 de Enero de 1935, a las 14 y 30.

Artículos para uniformes: 8 de Enero de 1935, a las 15 y 30.

Vestuario para libertados: 8 de Enero de 1935, a las 16 y 15.

Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 8 de Enero de 1935, a las 17 y 30.

Maderas, compensados, etc.: 9 de Enero de 1935, a las 14 y 30.

Artículos de carpintería: 9 de Enero de 1935, a las 15 y 30.

Artículos para servicio de sanidad: 9 de Enero de 1935, a las 17.

Curtidos: 10 de Enero de 1935, a las 14 y 30.

Artículos para escobería y cepillería: 10 de Enero, a las 15 y 30.

Artículos de zapatería: 10 de Enero, a las 17 — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.26-10744-v.en.7.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 14 del corriente, convócase a concurso para proveer, en las condiciones y en la forma reglamentarias, los siguientes cargos:

Un cargo de Profesor Agregado y Jefe de Laboratorio de Bacteriología e Higiene.

Un cargo de Ayudante de Química Inorgánica.

Un cargo de Ayudante de Química Orgánica.

El plazo de presentación de las solicitudas de los aspirantes, en el sellado de ley y con los recaudos que correspondan, vence el día martes 30 de Abril próximo, (treinta de Abril de 1935), a las 11 horas. Las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas hábiles de Oficina, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesado spueden consultar las bases del concurso, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — [illegible]uis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.26-10724-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

AVISO

La Universidad de la República, en el deseo de cancelar todas las deudas contraídas hasta el 31 de Diciembre de 1933, exhorta a sus acreedores morosos a fin de que presenten sus respectivas cuentas en la Secretaría de cada una de las Facultades, antes del 15 de Enero próximo, y declara que no tendrá en cuenta, para su pago inmediato, a las que no fueren presentadas antes de esa fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.26-10735-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26348

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10720-v.dic.12.

ACTA N.o 26349

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10730-v.en.12.

ACTA N.o 26350

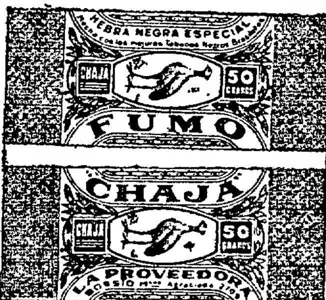
Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10731-v.en.12.

ACTA N.o 26354

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*
$7.00 Dic.26-10733-v.en.12.

ACTA N.o 26352

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10732-v.en.12.

ACTA N.o 26363

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10748-v.en.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BASILIO AMORIN, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colón 1531, y doña DOLORES BANEGA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5967-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBIERI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña ADELA IRENE FERNANDEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5968-v.en.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRANCISCO GONZALEZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña SILVIA SUAREZ, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5814-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN WEISZMANN, de 25 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña RENEE SZIGETT, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MADRID, de 39 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ELVIRA ESTHER BELLINGERI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.en.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TOMBEUR, de 29 años, soltero, dentista, paraguayo, domiciliado en Rondeau 1473, y doña MERCEDES LEONOR CUNIOLO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.en.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña SANTA MUSSO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.en.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SITCHAR, de 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Barros Arana 10, y doña MARTINA COLIO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Barros Arana 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5956-v.en.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GETOFF, de 34 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Cuba 3936, y doña ROSA MONTAÑO, de 2 5años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 3936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5972-v.en.2.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EMILIO LAIN, de 63 años, divorciado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña JACINTA CABEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5973-v.en.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MIGUEL KACZNARYK, de 35 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Norte América 400, y doña MARIA PIOCUKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Norte América 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.en.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO GALVAN, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Agraciada 2544, y doña JULIA OLIVIA PINTOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5961-v.en.2.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horsa. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DE MELLO LISTA, de 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1253, y doña ADELA MARIA RUGNITZ LIMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.dic.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAGOS, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña ORFILIA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.en.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOXIO ORTIZ ACOSTA, de 30 años, soltero, agente de policía, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3362, y doña JUANA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5966-v.en.2.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5974-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SALAMON, de 41 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en esta sección, y doña FAUSTA MENDOZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5975-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA SOSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5976-v.en.2.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONOFRE PEREYRA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA CAMINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5977-v.en.2.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MENENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña SARA ADELA PUJOL CORDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR A. GARGALLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2507, y doña MARIA ELCIRA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.en.2.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICTOR AYESTARAN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2197, y doña TULIA SEGUNDA DARAGNES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5955-v.en.2.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VENOUSTOV, de 29 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Luis Giralt 1124, y doña ALBA LILA SESSER, de 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Maná 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5954-v.dic.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FUSARIO MELLO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Aréchaga 3274, y doña MARIA JULIA PERELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 375 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5962-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FOLIAK, de 30 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Gregorio Zanabria 507, y doña MASIA YAC, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Gregorio Zanabria 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5363-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebagliati o Revagliatti o Rebagliate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.26-10725-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aragón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-10726-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Rey Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier elugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-10728-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Tolentino Corbo o Nicolás Corbo del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.26-10747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Isabel Cánepa de Peluff,o citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Niviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Castaño Pérez produciendo información de vida y costumbres y a tal efecto solicita que se le tome declaración a los señores doctor Néstor Collazo y escribano Cirilo Ibáñez, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre la conducta de vida y costumbres observada por quier los presenta; 3.o Por la razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Dic.26-1074?-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Fani Tourin de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.26-10737-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Etchevarría de Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.26-10723-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Teodoro de León y de doña Angela de León de Nandes, citándose a los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Al efecto de esta publicaicón se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 22 de 1934. — Blas Borrallo, Actuario.
$4.50 Dic.26-10739-v.en.7.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Moreno, de doña Carmen Eguren y del hijo de éstos, don Eduardo Moreno, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Dic.26-10740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Júez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Silva de Rovira, conocida por Antonina Silva, y de sus hijos Lorenzo e Isidora Rovira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 7 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$6.60 Dic.26-10738-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Tomasa Oroná y Antonia Oroná, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de este aviso. — Dolores, Diciembre 20 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$6.00 Dic.26-10741-v.en.7.

TERRITORIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre, a las 18 horas, en su local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 29 del mismo mes, de las 9 a las 12 y de 14 a 16 horas (sábados, de 9 a 12 horas). Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1933.
$6.00 Dic.26-1034-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; se pone en conocimiento del público y del comercio en general que el señor Abraham Margosian queda desvinculado de la sociedad que tenía constituída con el señor Mario Margosian del comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 1449 de la calle Herrera Espinoza esquina Nelson, de esta ciudad. Que para tales efectos dejamos expresa constancia en Montevideo, a los 21 días del mes de Diciembre de 1934. — Abraham Margosian. — Mario Margosian.
$5.00 Dic.26-10749-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por compromiso suscrito ante el escribano señor Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a los señores Anselmo y Carlos María Pardíes mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y con la denominación de "Provisión Europea" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles San Ramón y Garibaldi. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo dirigirse los acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol, en esta ciudad. — Pando, Diciembre de 1934. — María Delgao Bello.
$5.00 Dic.26-10745-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor Valentín Durán el negocio de café y bar que tenía instalado en la calle Carlos María Ramírez 1703. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor J. Couture, Misiones 1478. — José Antonio Arroyo.
$5.00 Dic.26-10746-v.en.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe—			
Inversiones de capital	$	285.893	44
Acciones emitidas	"	120.000	—
Gastos iniciales	"	8.306	66
City Bank, Acc. en custodia	"	20.000	—
Mercaderías en tránsito	"	16.648	94
Materias primas	"	67.758	15
Mercaderías fabricadas	"	83.493	30
Cuentas en suspenso	"	1.089	—
Dep. Gar. Cont. Camb. futuros	"	8.300	—
Mercaderías en consignación	"	6.597	96
Almacén	"	7.115	80
Propaganda Girasol	"	1.938	76
Obligaciones a cobrar	"	1.579	23
Varios deudores	"	16.163	91
Cuenta exposición	"	3.158	78
Consinaciones S. caústica	"	3.968	75
Depos. garantías licitaciones	"	300	—
Depos. Gran. letras	"	41.859	—
Mercaderías en fabricación	"	25.276	02
Trabajos en curso	"	83	64
Caja	"	929	67
Deudores en gestión	"	1.255	42
Cuenta Trans. Sr. Izquierdo	"	21	—
Gastos financieros	"	2.653	54
Cuentas a devengar	"	1.829	50
	$	726.220	47
Haber—			
Amortización mensual	"	3.954	97
Reserva repuestos	"	900	—
Capital autorizado	"	120.000	—
Capital suscripto	"	120.000	—
Fondo de amortización	"	26.390	58
Acciones de Directores	"	20.000	—
Manuf. Algod. Argentina Sociedad Anónima	"	313.433	32
Consignatario S. cáustica	"	3.968	75
Varios acreedores	"	38.143	11
Pérdidas y ganancias	"	997	20
Bancos varios	"	34.295	46
Obligaciones a pagar	"	41.145	58
Sueldos y jornales	"	2.397	82
Ventas clientes	"	593	68
	$	726.220	47

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$10.40. 10434.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1933

Debe—			
Inversiones de capital	$	288.972	43
Acciones emitidas	"	120.000	—
Gastos iniciales	"	8.306	66
City Bank. Acciones en custodia	"	20.000	—
Mercaderías en tránsito	"	3.916	67
Materias primas	"	42.036	54
Mercaderías fabricadas	"	85.270	19
Cuentas en suspenso	"	1.240	26
Dep. Garant. Contrat. Camb. Depósito en garantía contratos Camb. futuros	"	900	—
Mercaderías en consignación	"	5.450	22
Almacén	"	7.135	13
Propaganda Girasol	"	1.938	76
Obligaciones a cobrar	"	336	93
Varios deudores	"	28.945	07
Consignación S. cáustica	"	2.450	—
Depos. Garantía licitaciones	"	1.835	—
Depos. garantía letras	"	39.671	—
Mercaderías en fabricación	"	40.980	23
Caja	"	3.500	14
Deudores en gestión	"	*1.018*	*50*
Cuentas a devengar	"	1.264	61

Cuenta Transit. Sr. Izquierdo	”	21 —
Gastos financieros	”	8.857 86
Ventas clientes	”	2.502 67
	$	716.629 87

Haber—

Previsión Diferenc. Stock.	$	240 —
Amortización mensual	”	7.997 93
Reserva intereses	”	3.081 28
Trabajos en curso	”	83 42
Reserva repuestos	”	1.800 —
Capital autorizado	”	120.000 —
Capital suscripto	”	120.000 —
Fondo amortización	”	26.390 58
Acciones Directores	”	20.000 —
Maasa	”	302.103 75
Consinatario S. cáustica	”	2.586 50
Varios acreedores	”	33.974 10
Bonos Caja de Jubilanecios	”	665 20
Pérdidas y ganancias	”	997 20
Bancos varios	”	35.190 60
Obligaciones a pagar	”	38.970 17
Sueldos y jornales	”	2.549 14
	$	716.629 87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$10.40.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Debe—

Inversiones de capital	$	290.686 93
Acciones emitidas	”	120.000 —
Gastos iniciales	”	8.306 66
City Bank. Acciones en custodia	”	20.000 —
Mercaderías en tránsito	”	8.394 04
Mercaderías fabricadas	”	100.958 61
Materias primas	”	20.258 80
Cuentas en suspenso	”	620 13
Mercaderías en consignación	”	4.440 04
Almacén	”	8.803 48
Propaganda girasol	”	1.862 30
Obligaciones a cobrar	”	104 59
Varios deudores	”	38.378 60
Valores en suspenso. Sec. Aceitería	”	4.996 88
Depos. Garantía licitaciones	”	350 —
Depos. garantía letras	”	50.021 —
Mercaderías en fabricación	”	9.028 18
Caja	”	4.439 92
Deudores en gestión	”	955 39
Cuentas a devengar	”	982 11
Cta. Transit. Sr. Izquierdo	”	21 —
Gastos financieros	”	14.077 37
Ventas clientes	”	6.469 85
	$	714.165 88

Haber—

Previsión Difern. Stock.	$	960 —
Amortización mensual	”	12.085 03
Reserva intereses	”	7.735 50
Trabajos en curso	”	52 79
Reserva repuestos	”	2.700 —
Capital autoriazdo	”	120.000 —
Capital suscripto	”	120.000 —
Fondo amortización	”	26.390 58
Acciones Directores	”	20.000 —
M. A. A. S. A.	”	282.909 57
Varios acreedores	”	37.357 —
Bonos Caja de Jubilaciones	”	665 20
Pérdidas y ganancias	”	997 20
Bancos Varios	”	30.539 94
Obligaciones a pagar	”	49.912 27
Sueldos y jornales	”	1.860 80
	$	714.165 88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$10.40. 10436.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Debe—

Acciones		176.500 —
Muebles y útiles. Ropería, instalaciones	”	43.073 76
Gastos de instalación	”	28.000 —
Beneficiarios de garantías otorgadas	”	4.905 15
Acciones en depósito	”	9.500 —
Varios deudores	”	24.879 44
Caja	”	993 67
Títulos y acciones	”	2.000 —
Gastos generales	”	25.157 36
Despensa	”	15.164 07
Farmacia	”	2.299 47
Amortización de inmuebles a plazo	”	1.679 37
	$	334.152 29

Haber—

Capital	$	250.000 —
Garantías otorgadas	”	4.905 15
Lemos y Casal. Cuenta títulos	”	9.500 —
Varios acreedores	”	30.969 36
Sanatorio	”	38.445 58
Pérdidas y ganancias	”	332 20
	$	334.152 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 10449.

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance al mes de Marzo de 1934

Debe—

Caja Autónoma de Amortizaciones	$	14.617 79
Acciones en caución	”	15.000 —
Caja y Bancos	”	668 30
Fletes a liquidar	”	2.407 47
Muebles y útiles	”	1 —
Instalaciones y máquinas	”	591 09
Vehículos	”	1 —
Varios deudores	”	1.360.819 26
Monedas extranjeras	”	135.784 24
Mercaderías	”	75.506 46
Deudores hipotecarios y prendarios	”	6.716 20
Gastos generales	”	13.283 32
	$	1.625.396 13

Haber—

Capital	$	100.000 —
Bancos	”	957.564 34
Varios acreedores	”	260.285 27
Fondo reserva legal	”	483 —
Existencias	”	66.241 94
Intereses y descuentos	”	2.478 03
Depositantes de acciones	”	15.000 —
Monedas extranjeras	”	215.431 11
Ganancias y pérdidas 1933	”	7.912 44
	$	1.625.396 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.60. 10487.

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance al mes de Junio de 1934

Debe—

Títulos y bonos	$	14.617 79
Acciones en caución	”	15.000 —
Caja y Bancos	”	953 70
Mercaderías	”	119.999 17
Monedas extranjeras	”	135.342 54
Fletes a liquidar	”	1.509 10
Muebles y útiles	”	1 —
Instalaciones y máquinas	”	591 09
Vehículos	”	1.407 23
Varios deudores	”	963.885 52
Gastos generales	”	31.178 74
	$	1.284.485 88

Haber—

Capital	$	100.000 —
Fondo reserva legal	”	483 —
Bancos	”	753.446 14
Varios acreedores	”	235.031 50
Depositantes de acciones	”	15.000 —
Intereses y descuentos	”	13.196 87
Monedas extranjeras	”	57.591 00
Existencias	”	101.824 93
Ganancias y pérdidas 1933	”	7.912 44
	$	1.284.485 88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.60. 10488.

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance mes de Setiembre de 1934

Debe—

Acciones en caución	”	15.000 —
Títulos y bonos	”	14.617 79
Bancos y caja	”	219.371 43
Garantías para licitaciones	”	570 —
Muebles y útiles	”	1 —
Instalaciones y máquinas	”	591 09
Vehículos	”	1.407 23
Fletes a liquidar	”	236 85
Monedas extranjeras	”	150.277 83
varios deudores	”	191.343 12
Mercaderías	”	267.713 77
Gastos generales	”	43.090 64
	$	904.220 75

Haber—

Capital	$	100.000 —
Fondo reserva legal	”	483 —
Depositantes de acciones	”	15.000 —
Intereses y descuentos	”	14.996 07
Varios acreedores	”	384.996 33
Existencias	”	119.635 94
Monedas extranjeras	”	261.196 97
Ganancias y pérdidas 1933	”	7.912 44
	$	904.220 75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.60. 10489.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	79.60	15	Diciembre	1934
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	98.00	12	Diciembre	1934
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	75.00	6	Setiembre	1934
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	80.00	9	Noviembre	1934
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	77.00	30	Noviembre	1934
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	72.50	18	Octubre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	84.00	5	Diciembre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	84.00	25	Octubre	1934
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	78.00	11	Diciembre	1934
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	78.50	23	Octubre	1934
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	79.80	14	Diciembre	1934
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	83.80	16	Noviembre	1934
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	83.60	14	Diciembre	1934
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.00	7	Junio	1934
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	83.00	12	Diciembre	1934
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.00	13	Noviembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	82.80	14	Diciembre	1934
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	90.00	20	Noviembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	77.20	14	Agosto	1934
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	80.00	24	Abril	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	75.00	2	Octubre	1934
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	108.00	29	Octubre	1934
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.50	11	Diciembre	1934
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.40	5	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	81.00	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	82.00	17	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	82.60	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	82.40	4	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.40	24	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	81.40	4	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	82.80	13	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	82.60	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	81.90	2	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	80.30	14	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	81.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	82.60	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	81.90	29	Noviembre	1934
Bonos Munici[illegible]	82.80	15	Diciembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	79.50	14	Diciembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	79.40	12	Diciembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	74.50	21	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	78.00	6	Noviembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	76.10	19	Octubre	1934
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	81.00	13	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928)	86.00	15	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928)	78.80	11	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	83.50	20	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	82.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	79.90	31	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	84.00	10	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	83.70	15	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	83.20	10	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	83.00	23	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	79.20	16	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	83.00	23	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	83.80	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	83.80	7	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	84.00	10	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	83.00	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	82.90	28	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	83.90	11	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	83.20	19	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	83.40	3	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	83.50	5	Diciembre	1934

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	83.80	12	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	83.40	4	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	83.70	15	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	82.80	1.o	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	83.20	27	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	83.10	22	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	83.90	11	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	82.30	13	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	83.40	3	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	84.00	10	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	73.70	15	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	83.70	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	86.80	6	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	85.70	3	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	85.50	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	83.00	13	Diciembre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	80.40	14	Diciembre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	80.40	14	Diciembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	81.50	12	Diciembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	81.00	11	Diciembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	82.00	12	Noviembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	81.00	8	Noviembre	1934
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	90.30	14	Diciembre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	87.00	11	Diciembre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie B	87.00	15	Diciembre	1934
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie H	85.70	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie K	82.20	12	Julio	1934
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie N	85.40	20	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie O	84.60	1.o	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie P	83.60	15	Agosto	1934
Hipotecarios Serie Q	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarois Serie R	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie S	85.70	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie T	85.60	13	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie U	85.00	14	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie V	85.80	11	Diciembre	1934
Hipotecarias Serie X	85.60	15	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie Z	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 25	85.00	14	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 26	85.30	12	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 27	85.20	14	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 28	85.50	13	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 29	85.50	13	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 30	85.60	15	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie 31	85.20	15	Diciembre	1934
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	68 —	19	Julio	1934
Obligaciones Hipotecarias 1926	79.00	4	Diciembre	1934
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	84.00	13	Diciembre	1934
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	185.00	9	Marzo	1934
Banco Comercial	269.50	3	Setiembre	1934
Banco de Crédito	130.00	14	Noviembre	1934
Banco Popular del Uruguay	119.50	11	Diciembre	1934
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1934
Fábricas Nacionales de Cerveza	134.70	15	Diciembre	1934
Compañía Salus	118.00	5	Diciembre	1934
Compañía Zona Franca de Colonia	100 00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	180.00	12	Diciembre	1934
Mercado del Puerto	80 00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	158.00	4	Octubre	1934
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	48.00	1.o	Noviembre	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110 00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150 00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	115.00	22	Noviembre	1934
Sociedad Cooperativa de Abasto	87.00	13	Abril	1934